PUBLICACIONES DE LA SOCIEDAD ABOLICIONISTA

REFERENCIAS ANTI-ESCLAVISTAS

DEL

TEATRO DE LOPE DE RUEDA

POR

Castro (Fernando), Bona, Torres Aguilar, Sanromá, Acosta, Labra y Rodriguez (Gabriel)

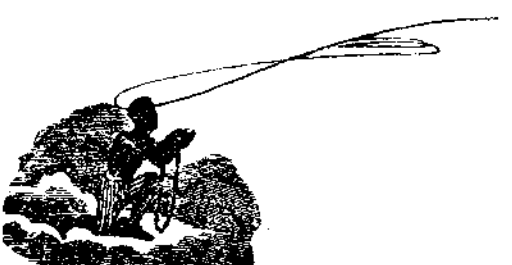

MADRID

SOCIEDAD ABOLICIONISTA ESPAÑOLA
Valverde, 25 y 27, 3.° dra.
1872

BIBLIOTECA NACIONAL

LA CUESTION DE LA ESCLAVITUD

EN 1871.

A continuacion se insertan varios documentos publicados desde Febrero de 1871 á Enero de 1872 por la *Sociedad Abolicionista Española*. Seria difícil hacer otra historia mas compendiosa de las peripecias por que ha pasado la llamada *cuestion social* de nuestras Antillas en todo el año último.

El *Manifiesto á la Nacion* es de Febrero de 1871; la *Carta al Sr. Mosquera, ministro de Ultramar*, de Agosto; la *Esposicion á las Córtes*, de Noviembre; y la *Carta* ó *Memorandum al Sr. Topete*, de 20 de Enero de 1872. Reunidos hoy todos estos documentos constituyen una protesta enérgica y completa contra el incumplimiento de las leyes dadas por las Constituyentes de 1869 sobre la esclavitud, y una nueva reclamacion en pró de los derechos incontestables de nuestros pobres esclavos.

Dentro de poco saldrá á luz un trabajo especial sobre el *Problema de la esclavitud en nuestras Antillas*, y en él se tomará la cuestion mas de atrás y sin las reservas que el carácter de la *Sociedad Abolicionista Española* hace de todo punto indispensable. Tambien se prepara otro folleto sobre el *Orígen, desenvolvimiento y estado actual de esta Sociedad*: y está en prensa el primer volúmen de las *Conferencias antiesclavistas* comenzadas el 15 de Enero en Madrid.

Para estas publicaciones pedimos apoyo á los hombres honrados que crean incompatible con la honra de Espa y la tranquilidad de su conciencia, la vida de la esclavitud en nuestras Antillas. La lista de suscritores se halla en la *Secretaría de la Sociedad Abolicionista*, Dos Amigos, 6, y l cuota de suscricion queda á la buena voluntad del suscrita

1.° de Febrero de 1872.

I.

LA SOCIEDAD ABOLICIONISTA ESPAÑOLA Á LA NACION.

En víspera de un llamamiento al cuerpo electoral español par instituir el nuevo Congreso, cuando nuestras diversas parcialida des políticas se aprestan á entrar con sorprendentes bríos en l campaña que se anuncia y en los momentos en que por donde quie ra se escriben lemas y levantan banderas, la *Sociedad Abolicionist Española* olvidaría uno de sus mas inescusables y evidentes deber reduciéndose al silencio y abandonando al feliz acuerdo de tal cual individuo, el avivamiento enérgico, durante la lucha, de l idea de que la España revolucionaria, y antes que ella la Españ cristiana, tiene un problema gravísimo por resolver y una deuda si grada que pesa con inmensa pesadumbre sobre la conciencia nacio nal: la esclavitud de los negros de Cuba y Puerto-Rico.

Por fortuna el empeño de la *Sociedad Abolicionista* es superio á los de todos nuestros bandos políticos; los abarca y los domina todos, porque responde á algo mas alto y que á todos es comun. E un empeño humanitario para el que solo se necesita tener corazo y haber comprendido un solo momento las inmoralidades y los rigo res de la infame institucion que todavía allá en América, en la tierras de la democracia y del porvenir, resiste las influencias de tiempo y la voz de la civilizacion, amparada de nuestra glorios bandera. Por esto nos interesa hoy como nunca recordar á todo nuestros partidos como á todos los elementos activos de la sociedad española, que la esclavitud *subsiste en nuestras Antillas*; y así, consi gnándolo hoy en este manifiesto, repitiéndolo mañana en las reunio nes populares que pronto tendrán efecto, recordándolo siempre en

as conferencias que muy luego presidirán algunos de los individuos de la *Sociedad Abolicionista* para llevar al convencimiento público aún infecundas han sido en todas partes las reservas y meticulosidades para concluir con la esclavitud, y acometiendo, en fin, una grande y enérgica propaganda en favor de la abolicion inmediata de la servidumbre, tal vez consigamos que este principio se incluya en los programas de la mayor parte de nuestros hombres políticos, y cuando menos logremos dar forma y juntar los sentimientos incontestables del país en contra de la subsistencia de aquella infamia que la junta revolucionaria de Madrid de 1868 calificaba de *ultraje á la naturaleza humana y afrenta de la nacion que, única en el mundo civilizado, la ampara y la conserva*.

Importa hacer estos recuerdos, con tanto mayor motivo, cuanto que los amigos mas ó menos francos de la servidumbre quieren á esta hora contener el progreso de la opinion é inutilizar los esfuerzos de los abolicionistas, acogiéndose á la *ley de preparacion* dada á fines de la anterior legislatura (Junio de 1870), sosteniendo que con ella hemos borrado de nuestra frente el estigma de nacion esclavista, y afirmando que despues de aquella ley no nos resta otra cosa que hacer, que cruzarnos de brazos, y satisfechos de nuestra obra encomendar al tiempo la completa emancipacion de los esclavos. Y como que de estas cosas la generalidad de las gentes no tiene espacio para ocuparse, no seria imposible que, engañado con tales palabras, se entibiase el sentimiento liberal y abolicionista que notoriamente, para gloria de nuestra patria existen en la Península.

Además, en pocas ocasiones como en la actual, las circunstancias ayudarán en nuestras Antillas á la gran obra emancipadora, porque si en Puerto-Rico el espíritu abolicionista ha conseguido, fuera de las regiones oficiales, tal desarrollo, que bien puede decirse que la abolicion de la esclavitud es hoy la primera aspiracion de aquel simpático país, el estado de las cosas en Cuba hace de todo punto indispensable la adopcion de una medida radical y definitiva en la cuestion que allí se llama social; de no creer que la política de la de la desconfianza, de la fuerza y, en fin, del estado de guerra, ha de ser por siempre y para siempre la condicion de vida de aquella sociedad y el alma de nuestro bastardeado régimen colonial.

Harto lamenta la *Sociedad Abolicionista Española* que, por causas que no estuvieron en su mano evitar, no hubiese podido recurrir á las pasadas Córtes, en los momentos en que se discutia la ley de Junio, para demostrar, con los numerosos datos que habia recogido dentro y fuera de España, los errores é inconvenientes de que

estaba preñado el proyecto del Excmo. señor ministro de Ult
mar, en cuya contra hablaban todos los testimonios de la histori
toda la fuerza de la teoría. Entonces la *Sociedad* hubiera mostra
con todo el respeto, pero con toda la energía á que obligaba el ca
cómo el tal proyecto descansaba precisamente en las dos ide
menos sostenibles y mas fecundas en desastres que entraña el p
cedimiento conocido con el nombre de *abolicion aplazada*; porq
en efecto, la sujecion de los niños menores de dos años por espa
de veinte al patronato de los amos, no es mas ni menos que
reproduccion del *aprendizaje* intentado, con un éxito deplorab
como es notorio, por Inglaterra en 1833; y la libertad otorgada (
no reconocida) á los esclavos á medida que vayan entrando en
sesenta años, recuerda todos los inconvenientes (que nádie se at
ve ya á negar) de esas sucesivas emisiones de libertos separados
sus familias, que aún gimen en dura servidumbre, protesta viv
elocuente de la injusticia del régimen esclavista, y que ha servi
siempre de base para las *revueltas* que han acompañado don
quiera y sin una sola escepcion, al planteamiento de la *abolici
gradual*.

Al par de esto, el proyecto contenia otro error que, aunque
de la naturaleza de los anteriores, porque no procedia de siste
alguno, era tanto ó mas grave que aquellos, toda vez que desap
vechaba una oportunidad imprevista y verdaderamente provid
cial de dar por el pié al árbol maldito de la esclavitud en Cuba.

El proyecto citado, convertido luego en ley, concedia la liber
á los esclavos que hubiesen prestado servicios á nuestro ejército
la grande Antilla, y si bien acordaba que fuesen indemnizados
amos de estos siervos, reducia la indemnizacion al caso en q
aquellos no perteneciesen al bando de los insurrectos.

Sin discutir el fondo de esta medida, bien se vé que implica
el desconocimiento completo y absoluto de todo derecho de los
surrectos sobre sus esclavos; y esta interpretacion la corroboran
palabras del mismo señor ministro de Ultramar en pleno Congr
que daba á las repetidas declaraciones de los insurrectos en pró
la inmediata y simultánea abolicion de la esclavitud, la significac
de una renuncia incondicional de los supuestos derechos que
antiguo venian ejerciendo estos sobre sus siervos. Por tanto,
vastísimo grupo de esclavos cubanos, y desde luego todos los esc
vos de los departamentos central y oriental de la grande Anti
carecian de dueño. ¡Qué mejor oportunidad que esta para proc
mar la libertad de aquellos millares de desgraciados! Pero el

gislador no lo hizo, y á pesar de la renuncia de sus dueños (segun el principal autor de la ley), esos esclavos continúan en dura servidumbre, aguardando quizá una nueva complicacion de las cosas y de los intereses de Ultramar.

Verdad que en la ley de Junio destacan por su justicia y su gravísima trascendencia el artículo que sanciona la libertad inmediata de los emancipados, el que prohibe la separacion de los menores de catorce años del regazo materno y el que veda la imposicion de cierta clase de castigos brutales é infamantes. Debidos estos últimos artículos á los esfuerzos de varios de los individuos de la *Sociedad Abolicionista* que tenian el honor de ocupar un asiento en el Congreso, indudablemente, á cumplirse esas disposiciones con exactitud y religioso respeto, la esclavitud era imposible. Así lo comprendieron los defensores de la servidumbre, dando el peregrino espectáculo de hacer, á mediados del siglo XIX y en pleno Congreso español, aunque á costa de la reprobacion de todos los lados de la Cámara, la apotéosis del látigo!!...

Mas apenas si es necesario conocer algo detenidamente las condiciones políticas en que actualmente viven nuestras Antillas, y sobre todo, su geografía social, para sospechar que tan bien intencionadas disposiciones habian de ser poco menos que ineficaces si es que no llegaban á revestir el carácter de contraproducentes; porque las grandes medidas para su éxito requieren un pleno desarrollo y la cooperacion de otras medidas, amen del esfuerzo caluroso é insuperable de los hombres llamados á llevarlas á efecto.

¡Pues qué! de muy atrás no estaba dispuesto que un *boca-bajo* no pasara de 25 golpes, y sin embargo, ¿quién podia salvar las distancias que separan el *ingenio* de las capitales, y qué autoridad pudo jamás penetrar en aquellos centros de abominacion para denunciar casos de *servicia?* ¡Pues qué! ¿no datan del primer cuarto de este siglo los tratados con Inglaterra y las leyes contra el tráfico y sin embargo todavía hoy mismo aparecen descaradamente en las repugnantes cuartas planas de los diarios cubanos escandalosos anuncios de *negros de nacion (bozales)* de veinte y treinta años?

Y si para corregir estos abusos apenas se necesita un esfuerzo, y sin embargo se cometen, ¿qué sucederá para descubrir y denunciar las trasgresiones de la ley de Junio en aquellos gravísimos artículos que niegan virtualmente la esclavitud y que en las Antillas inglesas requirieron (todavía sin éxito) la energía y la incansable actividad de un gobernador como el marqués de Sligo, de la *Sociedad Abolicionista Británica* y de los religiosos metodistas y moravos, amen de la

ámplia libertad que allí se gozó para discutir el problema, y merced á lo que se vino al fin á una solucion racional y fecunda?

Quiere decir esto que la ley de Junio, tendria que luchar con una disposicion adversa, si no de la universalidad de los antillanos, por lo menos de la mayor parte, y sobre todo, de los de Cuba, y con ellos de la administracion pública no convencida de las excelencias de ciertas ideas.

Verdad que el señor ministro se regalaba con la idea de una cooperacion activa por parte de los poseedores de esclavos. No era el hecho peregrino en la historia. Los poseedores de Antigua optaron en 1833 por la abolicion inmediata; reclamáronla en 1838 por los de Barbada; la acogieron sin resistencia los de Mauricio. Los de Guatemala llegaron—admirable ejemplo que debe enorgullecer á la familia española—á renunciar á la indemnizacion, y cinco años há, mientras los *representantes* de Cuba *espontáneamente* proponian á nuestro gobierno la abolicion en doce años, los de Puerto-Rico—¡sorprendente hecho!—protestaban de no ocuparse de su propia libertad sin antes pedir la de los negros, y con una frase feliz reclamaron la abolicion de la esclavitud CON Ó SIN INDEMNIZACION.

Pero ¡ay! que la situacion de nuestras Antillas no es ahora la de 1866. Las circunstancias han hecho desgraciadamente que allí, y en particular en Cuba—por cuyos intereses y preocupaciones torpemente se quiere gobernar á Puerto-Rico—se teman las innovaciones, y mucho mas viendo indeciso al gobierno, y la fatalidad ha traido á la cabeza del movimiento político de nuestras Antillas, entre otros en quienes podrian ponerse esperanzas, á algunos hombres que en 1866 consignaban por escrito y bajo su firma en los informes pasados al gobierno, que la sola manifestacion de la idea de la abolicion inmediata de la esclavitud en Puerto-Rico era peligrosa para "los intereses de las dos Antillas y atentatoria al sagrado derecho "de propiedad; que seria de horrible trascendencia el dar la libertad "al esclavo que hubiese sido cruelmente castigado por su dueño, "tanto mas, cuanto que las leyes vigentes dan á los esclavos todo "el amparo y toda la defensa que ha sido y es conciliable con su estado; que seria peligroso suprimir la facultad del amo de imponer al "esclavo castigos corporales, porque esta supresion habria de amenguar por necesidad la fuerza moral de aquellos, y otros errores "análogos, que podrian ser calificados de un modo mucho mas duro."

Bajo estas influencias, los tímidos callan, las autoridades resisten el espíritu del gobierno, y las cosas se disponen del mismo modo que en la mayoría de las Antillas francesas, en Trinidad y en San

Thomas, donde el gobierno de la metrópoli tuvo que tomar una iniciativa vigorosa, consiguiendo despertar y escitar á los que en las colonias abrigaban la conviccion de la necesidad moral y económica de concluir inmediatamente con la esclavitud.

Y esta iniciativa seria tanto mas provechosa, cuanto que si las condiciones políticas de nuestras Antillas—siempre Cuba delante—no son favorables, no ya á un plan general de abolicion, si que á medidas de la naturaleza de la ley de Junio, y cuyo incumplimiento tiene que producir honda perturbacion en aquel modo de ser social, es evidente que en Cuba hay poderosos elementos abolicionistas que solo necesitan garantía para brotar, y en Puerto-Rico, fuera de los elementos oficiales y de una pequeña parte de los poseedores de esclavos, el abolicionismo tiene un arraigo y una estension verdaderamente admirables.

Y no se crea que todas estas afirmaciones carecen de pruebas, ó que se hacen meramente *a priori*: los hechos hablan.

Es un hecho que la ley de Junio, publicada en la Península en Julio y remitida á Ultramar inmediatamente, no se promulgó en Cuba hasta el 29 de Setiembre, y en Puerto-Rico hasta fin de Octubre. En todo este espacio de tiempo los esclavistas no cesaron de hacer circular aquí la noticia de que la ley habia sido promulgada y que se cumplia, necesitándose las diarias denegaciones y los constantes esfuerzos de la prensa abolicionista para que el gobierno exigiese la promulgacion de la ley de Junio, que ni se habia intentado siquiera.

Así y todo, en Cuba se promulgó con un aditamento que la dejaba sin producir efectos hasta que se hiciesen los reglamentos oportunos; condicion de no gran seriedad, toda vez que á poco, la misma autoridad decretó que surtiese sus efectos en lo relativo á los emancipados, los castigos y la separacion de familias, porque para estos estremos no se requerian reglamentos.

Pero el caso era que en el interin se habian autorizado unos *contratos* que firmaban los *emancipados* (á la sazon ignorantes de su condicion de libres) y sus antiguos *poseedores*, en cuya virtud estos se hicieron con los brazos de aquellos, mediante un módico salario y por un término de ocho años, en condiciones mucho peores para los emancipados que las que disfrutan los chinos, objeto en Ultramar de una compasion mezclada de desprecio. Además, la misma autoridad resolvió, segun acredita un telégrama, que los hijos emancipados, hasta entonces libres, quedasen hasta los veintidos años bajo el patronato de los amos de aquellos; hecho estra-

ordinario que de seguro producirá reclamaciones en el próximo Congreso, como una estension imprevista y á todas luces ilegal de la esclavitud.

Con tales acuerdos, bien se ve la ineficacia de poner en vigor el artículo de la ley referente á los emancipados; y harto se comprende lo ilusorio de lo dispuesto respecto de los castigos y las separaciones de familia. Por de pronto, ahí están los anuncios de los periódicos cubanos que corrigieron sus escesos, haciendo huérfanos á los muchos niños que desde entonces aparecen en la seccion de venta de esclavos.

En Puerto-Rico, donde es preciso hacer justicia al buen deseo de su primera autoridad, pasaron las cosas en menor escala, debido tambien á la menor gravedad que tiene en aquella provincia la esclavitud. Así y todo, se dió el caso de invitar á los poseedores de esclavos para que, anticipándose á la ley, emancipasen á los menores de veinte años y los mayores de sesenta: grave error que solo sirvió para que algunos amos se deshiciesen de los negros inútiles, y los esclavos, que en Puerto-Rico se asemejan á los esclavos de la Edad antigua y viven completamente dentro de la civilizacion, supiesen que la ley hecha en la Península estaba detenida en su isla y achacasen esta detencion á sus amos, congregados por la autoridad en tales condiciones, que ni los síndicos fueron citados, ni un solo poseedor de menos de veinticinco siervos.

Además, en Puerto-Rico existia el censo de 1868, conforme al que se habia de hacer la emancipacion de los négros mayores de sesenta años; y, sin embargo, á instancias de los poseedores de siervos se autorizó una rectificacion de aquel censo, prestando ocasion á que algunos abolicionistas sinceros, denunciasen, como han denunciado al ministerio de Ultramar, rectificaciones abusivas que privarán de la libertad á muchos sexagenarios.

Fácil seria á la *Sociedad Abolicionista* continuar historiando hechos que prueban evidentemente la ineficacia de la ley de Junio; pero es fuerza poner término á este largo manifiesto.

Si no hubiese otras pruebas de la subsistencia de la esclavitud en nuestras Antillas, y de las esperanzas que tienen los esclavistas, ahí están sus constantes protestas de que la *abolicion está hecha* (interpretando erróneamente el ejemplo del Brasil, de condiciones perfectamente distintas á las nuestras): ahí está el completo silencio de la comision nombrada en la Habana en el mes de Julio para proponer en Setiembre un plan de abolicion; y ahí, en fin, el movimiento que ahora se ha iniciado en la prensa, favorable á un

desatentado proyecto de inmigracion de africanos libres (?) en nuestras colonias; proyecto de há muchos años, muchas veces presentado y otras tantas rechazado y que viene eligiendo para su aparicion los momentos que sus autores estiman favorables á determinada política, y cuando la opinion de los paises interesados no se puede oir.

Tal es la situacion de las cosas en los momentos en que la nacion va á elegir representantes para el próximo Congreso. No es cierto que se haya conseguido algo sério y positivo con la ley de Junio de 1870. Ya desde el primer instante algunos gabinetes estranjeros, y sobre todo las sociedades abolicionistas de Europa, apuntaron sus dudas. Hoy se han convertido en una conviccion; é importa á los que pretendemos llevar con honra el nombre de españoles hacer frente á todo género de sospechas y volver por nuestra hidalguía proverbial. Con loables intenciones se ha hecho la ley de Junio. Sea en buen hora; pero esa ley, que no responde á los compromisos de la España moderna, no basta. Es preciso atacar con energía el mal. Es necesaria una ley definitiva: y así lo reconocieron las Constituyentes al calificar la ley de Junio de *ley de preparacion*, aplazando para la inmediata legislatura la discusion de un acuerdo definitivo.

Oigalo, pues, todo el país. Oiganlo todos nuestros partidos políticos. Oiganlo cuantos se presenten á solicitar el voto del cuerpo electoral. LA ESCLAVITUD SUBSISTE EN ESPAÑA. Medio millon de esclavos esperan de la España cristiana su libertad.

Madrid 12 de Febrero de 1871.

Fernando de Castro, presidente.—Emilio Castelar.—Lorenzo Milans del Bosch.—Gabriel Rodriguez.—Joaquin M. Sanromá.—Rafael M. de Labra, vicepresidente.—Nicolás Salmeron.—Francisco Giner.—Estanislao Figueras.—Bernardo García.—Roman Baldorioty de Castro.—Julian Sanchez Ruano.—Antonio Carrasco.—Eduardo Chao.—Francisco Delgado Jugo.—José Fernando Gonzalez.—Francisco Salmeron Alonso.—Eugenio de Olavarría.—Miguel Morayta.—Rafael Cervera.—Francisco Diaz Quintero.—Manuel Regidor.—Manuel Ruiz de Quevedo, vocales.—Mariano Araus.—Bernardo del Saz.—José Luis Giner.—Julio Vizcarrondo, secretarios.

II

EL COMITÉ EJECUTIVO

DE LA

SOCIEDAD ABOLICIONISTA ESPAÑOLA

AL

EXCMO. SR. D. TOMAS MOSQUERA,

MINISTRO DE ULTRAMAR.

Excmo. Sr.:

Cumple hoy el comité ejecutivo de la *Sociedad Abolicionista Española*, uno de sus mas gratos deberes, enviando á V. E. el testimonio de su respeto y de la satisfaccion con que recibió la noticia del advenimiento de V. E. al elevado puesto de ministro de Ultramar. Cargo difícil es, pero honroso, porque de él pende muy principalmente la redencion de un pueblo abrumado de pesadumbres y negruras. Para su desempeño, hoy por hoy, mas que condiciones de ilustracion siempre valiosas y necesarias, son imprescindibles prendas de carácter y señaladamente gran fé en las conquistas de la revolucion, gran amor á los principios de la democracia moderna, gran simpatía hácia los pueblos nuestros hermanos de América, feliz presentimiento de nuestros magníficos destinos al otro lado de los mares, y voluntad entera para no dejarse imponer por prevenciones y alharacas de la gente interesada en la continuacion del *statu quo* ultramarino, hecho por el absolutismo y la esclavitud.

Notorio es que á V. E. adornan estimables prendas de inteligencia, y no es menos sabido que el ministerio de que V. E. forma parte, hace gala de poseer todas las demás dotes que ántes hemos apuntado como necesarias en estos difíciles momentos para la buena gestion de las cosas coloniales. Motivos, pues, grandemente

fundados tenemos para poner en V. E. esperanzas que hasta ahora hemos visto defraudadas, á pesar de los solemnes compromisos de la revolucion de Setiembre.

Pero con otro fin, además, el comité ejecutivo tiene la honra de dirigir á V. E. estas líneas. A la faz de la nacion y en el altar de nuestra conciencia, los abolicionistas españoles hemos contraido el solemne compromiso de velar sin descanso por los derechos y los intereses de los libertos y los esclavos de nuestras colonias. Sus defensores somos; quizá, Exmo. Sr., sus únicos defensores; y este título que los enemigos de aquellos desgraciados bordan con tantos dicterios perdidos en el Océano de nuestra longanimidad, nos autoriza para acercarnos á V. E. en el momento de inaugurar su administracion, y cuando tantos y tan árduos problemas están sobre el tapete.

No crea, empero, V. E. que el comité ejecutivo vaya á permitirse en este momento trazar las líneas de la política, que en su humilde juicio fuera adecuada al estado actual de nuestras Antillas, y especialmente á las condiciones del problema de la esclavitud. Nada de eso: Por hoy el comité se limitará á encarecer la urgencia del cumplimiento de las leyes existentes, y á llamar la atencion de V. E. sobre las mistificaciones, entorpecimientos y violencias con que se ha intentado y se intenta hacer estériles los pasos dados hasta hoy, para resolver la cuestion social de nuestras Antillas.

A este fin el Comité se fijará en solo cuatro puntos, reduciendo las observaciones para dejar la voz á los hechos.

El primer punto consiste en la suspension de algunos artículos de la ley preparatoria para la abolicion de la esclavitud. Promulgada en Madrid el 4 de Julio de 1870, no lo fué en Cuba hasta el 28 de Setiembre de aquel año, y esto despues de las reiteradas quejas y escitaciones de la prensa abolicionista de la Península. Pero la ley apareció en la *Gaceta de la Habana* con un aditamento que á la letra dice así:

"Y habiendo omitido oportunamente su publicacion la falta del reglamento de que habla el art. 20, y recibidas ya por mi autoridad las bases en que ha de descansar su redaccion, he dispuesto el cumplimiento de dicha ley á cuyo efecto se inserta en la *Gaceta* oficial para los fines que *en su dia procedan.*"

Bien examinada la ley, claro era que para una buena parte de sus disposiciones (como la prohibicion de los castigos corporales y de la separacion de las familias esclavas) no se necesitaba el tal regla-

mento, y buena prueba de ello fué la aparicion en la *Gaceta* oficial de la Habana á principios de Noviembre del año próximo pasado de un decreto del gobierno superior civil, en que se hace saber que "la ley de abolicion está vigente y es obligatoria desde el 28 de Setiembre en que se reprodujo en la *Gaceta* oficial de aquella ciudad, en todos aquellos artículos que no están comprendidos en el 20, ó lo que es lo mismo, que solo quedan pendientes de la aprobacion del reglamento en los detalles de la ejecucion, el 2.º (que habla de los esclavos nacidos desde 18 de Setiembre de 1868), el 4.º (que trata de los negros que hubieren cumplido 60 años), y el 16 (que se refiere á los recursos necesarios para las indemnizacions á los poseedores de los esclavos."

2.) Prescindiendo de todo comentario que fiamos á la mucha discrecion de V. E., resulta: 1.º, que á los cinco meses de promulgada la ley en la Península principia á *cumplirse en Cuba*, y 2.º, que aun despues de este tiempo no se cumplen artículos tan importantes como los que se refieren á la libertad de los sexagenarios que pasan de 22.500 y de los niños nacidos despues de Setiembre, que escederán seguramente (en vista del censo de 1862) de 15.000 individuos.

3.) Otros inconvenientes de varios órdenes entrañan esos contratos; pero el comité ejecutivo quiere fijarse solo en dos consideraciones. La 1.ª, que este trabajo forzoso se impone á hombres libres, perfectamente libres, cuya situacion anterior no ha dado al amo derecho ni pretesto de ningun género aun bajo el punto de vista legal, para exigir compensacion de ninguna especie. La 2.ª (y esto el comité lo entrega á la ilustracion de V. E., que tan digno puesto ha sabido conquistarse en el foro madrileño), que los tales contratos llevan, jurídicamente hablando, vicio de nulidad, porque en una de las partes concurre la circunstancia de error sustancial, y quizá violencia (aparte de la de *lesion enormísima*) previstas en nuestros códigos.

Y teniendo en cuenta que los *emancipados* por su propia situacion y por el estado general político de la isla de Cuba, no pueden ni podrán hacer reclamaciones de ningun género, el comité ejecutivo se permite pedir á V. E., antes de dar otro paso cerca del señor fiscal del Tribunal Supremo de justicia, la revision de aquellos contratos, y el reintegro de todos los derechos que corresponden moral y legalmente á los 6.000 y pico emancipados de Cuba.

4.) Cuarto y último punto.—Todos cuantos se han ocupado de las cuestiones coloniales saben el altísimo interés que tiene para nuestras Antillas el problema de la inmigracion. Innecesaria esta en

Puerto-Rico, cuya densidad de poblacion es superior á la de Bélgica, tiene que reunir condiciones singulares en Cuba. De muy atrás empero, de antes de 1850, han venido haciéndose las importaciones temporales de grandes masas de asiáticos ó apuntándose la de africanos libres y resistiéndose, directa ó indirectamente, la inmigracion blanca. Porque resistirla es, Excmo. señor, el mantener el actual demérito del trabajo por la integridad de la esclavitud, mientras que por otra parte, con la intolerancia religiosa consagrada en términos muy duros por la antigua ley de estranjería, y merced tambien á la negacion de los derechos propios de los pueblos libres y civilizados, se cerraban las puertas de nuestras Antillas á las muchedumbres escapadas de Italia, Alemania, Francia, Irlanda y aun nuestra España, que inundan los campos del Far-West y las riberas del Plata.

Pero tan constante como todo esto, ha sido la protesta de cuanto inteligente existia en Cuba contra la inmigracion de africanos libres, siendo, no pocos, los enemigos de la trata de asiáticos, cuyos malos efectos ahora mismo se tocan en Cuba, hasta el punto de haberla terminantemente prohibido el antecesor de V. E. Si V. E. se digna pedir antecedentes al Archivo de ese Ministerio y á la Capitanía general de Cuba, se convencerá de la exactitud de las afirmaciones antes hechas.

Ahora bien; segun de público se dice, hácense grandes esfuerzos para recabar del gobierno una ámplia autorizacion, en cuya virtud puedan algunas poderosas sociedades importar en nuestras Antillas, chinos, cochinchinos y africanos libres. El comité no piensa discutir ahora la bondad ó maldad de esta autorizacion; es un problema muy complejo, como que tiene que ver con la colonizacion de Cuba y quizá con la variacion radical de las condiciones fundamentales de la sociedad puerto-riqueña. Su deseo es solo pedir á V. E. que este punto no se resuelva por un mero decreto.

Hoy no se puede examinar esto en Cuba, y por tanto la opinion pública no está en condiciones para hacerse sentir en los círculos oficiales. Muy competentes serán y de seguro lo son, los empleados del ministerio que dignamente preside V. E., pero sus votos por muchos motivos no pueden aceptarse sino como un antecedente, y uno solo, para la resolucion del problema, máxime siendo un hecho que no es condicion precisa para ocupar puestos en el ministerio la de haber servido un largo tiempo en nuestras colonias.

En este supuesto el comité ejecutivo se atreve á esperar que

esta cuestion no se resolverá sin que la preceda una pública información en la que pretende el honor de tomar parte.

Además, terminaron ya los tiempos en que la gobernacion de Ultramar fuese privativa de la corona. Hoy domina al parecer la tendencia inglesa de la víspera de 1850, en cuya virtud el Parlamento es el que resuelve soberanamente respecto de los asuntos coloniales. Y como que ninguno hay tan grave para las Antillas como el de la inmigracion, no se aventúra nada diciendo que esto debe ser objeto de una ley.

En tal concepto, el comité ejecutivo ruega á V. E. se sirva llevar al Congreso todos esos proyectos de inmigracion, si es que existen, y V. E. se cree en el caso de darles importancia.

Nada mas dirá el comité ejecutivo de la *Sociedad Abolicionista*. Ha razonado poco para dejar que hablasen los hechos; y V. E. ha visto que en sus peticiones se ha limitado al cumplimiento de las leyes existentes. Hé aquí los puntos de su demanda:

1.° Que se envie á Ultramar el reglamento de que habla el artículo 20 de la ley preparatoria de 1870.

2.° Que se cumplan las disposiciones del art. 21.

3.° Que se respete *el* art. 8.° y los preceptos de las leyes españolas relativas á la contratacion en lo que hace á la suerte de los *emancipados* de Cuba.

Y 4.° Que se cumpla la Constitucion española, llevando al Congreso los proyectos de ley *referentes* á la *inmigracion* y á la suerte de los inmigrantes en nuestras Antillas.

Como V. E. vé, todo esto cabe perfectamente en el programa del actual ministerio, aun cuando el comité diera á las palabras pronunciadas por el señor presidente del Consejo de ministros la interpretacion de que S. E. se decidia por el mantenimiento del *statu quo* en *todas* las provincias de Ultramar, mientras existiese la insurreccion en Cuba, aun cuando aceptase esta version contraria al espíritu y á la letra del art. 108 de la Constitucion del mismo modo que á los antecedentes y al gran sentido político de aquel respetable hombre público; siempre el comité estará en buen terreno y podria ampararse de ese mismo programa diciendo y repitiendo que pide pura y simplemente "el cumplimiento de las leyes vigentes en Ultramar."

V. E., al acoger benévolamente esta peticion, hará algo mas que cumplir con su deber. Servirá la causa de la justicia recibiendo las bendiciones de medio millon de desgraciados para quienes el reloj que marcó há tres años la hora de la revolucion de Setiembre

o ha señalado aun el instante de que rompan sus cadenas y
e proclame allende los mares la vida honrada de la libertad.

Dignese V. E. aceptar una vez mas el testimonio de nuestro
espeto.

Por la *Sociedad Abolicionista Española*,

Fernando de Castro, presidente.—Rafael M. de Labra.—Manuel Regidor.—José Luis Giner.—Julio Vizcarrondo, secretario.

12 de Agosto de 1871.

III

LA SOCIEDAD

ABOLICIONISTA ESPAÑOLA

Á LAS CÓRTES.

Los infrascritos, presidente, vicepresidentes y vocales de la *Junta directiva* de la *Sociedad Abolicionista Española*, á las Córtes acuden en demanda:

1.° Del cumplimiento de las leyes vigentes en nuestras Antillas sobre la esclavitud de los negros.

Y 2.° De la promulgacion de una ley que definitivamente concluya con la servidumbre que en nuestras colonias subsiste, á pesar de los mandatos de las juntas revolucionarias de 1868, de la proclamacion de los *derechos naturales del hombre*, en la Constitucion de 1869, de los solemnes compromisos de las últimas Constituyentes y de la palabra de honor francamente empeñada por nuestro gobierno ante los gabinetes estranjeros y el mundo civilizado.

Algunos meses há, el comité ejecutivo de la *Sociedad Abolicionista* se creyó en el caso de dirigirse al señor ministro de Ultramar, llamando su ilustrada atencion sobre varios particulares, entre los que se contaba el reglamento de que habla el art. 20 de la ley de 1870 preparatoria para la abolicion de la esclavitud, y las disposiciones del art. 21 de la misma ley. El comité, con datos incontestables, probaba que no se cumplia la ley citada en su parte mas esencial, porque mientras el reglamento en cuestion no fuese á Ultramar, aprobado por el gobierno de la Península, estaria en suspenso todo lo relativo á la emancipacion de los esclavos sexagenarios y de los niños nacidos desde Setiembre de 1868 hasta Julio de 1870, y además, porque los anuncios publicados en las cuartas planas de los periódicos de Cuba (aparte de otras consideraciones de

carácter y alcance puramente morales, demostraban que en la Habana se seguian vendiendo hijos separados de sus madres, castigándose duramente á los esclavos, y cometiéndose todos los actos prohibidos por el art. 21 de la ley preparatoria.

Recibido el comité por el Excmo. Sr. D. Tomás M. Mosquera, á la sazon ministro (esto pasaba á principios de Agosto del corriente año), tuvo el gusto de oir de lábios de aquel respetable caballero, que se tomarian todas las medidas necesarias *para* corresponder á las justas reclamaciones de la *Sociedad Abolicionista Española* referentes al estricto cumplimiento de las leyes.

Han pasado mas de tres meses, y cuando la *Sociedad* esperaba recibir la noticia de que la ley preparatoria se cumplia ya en toda su estension, sabe por boca del actual señor ministro de Ultramar, en la sesion del 21 de Octubre próximo pasado, que desde el 10 de Enero de 1871 «en que se remitieron al Consejo de Estado los reglamentos de la ley de abolicion, para que informase acerca de ellos, y todos los incidentes consultados por el gobierno superior civil de la isla de Cuba, relativos á la situacion en que han de quedar los negros esclavos pertenecientes á individuos que han tomado parte contra España en la insurreccion cubana y los apresados por nuestras tropas, cuyos dueños se ignoraban,» nada mas se ha hecho.

Resulta, pues, que al año y medio de promulgada la ley preparatoria de la abolicion de la esclavitud, todavía se halla esta en suspenso, en lo mas esencial y positivo de sus disposiciones. Este es un hecho de todo punto incontestable.

Los infrascritos no han menester recordar á las Córtes el carácter de *urgente* que revistió la ley preparatoria y que autorizó al ministro señor Moret y á la mayor parte de los oradores que tercian en la discusion de la ley para afirmar que en la próxima legislatura se acordaria la ley definitiva. Pero en cambio sí es preciso llamar la atencion sobre la circunstancia de que todos los defensores de la esclavitud y una buena parte de los que, sin duda por transaccion, admitieron la ley preparatoria de 1870, hoy proclamen que es necesario no pasar de ella, reservándose, sin duda tambien, que es conveniente dejarla en el estado de incumplimiento en que se encuentra, á pesar del «criterio ámplio y liberal y constantemente favorable á la emancipacion» de que se ufana el actual gabinete.

Despues de esto, ha llegado á noticia de la *Junta directiva* de la *Sociedad Abolicionista* que todavía se infringen las leyes y par-

ticularmente la preparatoria de 1870, de otro modo no menos grave.

De muy atrás prohibian nuestras leyes (muy superiores, hasta 1825, á las de todos los pueblos que poseyeron esclavos) que ni el Estado, ni la corona, ni las corporaciones populares, ni las instituciones piadosas pudieran poseer siervos; pero la *incalificable corrupteia de los emancipados* esplica el art. 5.° de la ley de 1870, que á la letra dice: "Todos los esclavos que por cualquier causa pertenezcan al Estado, son declarados libres. Asimismo aquellos que, á título de emancipados, estuviesen bajo la proteccion del Estado, entrarán desde luego en el pleno ejercicio de los derechos ingénitos."

No se trata ahora de examinar la situacion á que han quedado reducidos los *emancipados* por varios decretos de la capitanía general de Cuba y merced á los ya célebres contratos que se les ha obligado á firmar con sus antiguos patronos. Objeto será este punto de alguna reclamacion ulterior de la *Junta directiva* de la *Sociedad Abolicionista* (autorizada debidamente para ello), bien ante las Córtes, bien ante los tribunales de justicia. Los contratos son mas desfavorables para el antiguo emancipado que los que de ordinario se firman entre patronos y chinos, pudiendo asegurarse que en ellos se dan los vicios de error sustancial y lesion enormísima. Además, es un hecho demostrado incontestablemente, por recientes anuncios insertos en los periódicos habaneros, que contra los principios generales del derecho y las prescripciones de la ley civil, estos *contratos de obra* producen la persecucion *criminal* del contratado que no quiere cumplir sus obligaciones.

Mas lo que al caso hace es otra cuestion de no menor importancia. La *Gaceta de la Habana* ha publicado en los meses de Noviembre y Diciembre de 1870 varias disposiciones del gobierno superior civil de la isla de Cuba y de la administracion central de la Hacienda pública para que el Estado se incautase de los bienes pertenecientes á un gran número de propietarios cubanos que vienen figurando en la insurreccion separatista.

En 25 de Noviembre de 1870 se hacia saber por el secretario de aquel gobierno, que habiendo sido sentenciados á pena de muerte en garrote vil los individuos D. Cárlos Manuel Céspedes, D. Francisco Vicente Aguilera, D. Cristóbal Mendoza, D. Eligio Izaguirre, D. Eduardo Agramonte, D. Pedro María Agüero y Gonzalez y otras cuarenta y nueve personas (de las mas ricas de la isla), que habian compuesto la llamada junta republicana de Cuba y Puerto-

Rico y el titulado gobierno republicano de Cuba, y sobreseídose por constar su fallecimiento con respecto á D. José Morales Lemus, don Honorato del Castillo, D. Luis Ayestarán y D. Pedro Figueredo quedando además los bienes de todos sujetos á las responsabilidades civiles que determinan las leyes, el Excmo. Sr. Gobernador político habia tenido á bien disponer *que el Estado se incautase de todas las propiedades de aquellos*, á cuyo efecto los tenedores las denunciarian al Excmo. Sr. Intendente de Hacienda, en la inteligencia que, de no verificarlo así, serian tratados con todo el rigor de la ley."

Y en el mismo dia 25 de Noviembre, por el negociado de Propiedades y derechos del Estado de la administracion central de Hacienda pública, se hacia saber que, "habiendo sido sentenciados á la pena de seis años de presidio y *confiscacion de todas sus propiedades los infidentes* D. Cárlos Santa Cruz, D. Manuel Vigoa, D. Francisco Vigoa, D. José Laureano Vigoa, D. Pedro Santa Cruz y D. Eloy Santa Cruz, y dispuesto por el Excmo. é Ilmo. Sr. Gobernador superior político en 31 de Octubre último *que el Estado se incautase de ellas*, el Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general, por su superior decreto de 24 de Noviembre, se habia servido disponer que los tenedores de aquellas las denunciasen inmediatamente á la administracion central, en la inteligencia que de no verificarlo así se harian acreedores á las penas que señalaba la ley y les serian aplicadas con todo su rigor."

Como estas podrian los firmantes reproducir otras muchas disposiciones; pero bastan las arriba trascritas para que se comprenda que una buena parte de la propiedad territorial de la isla de Cuba ha pasado por *confiscacion* á manos del Estado. Claramente lo dice la administracion central de Hacienda pública, y no es de creer que nadie entienda que la responsabilidad civil de que se habla en la primera de estas disposiciones sea aquella que puedan exigir individualmente las víctimas de los horribles incendios y desastres ocurridos en la grande Antilla, pues que nuestro procedimiento no autoriza por ningun concepto la incautacion (y mucho mas la incautacion espontánea), por parte del Estado, de los bienes de los reos para asegurar á los particulares el resarcimiento de los perjuicios que les hayan ocasionado aquellos.

Por tanto, la responsabilidad civil á que se refiere aquel decreto es y no puede menos de ser la que hayan podido contraer las personas sentenciadas respecto al Estado.

"El Estado, pues, ha hecho suyos los bienes de todas las personas aludidas.

No es del momento, por no entrar en los límites de su competencia, que la *Junta directiva* formule su juicio respecto de estas medidas. Pero lo que sí le importa es consignar, para el objeto preciso de esta exposicion, que dentro de esa masa considerable de *bienes confiscados* figura un número estraordinario de esclavos. Y como que por las leyes vigentes en Ultramar, y muy especialmente por la preparatoria de Julio de 1870, el Estado no puede poseer siervos, de aquí que sea grandemente censurable la conducta de las autoridades que desde Noviembre de 1870, hasta Noviembre de 1871 no han cuidado de hacer que esos esclavos "entraran desde luego en el pleno ejercicio de los derechos de ingénuos."

Y este es el segundo punto sobre el cual la *Junta directiva* de la de la *Sociedad Abolicionista* se permite llamar la ilustrada atencion de las Córtes españolas.

Fiel á su propósito de contraer sus esfuerzos á exigir el estricto cumplimiento de las leyes vigentes en nuestra Antilla, la *Junta directiva* no se fijará por hoy en la altísima conveniencia de que sean declarados libres «aquellos esclavos pertenecientes á individuos que han tomado parte en la insurreccion cubana y los apresados por nuestras tropas, cuyos dueños se ignoran."

El señor ministro de Ultramar nos ha hecho saber que este era objeto de una consulta especial elevada al Consejo de Estado en pleno. Sin embargo, haciendo votos por que la consulta se despache en breve plazo, y no continúen las cosas como hasta aquí, lícito será á los firmantes recordar que esos esclavos han sido moralmente declarados libres por el gobierno español en una sesion de las Córtes Constituyentes.

Contestando el señor ministro Moret á un señor diputado (el señor Padial, diputado de Puerto-Rico), que hacia observaciones sobre la conveniencia ó inconveniencia de que, conforme al art. 3.° de la ley preparatoria, los esclavos que hubiesen servido á nuestras tropas durante la insurreccion fuesen declarados libres, sin indemnizar á los amos si estos hubieran figurado en las filas contrarias, decia:

«Cierto, y esto no es discutible, que la comision ha sentado y el gobierno ha partido del principio de la indemnizacion, y que bajo este punto de vista no hemos de escatimar el reconocimiento de los derechos adquiridos, donde quiera que se encuentren. Pero desde el momento en el cual se igualara la suerte de aquellos que eran leales á las armas de España con la de los que combatian la integridad nacional, á mas de hacer una injusticia, resultaria una situacion completamente imposible, prácticamente hablando.

Muchos de los que han combatido la bandera española en Cuba han empezado por proclamar la libertad de sus esclavos, de suerte "que han reconocido el principio de la libertad sin indemnizacion, "y seria una cosa sumamente estraña que el gobierno fuera á reco"nocerles un derecho que ellos habian empezado por renunciar." De modo que aun cuando nosotros pudiéramos hacer eso; aun cuando hiciéramos ese alarde de generosidad, nuestra conducta seria recibida con un desden que nos pondria en ridículo." (Sesion del 31 de Junio de 1870.)

Por donde se vé que, segun el gobierno, los esclavos de los insurrectos carecian de dueño por haber renunciado sus derechos sus antiguos amos. ¡Grave y triste retroceso en las ideas y en los sentimientos seria el proclamar hoy que aquellos desgraciados habian simplemente cambiado de dueño!

Con lo espuesto basta para que la *Junta directiva* fie en la sabiduría y el patriotismo de las Córtes para obtener una pronta resolucion del gran problema de la esclavitud que cada vez pesa mas sobre nuestra agobiada conciencia.

Lo primero que habria que esperar era una escitacion enérgica y calurosa al gobierno superior para que hiciera cumplir inmediatamente y en toda su estension la ley preparatoria de 1870. Pero lo dicho harto demuestra que esta escitacion, y aun la voluntad misma del gobierno de Madrid, no serán suficientes para salvar los compromisos legados por las Córtes soberanas de 1869 y los justificados deseos de todos los abolicionistas.

Incontestable es que una ley de carácter urgente hace año y medio que está en suspenso. Evidente es tambien que en Cuba se resisten aun aquellas medidas aquí acordadas con el beneplácito de los mas interesados en la conservacion del *statu quo*. Repítese en nuestras Antillas el fenómeno que se dió en las inglesas en 1830 y en las francesas en 1841.

Estas resistencias, junto con la meticulosidad y lo incompleto de la ley preparatoria, cada vez mas complicarán el problema, ora bajo el punto de vista interior, ora bajo su aspecto internacional. Preciso es, por tanto, acudir con mano resuelta y ánimo entero á cortar de raiz el mal. Así tuvo que hacerlo Inglaterra en 1833 y 1838, así Francia en 1848, así Dinamarca en 1849.

No nos cansemos de repetirlo: la ley preparatoria de 1870 no se cumple en sus artículos principales; y los que llevan la voz del esclavismo de nuestras Antillas, proclaman arrogantemente que no se debe dar un paso mas ni forzar el estado actual de la ley prepa-

ratoria. Urge, pues, que las Córtes voten resueltamente una *ley definitiva* de abolicion; que por ella clama el país en las numerosas esposiciones que, cubiertas por millares de firmas, se han elevado al Congreso desde Mayo de 1871 hasta la fecha.

Madrid 16 de Noviembre de 1871.—Fernando de Castro.—Emilio Castelar.—Gabriel Rodriguez.—Joaquin M. Sanromá.—Rafael M. de Labra.—Francisco Giner.—Estanislao Figueras.—Roman Balderioty de Castro.—Nicolás Salmeron.—Francisco Diaz Quintero.—Manuel Ruiz de Quevedo.—Eduardo Chao.—José Carrasco.—José Fernando Gonzalez.—Manuel Regidor.—Julio Vizcarrondo.—José Luis Giner.

IV

AL EXCMO. SR. D. JUAN B. TOPETE

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA

SOCIEDAD ABOLICIONISTA ESPAÑOLA.

Muy señor nuestro: Próxima la hora de que las Córtes reanuden sus sesiones y en su seno se ventile preferentemente la cuestion de Cuba, la Junta directiva de la *Sociedad Abolicionista Española* faltaría á su deber si no dirigiese á V. E. estas líneas, solicitando su ilustrada atencion para las ligerísimas observaciones que se va á permitir en pró de la causa de los negros. Evidente es la importancia que en los próximos debates han de tener la actitud y los consejos del ministro de Ultramar y no menos incontestable que V. E., por sus antecedentes y su carácter, reune circunstancias las mas á propósito para que la *Sociedad Abolicionista* se prometa hallar benévola acogida en la digna persona que actualmente dirige nuestra política colonial.

Las observaciones que los firmantes se proponen hacer, tienen por objeto capital el exacto cumplimiento y el pleno desarrollo de la Ley preparatoria para la abolicion de la esclavitud de 4 de Julio de 1870. A V. E. cupo la honra de ser presidente de la comision que entendió en el seno de las Constituyentes en el proyecto de aquella ley que condenó en principio la servidumbre y suprimió de un golpe el castigo de azotes y la separacion de familias esclavas. Natural es, pues, que la *Sociedad Abolicionista* crea que nadie mas interesado que V. E. en que la ley de Julio no sea una vana palabra, indigna de aquella *España con honra* que en la Constitucion de 1869 proclamó *los derechos naturales é imprescriptibles del hombre.*

Como V. E. sabe muy bien, la ley de Julio era pura y simple-

Sigue p. 25

mente *preparatoria* para la abolicion de la esclavitud; y si se tiene en cuenta—ya que nuestras Antillas estaban yestán preparadas para la emancipacion de los negros, mucho mejor, incomparablemente mejor—que las Antillas inglesas y francesas en 1833 y 1848, ya que la opinion de la Península apoyada por el voto de la Europa civilizada y las gestiones de algunos gabinetes estranjeros, exigía imperiosamente la adopcion de una medida pronta y definitiva respecto de lo que la Junta revolucionaria de Madrid no habia titubeado en calificar de *crimen y afrenta*, fácil es comprender que aquella ley entrañaba la necesidad de su inmediato y cabal cumplimiento. Todavía si hubiera dudas respecto de este particular las desvaneceria completamente la lectura del *Diario de Sesiones* del 17 de Julio de 1870, en la parte relativa á la discusion de la enmienda formulada por el Sr. Cánovas del Castillo, y que constituyó el art. 21 de la ley, que á la letra dice así: «El gobierno presentará á las Córtes cuando en ellas hayan sido admitidos los diputados de Cuba, el proyecto de ley de emancipacion indemnizada de los que queden en servidumbre despues del planteamiento de esta ley.»

En el Diario citado aparece que la Comision de que era V. E. digno presidente resistia el admitir esta enmienda. El malogrado señor Villalobos terminantemente dijo: «La proposicion del Sr. Cánovas dice: Cuando vengan los diputados de Cuba.—Y si tardan un año en venir, ¿van á quedar las Córtes sin poder legislar durante todo este tiempo indeterminado? Esto no es posible.» Y el señor ministro de Ultramar (Moret y Prendergast) observaba: «Los antecedentes de la cuestion son estos. El ministro de Ultramar ha dicho á la Cámara que habia tomado sus medidas para que se hicieran las elecciones en Cuba, y hoy puede repetir, que si no sobrevienen circunstancias imprevistas, estas elecciones se harán. *Partimos, pues, del supuesto de que en la próxima legislatura estarán aquí los diputados por Cuba.*» En cuya vista la Comision aceptó la enmienda.

En este supuesto, la ley de 1870 tenia y no podia menos de tener el carácter de urgente, debiendo estar cumplida cuando ménos al abrirse la legislatura en que habia de discutirse y votarse la ley definitiva. Por tanto, si el art. 20 hablaba de un *Reglamento especial* para la ejecucion de la ley, claro era que este Reglamento debia someterse á las condiciones de la ley para la cual se daba.

Y bien, Excmo. Sr.: hoy hace año y medio muy cumplido que la ley preparatoria salió en la *Gaceta de Madrid*, y mas de un año que apareció despues de vergonzosas resistencias y aun inexplica-

bles mutilaciones en los periódicos oficiales de nuestras Antillas. Hasta hoy han pasado la segunda legislatura de las Constituyentes y la primera de las actuales Córtes ordinarias. Y sin embargo, ni la ley definitiva se ha dado, ni hay señales de que se piense presentar en la próxima legislatura proyecto alguno, á lo menos, que abarque á entrambas Antillas. Pero ¿qué mucho, si ni siquiera se cumple en sus preceptos positivos y perentorios la ley de 1870?

V. E. sabrá seguramente cómo el señor capitan general de Cuba decretó la suspension de los artículos 2.°, 4.° y 16 de la ley; esto es, los relativos á los esclavos nacidos desde el 17 de Setiembre hasta 4 de Julio, los esclavos mayores de sesenta años, y el impuesto sobre los siervos de once á sesenta años, para hacer frente á las indemnizaciones de que habla la ley. Faltaba el reglamento de que trata el art. 20. Pues bien; en la sesion del 21 de Octubre del año de 1871, el entonces ministro de Ultramar, contestando á la pregunta del diputado Sr. Labra, declaró que «desde el 10 de Enero de aquel año, en que se remitieron al Consejo de Estado los reglamentos de la ley de abolicion, para que informase acerca de ellos," nada masse habia hecho. ¿Pensaba V. E., al redactar el artículo 20, que este habia de reducir al estado actual á la Ley preparatoria?

Pero hay mas; existen en la ley otros dos artículos de innegable importancia. El uno (el 5.°) que dice: «Todos los esclavos que por cualquier causa pertenezcan al Estado son declarados libres." El otro (el 19) que dice: «Serán considerados libres todos los que no aparezcan inscritos en el censo formado en la isla de Puerto-Rico en 31 Diciembre de 1869, y en el que deberá quedar terminado en Cuba el 31 de Diciembre de 1870."

Y bien; ¿cómo el Estado posee en actualidad los miles de esclavos confiscados (no discutimos ahora la medida) á los Aldama, los Mendoza, los Figueredo, los Castillo, y en fin, la mayor parte de los propietarios de ingenios de la grande Antilla? ¿Así se cumple el art. 5.° la ley preparatoria, máxime despues que esos propietarios han declarado libres á sus siervos?

Por otra parte, verdad es que en Puerto-Rico se han burlado hasta cierto punto los deseos de los legisladores de 1870, permitiendo que despues de hecha la ley se rectificase el censo de 1869, á cuyas resultas han ingresado en el número de los menores de sesenta años (que continúan siendo esclavos) negros que aparecian antes para ciertas cargas provinciales como sexagenarios, y que por tanto debieran ser declarados libres. Pero en Cuba—donde las cosas se

cortan mas por lo sano—segun nuestras noticias, no se ha hecho el censo de 1870, sin el cual será muy difícil dar un solo paso. Tales son nuestros informes, que pudieran ser equivocados, y ójala lo fuesen. V. E. comprenderá muy bien las contrariedades con que la *Sociedad Abolicionista* tiene que luchar para adquirir noticias respecto de lo que pasa en la grande Antilla.

Con lo dicho basta para que V. E. aprecie la justicia de nuestras reclamaciones. *La Ley preparatoria de 1870 no se cumple. La Sociedad Abolicionista* no se cansará de repetirlo, y hoy se permite pedir apoyo para obtener su debido cumplimiento, no ya solo al ministro de Ultramar, sí que tambien, y antes que todo, al hombre honrado que la sostuvo en el seno de las Córtes Constituyentes.

Tras esto no insistiremos en presentar nuevas razones en pró de la necesidad, primero de que el reglamento tantas veces aludido vaya inmediatamente á Cuba—por mas de que no creamos necesaria semejante disposicion para que entren en el pleno goce de su libertad los negros sexagenarios; despues, que los siervos confiscados por el Estado sean reconocidos como libres, y por último, que se presente y se vote en la próxima legislatura el proyecto de ley definitiva tan solemnemente ofrecida al país, á los gabinetes estranjeros y al mundo civilizado.

Por fortuna los representantes de Puerto-Rico ofrecen admirable coyuntura para que el Gobierno realice esta última parte. Los diputados, de acuerdo con los senadores, han presentado ya un proyecto de abolicion inmediata é indemnizada. El caso es único en la historia. Una colonia donde existe la esclavitud, que en vez de disputar á la metrópoli (como hicieron las colonias francesas é inglesas) el derecho de tocar aquella institucion, ¡propone á la madre patria la abolicion inmediata! De hoy mas el mundo dirá que si hay esclavos en Puerto-Rico, es pura y esclusivamente porque lo quiere la Metrópoli. Manifiesto está que aquellos á quienes de cerca les toca, no desean los provechos de aquella malhadada institucion, y ven harto claramente los inmensos peligros que entraña y que ellos solos han de arrostrar. Y cuente V. E. que entre los representantes de Puerto-Rico figuran grandes propietarios y poseedores de esclavos de aquella isla.

Respeto de Cuba, V. E. recordará que, cuando en 1855 fué consultada, siquiera imperfectamente y para ciertos efectos políticos, aquella isla, los comisionados de la *Junta de informacion* presentaron un proyecto de ley de abolicion indemnizada en cuya virtud

es mas que probable que hoy no hubiese un solo esclavo en la grande Antilla.

A esta hora, la situacion de los esclavos de Cuba es todavía mas favorable que en 1866 para la emancipacion. Una gran parte, quizá las dos terceras partes de los esclavos del departamento occidental, pertenecen, por confiscacion, al Estado contra el testo es preso de la ley preparatoria. La casi totalidad de los esclavos de los departamentos central y oriental, libres y con las armas en la mano, vaga por campos y breñas siendo el alma de la insurreccion separatista. ¿Es creible, Excmo. Sr., y mas recordando lo que sucedió en las Antillas francesas, que esos desgraciados abandonen su actitud para volver, bajo el látigo del mayoral, á los trabajos del ingenio? ¡Qué decimos á los trabajos del ingenio!.... A la servidumbre antigua exacerbada por el rencor del amo burlado y por el *grillete* que, por espacio de *cuatro años* deberán llevar al pié, segun los párrafos 3.° y 4.° del bando dado en la Habana en 15 de Diciembre de 1871 por el conde de Balmaseda, y que con espanto acabamos de leer en el periódico *La Epoca*, número del 19 del corriente Enero. ¿Y qué trascendencia no tendrá la continuacion de la guerra por el esclavo huido y rebelado, en los límites de los distritos azucareros donde la esclavitud subsiste? ¿No dice ya nada la reciente prohibicion de que se trasladen negros del departamento oriental al occidental, donde tantos brazos se necesitan?

Y en todo caso, ¿cómo ni por qué la situacion de Cuba ha de influir en la resolucion del problema social de Puerto-Rico, donde las condiciones son tan desemejantes, donde todo vive del trabajo libre, donde la esclavitud no llega ya al 5 por 100 de la poblacion total de la Isla, donde el cruzamiento de las razas es un hecho normal para gloria de la colonizacion española?

Hasta como ensayo se debiera ya haber decretado; si no como perspectiva para contener la desatentada insurreccion cubana. Recuerde V. E. lo que pasó en las Antillas inglesas en 1833. El acta de Jorge IV decretó la abolicion aplazada, *el aprendizaje*; algo de lo que ha estatuido nuestra Ley preparatoria para los niños que nazcan de madres esclavas despues de 1870. Conforme á estas disposiciones, resistiéndolas Jamaica, sufriéndolas Barbadá y discutiéndolas Trinidad, el Gobierno británico comenzó la obra de la abolicion, ayudado activamente por baptistas y algunos filántropos de Ultramar. Antigua, en cambio, mejor avisada, solicitó de la Metrópoli el realizar la abolicion inmediata. Hízose en efecto: los resultados fueron magníficos. En el primer trienio siguiente, la produccion de

aquella pequeña Antilla escedió al término medio del trienio anterior á la abolicion. El órden público no se turbó un solo instante.... Y el gobierno inglés pudo comparar los resultados de los dos procedimientos de abolicion en Antigua y en Jamaica. E hizo mas aprovechó la esperiencia, decretando en 1838 la abolicion inmediata en Jamaica, donde solo conflictos, perturbaciones, retroceso económico é inquietud moral habian seguido á la institucion del *aprendizaje*.

Y esto, respecto de cuya exactitud desafiamos la menor rectificacion, ¿no puede aplicarse á Cuba y Puerto-Rico?

Entiéndase, empero, que la *Sociedad Abolicionista* no pide solo en favor de estos ó aquellos esclavos. Reclama la libertad para todos; pero no desaprovecha la menor coyuntura. Mientras los esclavistas dicen "La abolicion es difícil ó imposible en Cuba—no se haga por tanto en Puerto-Rico, donde no hay dificultad alguna," nosotros replicamos: "Hágase la abolicion donde se pueda" creyendo tambien que la abolicion es hacedera en Cuba.

Y con esto terminamos, Excmo. Sr. Quizá nos hemos estendido demasiado... ¡Considere V. E. que, como ya hemos dicho á uno de sus dignos antecesores, somos quizá los *únicos* defensores de los esclavos! Comparta V. E. con nosotros este difícil, pero honroso cargo. Ayúdenos en nuestra empresa con su gran corazon y su respetado carácter. Los esclavos romperán sus cadenas. ¡Qué gloria para el autor del *grito de Cádiz*!

De todos modos, dígnese V. E. aceptar el testimonio de nuestra distinguida consideracion.

Por la *Sociedad Abolicionista Española*,

Fernando de Castro.—Rafael M. de Labra.—Gabriel Rodriguez. Manuel Regidor.—José L. Giner.—Julio Vizcarrondo.

20 de Enero de 1872.

LA SOCIEDAD ABOLICIONISTA ESPAÑOLA

TIENE POR OBJETO

Propagar el principio de la Abolicion INMEDIATA de la esclavitud de los negros;

Discutir los medios de llevarla á cabo sin agravio de ningun derecho, evitando perturbaciones en el órden moral y material de nuestras Antillas;

Dar todos los pasos oportunos para conseguir su pronta realizacion;

Y volver por la honra de nuestra Pátria, única nacion de Europa que conserva aquella afrentosa institucion.

FORMAN LA SOCIEDAD

todas las personas que se inscriban como sócios, dirigiéndose á la oficina central de Madrid (*Dos Amigos*, 6, 2.°, *Secretaría general de la* SOCIEDAD ABOLICIONISTA).

Los sócios contribuirán con dos reales vellon mensuales (pagados cada dos meses adelantados), á los gastos de la *Sociedad* y tienen derecho á recibir el periódico órgano de la SOCIEDAD ABOLICIONISTA y asistir á todas las reuniones, conferencias, etc. que la *Sociedad* celebre.

El centro directivo (*Junta directiva*) de la SOCIEDAD ABOLICIONISTA ESPAÑOLA reside en Madrid y le compone el Comité de la seccion de Madrid.

En todas las localidades importantes de la Península los individuos de la *Sociedad* elegirán un Comité local que se entenderá con la Junta directiva.

La *Sociedad* tiene un periódico órgano de sus acuerdos y celebra *meetings* con la posible frecuencia. Tambien publica folletos y hojas volantes cuando lo requiere el caso.

El Comité local de Madrid ó *Junta directiva* de la SOCIEDAD ABOLICIONISTA ESPAÑOLA, se compondrá de un presidente, seis vicepresidentes, veinte vocales, cuatro secretarios, un tesorero y un contador.

Los cargos se renovarán cada año por mitad.

En las localidades la junta general de sócios determinará la constitucion y forma de los comités.

POR LA JUNTA DIRECTIVA,
El Secretario,
José Luis Cinca.

LA PROPAGANDA

PERIÓDICO SEMANAL

ORGANO DE LA SOCIEDAD ABOLICIONISTA ESPAÑOL

DIRECTOR:

D. JOSÉ LUIS GINER

Este periódico está consagrado especialmente á defender la abolicion de la pena de muerte, de la esclavitud y de las quintas, como la Union ibérica.

Lo redactan muchos de nuestros primeros escritores.

PRECIO:

DOS reales al mes en Madrid.
OCHO el trimestre en provincias.

ADMINISTRACION

Dos Amigos, 6, segundo, Madrid.

En el año 72 publicará las Conferencias anti-esclavistas de señores Castro, Pí, Rodriguez, Labra, Castelar, Acosta, Sanro Carrasco, etc., etc.

EL CORREO DE ESPAÑA

REVISTA DECENAL,

POLÍTICA, ECONÓMICA Y LITERARIA

DIRIGIDA POR

D. RAFAEL M. DE LABRA

y redactada por los señores

Regidor, Castro y Blanc, Gabriel Rodriguez, Corral, Rona, Sanromá, Giner, J. F. Gonzalez, Perez Galdós, Alcalá Galiano, Real, Alvarez Osorio, Corchado, Lozano, Sanchez, Salmeron, García Lavigne, Balcárcel, Rojas, Velasco, Cintron, Linares, Maranges, Castro y otros distinguidos escritores

---

Tiene por objeto esta publicacion: 1.° Propagar los principios de la escuela liberal-democrática, en su variedad de matices. 2.° Sostener la reforma radical del régimen vigente en las colonias españolas. 3.° Promover la intimidad de relaciones morales, políticas y económicas de los pueblos hispano-americanos. 4.° Informar á sus lectores del movimiento científico, literario y político de las sociedades contemporáneas y en particular de la Península ibérica y de los países independientes de América.

Sale en Madrid los dias 10, 20 y 30 de cada mes en cuadernos en fólio, á dos columnas, buen papel, escelente impresion.

Precios: en Madrid, un mes, **8** rs. En la Península, un trimestre, **24** rs. En Europa, Africa y las Antillas, un año, **8** pesos. En Asia y el Continente Americano, un año, **10** pesos.

ADMINISTRACION

Valverde, 30, escalera de la izquierda, MADRID.

NOTA. En el año 72 El Correo publicará las lecciones dadas en el Ateneo de Madrid por D. Rafael M. de Labra, con el título de **LA COLONIZACION EN LA HISTORIA, Europa en América** y las conferencias del Dr. D. Francisco Giner dadas en la Escuela de Institutrices con el título de **PRINCIPIOS DE LA CIENCIA DEL ALMA.** Se ha publicado ya la primera leccion de ambos cursos.

Desde este volúmen se varía el método de publicacion de las Conferencias anti-esclavistas. Cada volúmen contendrá solo *un discurso*, con lo que el precio de aquel podrá rebajarse á *medio* real.

Los editores vuelven á repetir: 1.° Que el producto íntegro de estos folletos se destina á la propaganda anti-esclavista. 2.° Que los precios fijados son el *mínimum* y que en la *Secretaría de la Sociedad Abolicionista* se reciben todas las cantidades que los hombres piadosos quieran dedicar á esta empresa. 3.° Que todos los periódicos quedan autorizados para reproducir los discursos de las conferencias *anti-esclavistas*.

¡Y adelante!!

Teniendo razon, no hay como tener perseverancia.

¡Adelante!

Imp. de M. G. Hernández, San Miguel, 23.

LA SERVIDUMBRE

EN PUERTO-RICO.

SEÑORAS Y SEÑORES:

Mis amigos han creido que yo debia tomar una parte activa en estas conferencias, discurriendo acerca de uno de los temas comprendidos en su programa, á pesar de mis observaciones para que me dispensasen de tan difícil empeño. Así cábeme hoy la honra de dirigiros la palabra por complacer á la amistad y llenar un deber, que obligacion ineludible es para los que de abolicionistas nos preciamos, contribuir dentro de la medida de nuestras fuerzas, al pronto y completo triunfo de la noble causa que defendemos.

Animanme en este momento vuestra conocida indulgencia y la naturaleza de las reuniones que, para acelerar la abolicion de la esclavitud, venimos celebrando.

Confío en que sereis indulgentes con quien habla ante un público tan numeroso é ilustrado por vez primera, cuando lleva más que mediada la vida, pasada casi entera no en uno de esos pueblos libres, en que el derecho de reunion comunica nueva energía á los caractéres y forma los oradores, sino en el seno de una sociedad donde impera el régimen del silencio que enerva los espíritus y quita á la inteligencia toda su espontaneidad. *(Bien, movimiento de interés.)*

Y si bien en estas conferencias recogerá siempre la oratoria merecidos aplausos y honoríficos laureles, como que su fondo lo constituye la causa del infeliz esclavo tan simpática al alma humana, se acomodan de igual manera en sus discusiones serenas y razonadas á una exposicion sencilla y modesta, en que no son absolutamente indispensables las raras prendas que demanda una improvisacion abundante y sostenida.

Unese á todo esto una circunstancia que reconozco aquí lleno de gratitud, que mis amigos han tenido la bondad de designarme un tema que les constaba habia sido por mi parte objeto de anteriores estudios, *la servidumbre en Puerto-Rico*.

Triste y doloroso asunto, señores, porque el principio de la servidumbre en la isla coincidió con el establecimiento allí de nuestros padres en el siglo XVI conforme á las ideas dominantes en aquella época; continuó por más de tres centurías emponzoñando la vida colonial, y dura todavía con todos sus horrores, no obstante el progreso de las ideas, que ha escrito en las consti-

tuciones de todos los pueblos cultos los derechos imprescriptibles de la personalidad humana.

Triste y doloroso tema, señores, que nos trae á la memoria todo un mundo de torturas y lágrimas; pero que contiene tambien elocuentes lecciones y costosas enseñanzas, que deben tener siempre presentes los gobiernos interesados en la moralidad y ventura de los pueblos.

Además, como para honra de la humana naturaleza, el mal y la iniquidad hallaron en todos tiempos austeros censores y decididos adversarios, túvolos, y en gran copia, en nuestra España, la horrible servidumbre establecida en América, y por consecuencia en Puerto-Rico, primero de los indios y poco despues de los negros.

En los escritores pátrios y en los inapreciables documentos que sobre la historia americana tanto abundan en nuestros archivos y bibliotecas, se encuentran consignados los nombres ilustres de estos bienhechores de la humanidad: repetir hoy ante vosotros para celebrarlos el de algunos de ellos, ya que por lo escaso del tiempo no es posible hacerlo con todos, es deuda sagrada de gratitud, pura satisfaccion y poderoso estímulo para nuestras almas. *(Muy bien.)*

Si en su primer viaje Cristóbal Colon, venciendo los misterios del pavoroso Océano, reveló á la asombrada Europa la existencia hácia Occidente de nuevas tierras y de nuevos hombres, en lo que no sabemos qué admirar más, si lo prodigioso del descubrimiento, ó la fé inquebrantable del descubridor en su idea; en el segundo, navegando apaciblemente por los mares intertropicales y más desviado del Norte, encontró en su feliz ca-

mino una y otra y otras islas, frondosas y risueñas á porfía, que embelesaban su vista y regocijaban su corazon.

Nuevos viajes del Almirante, en que logró descubrir tambien la tierra firme, digno premio á su constancia, y de otros marinos por aquella zona, acabaron de fijar la situacion y los confines del gran archipiélago de las Antillas.

Empieza este hácia el N. E. y casi bajo el trópico de Cáncer, por la mayor de todas, Cuba, frente á la Florida y Yucatan, á la entrada del seno mejicano y no lejos del Missisipi, prolongada arteria que desciende del continente boreal: se dilata casi en semicírculo por una estensa cadena de islas que van disminuyendo en magnitud y que están separadas entre sí por estrechos canales; y termina en la de la Trinidad, cerca de la península de Paria y de las bocas del Orinoco, que en comunicacion con el espléndido Amazonas se pierde en las vastísimas llanuras del continente austral.

Borinquen, despues San Juan, hoy Puerto-Rico, descubierta por Colon en 1493, es la menor de las grandes Antillas que entran á la parte para componerlo.

Ocupado el Almirante en sus magníficas empresas, en la colonizacion de la Española, su hija predilecta, y tambien, ¡dolór se siente al recordarlo! en defender su inocencia y la valía de sus incomparables servicios contra la envidia y la calumnia, no volvió á pisar el bello suelo de Borinquen.

Quedó esta casi del todo olvidada hasta el año de 1508, en que pasó á colonizarla, desde la Es-

pañola, el valeroso capitan del Higüey, Juan Ponce de Leon.

Acogiéronle los indígenas con las mayores demostraciones de sinceridad y cariño, que así acostumbraban recibir á los cristianos los indios que no eran caribes. Estos, por el contrario, salidos de los Apalaches, extendidos con sus atrevidas navegaciones por las Antillas menores, se distinguieron constantemente por su intrepidez, espíritu belicoso y ódio al extranjero.

Mansos y sumisos continuaron los naturales de Borinquen hasta que Ponce resolvió en mal hora *repartirlos*, siguiendo la costumbre adoptada en la Española.

Y aquí, señores, se hace preciso que echemos una lijera ojeada retrospectiva.

En la dolorosa historia que expondré brevemente, forzoso es consignar que Colon introdujo el primero la servidumbre en la Española, ya enviando sus naturales á España para que se vendiesen como esclavos, ya imponiéndoles un tributo en oro y algodon, ya en fin adscribiéndolos al suelo para que lo labrasen en provecho de los conquistadores.

Medidas tan lamentables se debieron más que al carácter naturalmente elevado y magnánimo de Colon, á su época y á la crítica situacion en que se encontraba.

La estraordinaria empresa del inmortal genovés participaba á un tiempo del carácter religioso y comercial: ganar por una parte almas á la fé católica, estendiendo el cristianismo; y por otra, ir por el rumbo de Occidente en busca de las ponderadas regiones orientales, cuyas valiosas

producciones siglos hacia llegaban á los mercados de Europa, bien por el Asia menor, bien por el Egipto. Así Pedro Mártir de Angleria escribia en 1493 «que Colon, despues del descubrimiento de Cuba, creyó haber encontrado la Isla de Ophir, *donde iban á buscar el oro los buques de Salomon.*»

Además, Colon con sus deslumbradoras descripciones de los nuevos paises, ricos en metales y piedras preciosas, y con sus halagüeñas perspectivas de alcanzar allí rápida y próspera fortuna, contribuyó en gran manera, escitando la codicia humana rara vez dormida, á que se sobrepusiese en la mayoria de sus contemporáneos á la idea religiosa, tan poderosa entonces, la de explotacion y lucro.

A este incentivo que habia de empecer la marcha ordenada de las nuevas sociedades, y que continuó por largos años ejerciendo su fatal influencia con la vision constante de un *Eldorado*, vino á unirse un hecho que hizo aun mas crítica la situacion de Colon: que los enemigos del gran navegante, así como se habian opuesto á su empresa, calificándola de loca y temeraria por no decir imposible; una vez coronada por el éxito más feliz, se dieron á llamarla en todos los tonos costosa é improductiva.

Si vivieran habrian de arrepentirse de tanta ceguedad, en presencia de los portentosos resultados del descubrimiento del nuevo mundo. Pero no, me equivoco, no se arrepentirian, que la envidia y la difamacion ni aprenden, ni se arrepienten, ni se enmiendan. *(Aplausos.)*

Todas estas causas reunidas, influyeron des-

graciadamente en el ánimo del gran Colon para hacerle adoptar las medidas antes enumeradas.

La primera, ó sea la de enviar los indios á España para que se vendiesen como esclavos, sabeis, señores, que no tardó en ser revocada por medio de pregon público y bajo pena de la vida, porque todos conoceis aquel magnífico arranque de la gran Isabel la Católica «¿y quién dió licencia á Colon para repartir mis vasallos con nadie?» (*Aplausos.*)

La segunda fué espontáneamente modificada por el mismo Colon, que moderó el tributo que debian pagar los indígenas.

La tercera, dictada al repartir la tierra entre los conquistadores, quedó en pié para hacerse en lo sucesivo más desastrosa.

Con efecto, Bobadilla agravó el mal, dando licencia para que los indios adscritos al suelo pudieran ser llevados á las minas y ocupados en toda clase de grangerías. Conducta digna en quien recomendaba á los pobladores, segun se lee en el cronista Herrera, «que se aprovechasen cuanto pudiesen, porque no sabian cuánto aquel tiempo les habia de durar.»

Obrando conforme á las instrucciones que se le dieron, repartió nuevamente á los indios de la Española, quedando los infelices obligados, no ya solo á labrar la tierra, sino á ir tambien á las minas y á servir en todo género de trabajos Y de la fórmula que empleó al hacer los repartimientos vinieron las palabras *encomiendas* y *encomenderos*, tan tristemente célebres en la historia americana.

Servia de pretesto para dictar tan injustas providencias la necesidad que se alegaba de

que los indios estuviesen en comunicacion y trato con los cristianos, á fin de civilizarlos y doctrinarlos. Y la verdad era, que los indios huian el trato de los cristianos, porque estos en lo general los maltrataban; de manera que, tomando el efecto por la causa, se empleaba con ellos la lógica del lobo con el cordero. Siempre procedió así la fuerza desapoderada.

Y conste que las leyes declaraban á los indios *personas libres* y no siervos; mas no olvidemos tampoco que semejante declaratoria quedaba de hecho anulada con el trabajo forzoso que se les imponia en provecho ageno. Así, no obstante el propósito del legislador, quedaron en realidad sometidos á todos los horrores de la servidumbre.

Y ahora, señores, comprendereis mejor por qué los indios de Borinquen, que habian recibido á Ponce y á sus compañeros con grandes demostraciones de sinceridad y cariño, y que habian permanecido despues mansos y sumisos, se insurreccionaron *cuando se les repartió, dándolos en encomienda*, conforme á la costumbre adoptada en la Española.

Aquel pueblo, perdida su libertad, de tanto más precio para él, cuanto que de generacion en generacion habia vivido en el dulce abandono de la madre naturaleza, reaccionó instintivamente contra la insólita presion que sentia, como la planta en la oscuridad busca el sol, las aguas se sobreponen á los obstáculos que encuentran en su curso, y el ave prisionera se escapa para volver á sus bosques tutelares. *(Grandes aplausos.)*

Pero los esfuerzos de aquel pueblo tenian que ser vanos y estériles: desnudo, sin el auxilio del

caballo ó de algun otro animal adecuado para la guerra; privado, no digo del hierro, pero tambien del bronce, como que se encontraba en el período histórico que los arqueólogos llaman *edad de piedra*; y sin más armas ofensivas que el arco, la flecha y la macana, debia ser pronta y completamente vencido por los castellanos, que tenian á su servicio todos los elementos de guerra que daba una civilizacion inmensamente más adelantada, y que vivian acostumbrados á obtener triunfos mucho más reñidos y difíciles en sus recientes campañas contra el moro de Granada.

Vencidos los borincanos, pudo con harta razon repetirse el terrible ¡Vae victis!

Ponce los redujo á esclavitud, y el rey católico aprobó la sentencia.—«Téngoos en servicio, le decia en 23 de Febrero de 1512 segun consta en la coleccion de documentos de D. Juan Bautista Muñoz, lo que habeis trabajado en la pacificacion y lo de haber herrado con una F en la frente á los indios tomados en guerra, vendiéndolos al que más dió y separando el quinto para Nos.»

Justo es añadir que el Rey Católico no tardó mucho tiempo en revocar esta órden cruel, y que preceptuó repetidas veces el buen tratamiento de los indios; pero como continuaban las encomiendas, quedaron estos realmente en la misera condicion de siervos.

Generalmente, á todo poblador qué pasaba de España á San Juan se le asignaban solar, tierras y un cierto número de indios, segun su representacion, sus merecimientos ó influencias. Encomendábanse tambien á los hospitales, á los ayun-

tamientos para la construccion de caminos y puentes, y en fin á toda institucion ú obra que contribuyese á los fundamentos y medros de la colonizacion.

Y como si esto no bastase, se hicieron mercedes en beneficio de Pasamonte, de Fonseca, de Conchillos y de otros personajes residentes en la córte. Los indios encomendados á estos cortesanos fueron, bajo el azote de sus mayordomos, los más desvalidos entre sus infelices hermanos.

Tales providencias destruyeron el linaje indio. Contrayéndome á San Juan, abundan las pruebas de la progresiva destruccion de sus naturales, hasta el extremo de que, en 1543, al mandar el emperador Cárlos V que «cuantos indios están vivos en la Española, San Juan y Cuba, queden tan libres como cualquier español, se les den sacerdotes para su instruccion, dejándolos holgar para que multipliquen.» D. Rodrigo de Bastidas, segundo obispo de San Juan, encargado de la ejecucion allí de la humanitaria ley, escribió al emperador que se habia cumplido, poniendo en libertad á los indios naturales de la isla, *que serán chicos con grandes, sesenta y los que conocieron tan señalada merced.* (*Sensacion.*)

Espantoso desenlace del drama funesto de la servidumbre. Bastaron treinta y cinco años de esta para destruir la poblacion indígena de Borinquen, que era numerosa en los dias para ella fatídicos del descubrimiento, segun consta de las narraciones de la época.

Verdad que la terrible plaga de las viruelas se cebó en los indios con gran estrago; pero la causa principal, eficiente de su total destruccion fué

la servidumbre á que se les redujo. Reflexiónese si no cuán abrumador y mortífero no sería en un país montañoso y áspero el haber convertido á los indios en bestias de carga, por no tenerlas la tierra; y sobre todo, considérese lo insoportable que debió ser para aquella raza infantil y casi nómade, que vivia al aire libre de la caza y la pesca, el trabajo sedentario y forzado en los campos y las orillas de los rios, cerniendo sus arenas para recoger el oro, implacable Moloch á quien se la sacrificaba.

Nueva y espantosa prueba, señores, de que la servidumbre lleva siempre en su seno la destruccion y la muerte. *(Aplausos.)*

Mas no se violan nunca impunemente las leyes eternas del derecho y la moral sobre que descansan los destinos de la sociedad; y si alguna ley hay escrita con sangre y lágrimas en los anales del género humano, es la expiatoria de la accion y la reaccion. *(Aprobacion.)*

Conforme á esta ley inexorable, la violacion del derecho que tenian los naturales de América al goce de su libertad natural, se convirtió en la causa eficiente, y el manantial inagotable de ódios y rencores entre los mismos dominadores de guerras civiles en que se vertió su sangre, de actos de rebeldía contra el poder central y las autoridades legítimas, y, en fin, de que no disfrutaran de una mejor y más recta administracion aquellas sociedades, y de muchos de los males que aun en los tiempos presentes las aquejan.

En Puerto-Rico, por ejemplo, á más de las funestas consecuencias que todavía hoy se tocan provenientes de la pérdida de su numerosa po-

blacion indígena, que pudo llegar á civilizarse, si con ella se hubieran empleado procedimientos verdaderamente cristianos, tuvieron lugar entre otros varios hechos los siguientes, que no me es dado referir sino sumarisimamente.

No bien habia empezado en 1511 la colonizacion á dar sus primeros pasos, cuando se vió hondamente perturbada con motivo del repartimiento verificado por Ceron y Diaz; la mayor parte de los conquistadores, con Ponce á la cabeza, alzaron el grito considerándose agraviados por no haber recibido en encomienda todos los indios á que se juzgaban acreedores.—De aquí la deposicion de Ceron y Diaz, las contínuas mudanzas de los oficiales del Almirante y un nuevo repartimiento hecho por el licenciado Sancho Velazquez, como delegado del tristemente célebre Miguel de Pasamonte.

La obra de Velazquez solo sirvió para encender más las pasiones, pues mientras la ciudad pedia se confirmase, Ponce y sus parciales la impugnaban en abierta oposicion. Y es que se habian acumulado las causas del descontento; por una parte los indios existian en número mucho menor, y por otra habian aumentado los solicitantes. Velazquez tenia, pues, que adjudicar la parte del leon, con perjuicio de los conquistadores, á Conchillos y otros magnates que desde la córte entendian en la administracion de las Indias.

Y en 1519 se envió para hacer justicia, como juez de residencia, al licenciado La-Gama, y las multas y castigos que impuso á los infractores de las ordenanzas sobre encomiendas, levanta-

ron en su daño, como antes contra Ceron, Diaz y Velazquez, una nube espesa de quejas, acusaciones y calumnias, que á su vez dieron orígen á nuevos procedimientos y escándalos.

Pero terminemos tan enojosa narracion, que desde luego se comprende que el mal estaba, como generalmente acontece, más en la institucion que en los hombres, y que la servidumbre como el crímen, no puede reglamentarse. *(Aprobacion.)*

Una última observacion. Tan profundos eran los ódios entre los pobladores, que para dañarse mútuamente apelaban á toda clase de armas. Cada época tiene las suyas propias, y siendo la religiosa la que estaba suspendida sobre todas las cabezas en el siglo XVI, hubo de manejarse con frecuencia. Asi, Sancho Velazquez, acusado de sospechoso en la fé, y de haber favorecido en el repartimiento á hijos de reconciliados, murió en la cárcel de la Inquisicion de Puerto-Rico, en 1520, cuando debia venir á la córte á proseguir su defensa y justificacion.

Antes de continuar, señores, en la dolorosa historia de la servidumbre en Puerto-Rico, calvario en que hemos de encontrar nuevas víctimas pertenecientes á otras razas, fijemos un tanto la consideracion en el bello y consolador espectáculo que nos ofrece la noble lucha sostenida desde principios del siglo XVI, á fin de proteger y emancipar á los naturales de América por las ideas cristianas contra las paganas, por la libertad contra el despotismo, y por los eternos principios de la justicia contra los intereses particulares y las conveniencias del momento.

A la célebre órden religiosa de los padres pre-

dicadores pertenece el primer láuro en esta cruzada redentora, así por haberla iniciado valerosamente en la Española á presencia de las autoridades y de los más altivos é influyentes conquistadores, como por haberla ilustrado y sostenido con luminosos razonamientos y ejemplar perseverancia en los libros, en los cláustros universitarios, en los consejos de la corona y ante los mismos soberanos.

Entre todos los piadosos adversarios de la esclavitud india descuella y descollará siempre fray Bartolomé de las Casas, cuyo nombre habrá ya venido naturalmente á vuestra memoria.

Ciertamente, señores, cuando en tierra americana, meditando un dia del año 1514 acerca de este y otros principios religiosos—«que quien quita el pan del sudor, es como el que mata á su prójimo,»—se abrió su espíritu á la verdad y comprendió la horrible injusticia que entrañaba el sistema de las encomiendas, puede decirse que tuvo, como Saulo en el camino de Damasco, una verdadera revelacion.

Desde ese dia feliz, empezamlo, para probar su desinterés y revestirse de la imponente autoridad del ejemplo, por renunciar y apartarse de la encomienda que hasta allí habia administrado en Baracoa, si de una manera dulce y suave tambien con espíritu de lucro, se consagró sin descanso al apostolado del verdadero evangelio para llevar la profunda conviccion que dominaba su espíritu al de todos sus compatriotas y á las esferas del poder.

Pluma maestra, la de D. Manuel José Quintana ha trazado con severa imparcialidad al par que

con sentida emocion el brillante cuadro de su noble y agitada existencia, y allí habreis seguido, señores, sin duda alguna, con vivísimo interés y simpatías crecientes, sus repetidos viajes por el Atlántico y sus pacíficas misiones en los bosques seculares de América; sus dramáticas discusiones oficiales y apasionadas controversias literarias; en fin, sus reveses y dolores y sus alegrías y triunfos.

Muy grato es enumerar los principales y más señalados de estos. En resúmen, el haber obtenido: en 1516, del cardenal Cisneros, el honroso título con que se le conoce en la historia, de *protector* de las Indias, y entre otras medidas reparadoras el nombramiento de nuevos gobernadores generales para aquellas regiones: en 1520, del emperador Cárlos V el que se quitasen los indios á los cortesanos y á todas aquellas personas que no tenian su residencia fija en el país de las encomiendas: en 1543, la publicacion de las célebres leyes que introducian un nuevo derecho público, y á las que debieron su libertad, como anteriormente se ha dicho, los miserables restos de la poblacion indígena de Puerto-Rico; y en 1546, la humanitaria declaracion de principios que hizo en la capital de Méjico, despues de largos y profundos debates, una junta compuesta de sus repúblicos y juristas más distinguidos.

No hay duda; casi todas las providencias que dictó el gobierno supremo, y que serán su eterna honra, para amparar y defender á los indios, fueron ó promovidas ó inspiradas por el venerable Las Casas; y si desgraciadamente no logró impedir la destruccion de la raza indígena en San

Juan y las otras grandes Antillas, á él se debe en gran parte la conservacion de la misma en el continente.

Premio este el más digno y más conforme con sus piadosos sentimientos, y que proclamando muy alto que en la senda del bien, aunque erizada de dificultades, todo es fecundo, debe servir de eficaz estímulo y consoladora esperanza á los que en los tiempos presentes trabajamos, en medio de los denuestos y calumnias de nuestros ciegos adversarios, por redimir de la esclavitud á los infelices siervos que aun gimen entre nosotros en tan triste condicion. *(Bien, bien.)*

Pero aun hay más, señores. La historia patria nos presenta otros ejemplos igualmente dignos de imitacion y de ser ahora sacados del olvido en que yacen.

Segun nos informa Clemencin, «la Junta de los comuneros en Tordesillas el año 1520, entre otras reclamaciones al emperador, pedia que *no se hiciesen mercedes de indios y que se revocasen las hechas, porque además de otros daños, era tratarlos como esclavos.*»

Lo acabais de oir, señores; se pedia que se revocasen las mercedes hechas de indios porque era tratarlos como esclavos; esto es, se pedia *la abolicion* de la esclavitud. Estamos, pues, autorizados para decir que nuestro abolengo no puede ser más honroso, como que venimos de Juan de Padilla y de sus ilustres compañeros. *(Grandes aplausos.)*

Pedian tambien la abolicion para remediar *otros daños*, en lo que se referian sin duda á la corrupcion y á la arbitrariedad que habian crea-

do en las esferas del poder las mercedes de indios. Bajo este aspecto, la peticion de los comuneros de Castilla revela un profundo sentido político, el de la solidaridad necesaria y fatal que tienen siempre entre sí las instituciones por que se gobiernan y administran las diversas provincias de un pueblo.

Y como es grato confundir en un recuerdo comun los nombres venerables de los mártires de la libertad, despues del de Padilla os presentaré el de Lincoln. El recuerdo de este, además, está justificado en la presente ocasion, porque el conocimiento profundo en la verdad del principio enunciado sirvió de guia al gran abolicionista norte-americano en la empresa trascendental á que consagró su existencia y por la que dió su sangre generosa. Si, Abraham Lincoln resumia toda su levantada y patriótica politica en la siguiente fórmula: «Este país no puede vivir mitad esclavo y mitad libre: *tiene que ser ó todo esclavo ó todo libre.*» *(Grandes aplausos.)*

De manera, señores, que durante el siglo XVI, la religion en primero y conspicuo término, y despues la politica, aunque no de un modo tan señalado, protestaron y combatieron en España la servidumbre impuesta á los indios. Si hubo quienes, atentos únicamente á los provechos materiales, practicaron en grande escala la explotacion del hombre por el hombre, no faltaron espíritus rectos y corazones magnánimos que, aceptando solo como útil y conveniente lo que es moral, se convirtieron en celosos patronos de los desvalidos, sin temor á los prepotentes de la tierra.

Y nótese bien, aunque atacaban los intereses de los conquistadores de las Indias y de los magnates que entraban á la parte en aquella explotacion, disfrutaron de libertad para sostener sus principios por escrito y de palabra. Discutióse ámpliamente la cuestion que se controvertia así en la metrópoli como en Méjico. El gobierno no persiguió ni las ideas abolicionistas, ni á sus mantenedores; elevó por el contrario á Las Casas, que era su genuina y elocuente personificacion, á la alta dignidad de obispo de Chiapa, y declaró despues de su muerte, acaecida en 1566, «que á este piadoso escritor no se le debia contradecir, sino comentarle y defenderle.»

Desde el principio de la colonizacion de Puerto-Rico, arrastraron la penosa cadena de la servidumbre, al par que la indígena, otras razas, una de estas felizmente brevísimo tiempo, y otra para desgracia suya y expiacion nuestra de siglo en siglo, sin haber visto lucir aun el dia suspirado de su redencion. Ese dia de estricta justicia para ella será el primero de regeneracion moral para nosotros.

Es un hecho cierto, aunque generalmente desconocido hoy, que por los años de 1511 á 1513 se enviaron de España á San Juan, para su venta, *esclavas blancas, cristianas viejas.*

No me es posible fijar su número, pero no es menos cierto que el Rey Católico se denegó á la peticion que le habian dirigido las autoridades de San Juan para que no se enviasen mas, fundadas en que los pobladores las preferian en matrimonio á las doncellas libres que allí iban tambien, pero que sospechaban de moriscas ó judaizantes.

Lo que prueba cuán soberana era en aquella eda
la preocupacion religiosa: para tomar una com
pañera y fundar familia se queria mejor una es
clava desvalida con limpios antecedentes en s
fé, que una doncella libre de dudosa ascendenci
en la misma.

Sin duda á causa de estos enlaces y con moti
vo de haberse mandado por razones políticas e
el mismo siglo XVI cesase semejante tráfico, du
ró afortunadamente breve tiempo en Puérto-Ric
la esclavitud de la raza blanca. Y en este mo
mento me permitiré una ligera observacion, qu
la historia de la servidumbre en España y de s
lenta estincion demanda las investigaciones d
nuestros literatos y juristas para ser expuesta e
un cuerpo de obra, de una manera digna de ta
interesante asunto.

Por lo demás, el hecho de haber sufrido la es
clavitud en Puerto-Rico la raza blanca, ni e
único, ni nuevo en la historia de América. Lo
contratados (engagés) que en el siglo XVII pa
saron de Francia á Guadalupe y Martinica, don
de habian sido exterminados los belicosos caribes
gemian en verdadera servidumbre; y cuando la
guerras civiles de Inglaterra, en tiempo de la res
tauracion de los Estuardos, se esclavizaron mul
titud de prisioneros, orgullosos bretones, par
ser vendidos en las colonias que constituyen aho
ra los Estados-Unidos.

Y si la raza europea, la cristiana, la ilustrada
la conquistadora, no pudo librarse en el Nuev
Mundo, que acababa de descubrir y sojuzgar, d
la penosa y degradante servidumbre, más trist
suerte habia de caber á la raza negra, que de an

tiguo la venia sufriendo en distintos puntos de la Europa meridional, y que mucho antes del descubrimiento de América, en 1492, era objeto por parte de los portugueses de un considerable tráfico entre las costas occidentales de Africa y las de España y Portugal. Sevilla era entonces el mercado principal de este tráfico, como fué despues el centro de la contratacion con las Indias.

Así desde 1501, se previno á Ovando que dejase introducir en la Española *esclavos negros, nacidos en poder de cristianos*; y en 1502 se permitió á Juan Sanchez de la Tesorería llevar á Indias cinco carabelas, y otra á Alonso Brabo, con mercancías y esclavos de Castilla.

En 1506, en vista de las reclamaciones de Ovando que manifestaba que los esclavos ladinos pervertian á los indígenas, se dispuso que no se consintiese pasar á la Española ningun negro levantisco ni criado con morisco.

Dados estos antecedentes, es de suponerse que en 1508 pasasen de la España á San Juan con Ponce y sus compañeros los esclavos negros que allí existian. Consta sí de una manera indudable que en 1510 comenzaron á introducirse algunos directamente de España, por merced que el Rey Católico dispensó á ciertos pobladores, como Micer Geron de Bruselas y Antonio Sedeño, prévio juramento de que los habian de emplear en su servicio; y consta igualmente que se importaron en mayor número desde Sevilla en 1513, cuando se autorizó la introduccion general en Indias, mediante el pago de dos ducados por cada licencia.

En 1516, suspendió temporalmente el cardenal Cisneros la saca de negros; pero volvió á ser au-

torizada al año siguiente. Y aquí, la severa imparcialidad de la historia impone el penoso deber de asociar á esta resurreccion de la trata el nombre venerable del P. Las Casas. No imitemos á su ilustre panegirista Mr. Grégoire, negando el hecho, antes bien declaremos sin rebozo: que habiendo propuesto en 1517 al gobierno del emperador Cárlos V que los esclavos negros que se compraban á los portugueses para trabajar en Castilla se llevasen á Indias, con objeto de aliviar á los naturales y atajar su destruccion total, se acogió su propuesta.

Pero exije tambien la justicia que, al igual de la del gran Colon en la Española, espliquemos la conducta del P. Las Casas en esta ocasion, no para justificarla, sino para que quede fijada la responsabilidad que le toca; é importa la explicacion tanto más cuanto que, desconociéndose vulgarmente la historia, se desnaturaliza el hecho, y unos por ignorancia, y otros por maligna complacencia, llegan hasta presentar al piadoso protector de los indios como el inventor de la inícua esclavitud de los negros.

Que esto es falso y calumnioso, queda plenamente probado de lo anteriormente expuesto. Su responsabilidad es haber pedido cesase la suspension que se habia decretado un año antes, y como se alzó, el mal se hizo con su concurso, por piadoso que fuese el móvil que impulsaba su voluntad.

No olvidemos que la suspension de la saca de negros de España decretada por Cisneros, habia sido temporal y por motivos de economía y conveniencia política, y en manera alguna por hu-

manidad; que los venerables PP. Gerónimos, gobernadores generales de las Indias y el licenciado Zuazo, de noble corazon é inteligencia ilustrada, recomendaban y pedian, conformes al gobierno supremo, la introduccion de esclavos negros en los nuevos establecimientos. Eran los primeros años del siglo XVI, en que apenas se habian disipado la ignorancia y la barbarie de la media edad y en que renacian con grande esplendor los principios del derecho romano.

Por fortuna, más tarde el reelo Las Casas, reconociendo noblemente su error, se arrepintió con sinceridad y pidió por él perdon. Hé aquí sus sentidas frases: «De este aviso que dióel clerigo (el propio Las Casas) no poco despues, se halló arrepiso juzgándose culpado por inadvertente; ó porque vió segun parecia ser tan injusto el cautiverio de los negros, como el de los indios, no fué diverso remedio el que aconsejó de que se trajesen negros para que se libertasen los indios, aunque él suponia que eran justamente cautivos; aunque no estuvo cierto que la ignorancia que en esto tuvo y buena voluntad lo escusase delante del juicio divino.» *(Sensacion.)*

Justo es, pues, repetir con su biógrafo el gran Quintana, «esta confesion de su error tan severa como candorosa, debe desarmar el rigor de la filosofía y absolverle delante de la posteridad.»

Restablecido el tráfico en 1517, empezaron los *asientos*, palabra tan tristemente célebre y funesta para los africanos, como la de *encomiendas* para los indios.

No tardaron en dejarse sentir en Puerto-Rico, despues de las licencias particulares otorgadas

por el Rey Católico, y de la licencia general publicada en 1513, los efectos de esta nueva forma que tomaba la saca de negros. Con los primeros asientos hechos á favor de genoveses y alemanes, y más especialmente, con las licencias otorgadas á varios mercaderes, se aumentó en la isla su número, pues por desgracia la falta de los indígenas hacia desear estraordinariamente su importacion.

Dedicáronse estos nuevos brazos á buscar el oro en las arenas de los rios; pero como costaban caros y habia que hacer grandes desembolsos, los pobladores, en vez de adquirir la rápida fortuna con que soñaban, se endeudaron lastimosamente, y como dice un documento de la época (1534), «unos se vieron en las cárceles, otros huidos por los montes y otros destruidos por haberles vendido lo que tenian.» Véase cómo expiaban nuevamente y bajo otra forma su imprevision al no conservar el numeroso vecindario que tenia la isla al tiempo de su descubrimiento: primero, divisiones, ódios y rencores con ocasion y motivo de los repartimientos, tachados siempre de injustos y parciales; poco despues, la ruina de su fortuna, amparándose algunos de los pobladores de los mismos bosques á donde habian huido los indios para libertarse del látigo despiadado de los encomenderos y sus mayordomos.

Aleccionados los pobladores por tan costosa esperiencia, fijaron al fin la vista por un movimiento espontáneo en la madre tierra, que rica, feraz y siempre bienhechora los convidó entonces con más positivos dones; pero fieles por desgracia á la tradicion del trabajo forzado, continuaron

comprando esclavos para las faenas agrícolas, que consistian sobre todo en el cultivo y beneficio de la caña de azúcar, llevada con muy buen acuerdo desde la Península y las Canarias á la Española en los primeros dias de su colonizacion. Puede admitirse que de 1536 á 1546 la importacion subiria en Puerto-Rico á unos 1.500 negros, sin contar los que pudieran introducirse de una manera clandestina, porque la trata abundó en todas épocas en contrabandos y piraterías.

Los negros que se importaban eran puros de Guinea ó sea bozales; pues diversas reales cédulas prohibian la introduccion de esclavos blancos, berberiscos, de casta de moros, ó judíos, ó mulatos; de negros ladinos, y finalmente de negros comprados en las islas de Cerdeña, Mallorca, Menorca y otros puntos del Levante.

Continuaron los *asientos* hasta empezar el último tercio del siglo XVIII y en ese largo trascurso de tiempo en que sembraban de cadáveres de los desgraciados hijos del Africa las aguas del Océano y los campos de América, ansiaban obtenerlos del gobierno español, que los concedia, á más de los nacionales, á los genoveses, alemanes, portugueses, holandeses, ingleses y franceses.

Puede decirse que todas las naciones, sin escepcion, fueron cómplices en tamaña iniquidad; mas la inglesa en primer término. Felipe V, para interesarla en la conclusion de la guerra que sostenia en favor de la casa de Austria, le concedió en 1713 el asiento para introducir en América 144,000 negros en el término de 30 años, pagando los asentistas 33 pesos, escudos de plata, y un

tercio de otro, por pieza (segun el lenguaje de la época), y por todo derecho.

Era vivamente solicitado el asiento por todos los pueblos, y en especial por el emprendedor de Inglaterra, porque á más del lucro del tráfico negrero, proporcionaba cuantiosas ganancias con el contrabando de mercaderías en las costas de la América española, ávidas siempre de ellas por estar cerradas al comercio estranjero y aun al mismo nacional, con escepcion del puerto de Cádiz, en virtud del absurdo sistema colonial que imperaba entonces en todas las naciones.

Por este conjunto de causas, la suerte del africano no podia ser más desgraciada. Se le arrancaba de su patrio suelo por el engaño ó la violencia, aherreojado en una bodega infecta, donde muchos encontraban prematura muerte, se le trasportaba al mundo descubierto por Colon; y allí, al poner el pié en la tierra que habia de regar con su sudor, sus lágrimas y su sangre, se le marcaba con un hierro, padron de su ignominia y de su mísera suerte. *(Sensacion.)*

En medio de la general codicia de los gobiernos y los pueblos que acusan los asientos, Puerto-Rico tuvo la fortuna, por causas que no son de este momento, de recibir en pequeña cantidad el brazo africano, como lo prueba el que en 1765, sobre una poblacion total de 44.883 almas, habia únicamente 5.037 siervos, es decir, que la clase libre era ocho veces mayor que la esclava.

Sin embargo, en los años subsiguientes se operó un grande aumento, puesto que la estadística nos dice que en 1794 se contaban 17.500 esclavos.

Debióse este estraordinario aumento de la servidumbre, en primer lugar, á la real cédula, fecha 28 de febrero de 1789, que vino á modificar profundamente la legislacion que regia en el comercio de esclavos. En ese año, para nacionales y estranjeros, sin sujecion á tasa, y hasta con una prima de 4 pesos en favor de los primeros, se abrieron, libre de derechos, de par en par las puertas á la introduccion de esclavos en las islas, y en algunos puertos de la tierra firme.

Tan ámplias franquicias, estímulos tan eficaces, y tan febril actividad, dignos por otra parte de mejor causa, se debieron, señores, á un hecho, por todo estremo plausible que me complazco en traer á vuestra memoria.

Así como la voz de la religion se habia alzado indignada en España en el siglo XVI para anatematizar las encomiendas, habíase levantado tambien en Inglaterra á mediados del XVIII, para condenar la trata; y así como los iniciadores de aquella cruzada redentora fueron los venerables PP. predicadores, los de la nueva, no menos piadosa, pertenecian á la pacífica secta de *los amigos*, eran los kuáqueros. Como en otro tiempo en las universidades, las juntas y consejos de la corona, se habia tronado contra la esclavitud de los indios, resonaban ahora en la tribuna británica, voces elocuentes contra la de los negros.

Al esparcirse estos nobles acentos por el mundo, llegaron tambien á oidos de los traficantes y de los colonos de América, y alarmados y temerosos de que la cristiana Inglaterra, arrepentida al fin de su conducta anterior, y deseando reivindicar su honra á los ojos de la humanidad, aboliese

la trata, se dieron prisa á esplotar el infame filon que amenazaba escapárseles pronto de las manos.

Para gloria de aquel gran pueblo, que si ha cometido graves errores y grandes injusticias, tambien ha procurado reparar muchas de ellas noblemente; y para fortuna de la América, que veia comprometidos sus más preciosos destinos con la africanizacion de su suelo, la funesta trata desapareció al cabo, y trás ella la esclavitud en las colonias inglesas, y en las demás colonias extranjeras. Y en este momento nada más justo que consagrar un recuerdo de inmensa gratitud á la memoria del ilustre Wilberforce. (*Aplausos.*)

Pero corre el tiempo, señores, y no debo molestaros más. Permitidme, sin embargo, para concluir, daros á conocer á un antiguo abolicionista castellano, Bartolomé de Albornoz, natural de Talavera, acreedor tambien á nuestros recuerdos. (*Atencion.*)

Veamos si no lo que decia en su «Arte de Contralor,» publicado en Valencia hácia el año 1573 defendiendo el derecho de los negros á disfrutar de su libertad natural.

Contra el principio del antiguo derecho de gentes, que la guerra autorizaba esclavizar á los prisioneros, se espresaba así: «Cuando la guerra se hace entre enemigos públicos, ha lugar de hacerse esclavos en la ley del demonio, mas donde no hay tal guerra... qué sé yo si el esclavo que compro fué justamente captivado, porque la presuncion siempre está por su libertad. En cuanto á ley natural, obligado estoy á favorecer al que injustamente padece, y no hacerme cóm-

plice del delincuente, que pues él no tiene derecho sobre el que me vende, menos lo puedo yo tener por la compra que de él hago. Pues ¿qué diremos de los niños y mujeres que no pudieron tener culpa, y de los vendidos por hambre? No hallo razon que me convenza á dudar en ella, cuanto más á aprobarlo.» (*Atencion.*)

Y haciéndose cargo Albornoz del conocido argumento, que sin pudor alguno se ha repetido en nuestros dias, de que los negros ganaban al civilizarse y hacerse cristianes, se produce con una fuerza de lógica admirable y con sentida elocuencia: «Otros dicen que mejor les está á los negros ser traidos á estas partes, donde se les dá conocimiento de la ley de Dios, y viven en razon aunque sean esclavos, que no dejarlos en su tierra, donde estando en libertad, viven bestialmente. Yo confieso lo primero, y á cualquier negro que me pidiese sobre ello parecer, le aconsejara que antes viniera entre nosotros á ser esclavo, que quedar por rey en su tierra. Mas este bien suyo no justifica, antes agrava la causa del que le tiene en servidumbre..... solo se justificará en caso que no pudiera aquel negro ser cristiano sin ser esclavo. Mas no creo que me darán en la ley de Jesucristo: que la libertad de la ánima se haya de pagar con la servidumbre del cuerpo.» (*Estrepitosos aplausos.*)

¡Cuán hermoso es oir discurrir así á la razon española! ¡Y cuán grato suena á nuestro oido este principio formulado en romance del siglo XVI!

«Que la libertad de la ánima no se ha de pagar con la servidumbre del cuerpo.» (*Muy bien.*)

Despues, luciendo Bartolomé de Albornoz una

de las cualidades del carácter nacional, que si es grave y sesudo, tambien es festivo y epigramático, dice: «Cada uno hace su hacienda, mas muy pocos la de Jesucristo. ¡Cuán copiosa seria en el cielo la paga del que se metiese entre aquellos bárbaros á enseñarles la ley natural, y disponerlos para la de Jesucristo, que sobre ella se funda! Ya estas partes están ganadas para Dios; aquellas están hambrientas de la doctrina. Grandísima es la mies y los obreros ningunos. Porque la tierra es caliente, y no tan apacible como Talavera ó Madrid, nadie quiere encargarse de ser Simon Cirineo para ayudar á llevar la cruz, si primero no le pagan el alquiler adelantado. Si así lo hicieran los apóstoles, y cada uno tomara su ermita de Jerusalem, tan por predicar estaria hoy la ley de Jesucristo como diez años antes que él encarnarse. Suya es la causa; él la defienda.» *(Bien.)*

Si, señores, lo habeis oido; la causa de la abolicion de la esclavitud por que nosotros trabajamos, es la de Jesucristo. *¡Que él la defienda!*

He dicho.

(Grandes aplausos, que por dos veces se renuevan, obligando al orador á presentarse de nuevo en la tribuna.)

NOTICIAS.

España es la única nacion de Europa que sostiene la esclavitud en sus colonias.

La Constitucion española de 1869 consagra el principio de los *derechos naturales é imprescriptibles* del hombre, anteriores y superiores á la ley positiva y estraños á las contingencias de tiempo y lugar.

La Junta revolucionaria de Madrid decretó en Setiembre de 1868 que *«la esclavitud era un ultraje á la naturaleza humana y una afrenta para la nacion que única en el mundo la conservaba en su integridad.»*

Puerto-Rico ha pedido en 1866, 1870 y 1871, en la Junta de informacion para las reformas ultramarinas y en las Córtes Constituyentes y ordinarias la abolicion inmediata é indemnizada.

Cuba en 1866, por medio de sus comisionados en la Junta de informacion, propuso la abolicion gradual en diez á doce años.

Los insurrectos cubanos, cuyos bienes (entre ellos millares de negros) tiene confiscados el gobierno, han proclamado en 1870 la abolicion inmediata.

En Cuba hay 250.000 esclavos. De estos, la tercera parte, pertenécen á los insurrectos, y muy cerca de una quinta la constituyen los negros huidos al campo de la insurreccion.

La insurrecion cubana está sostenida principalmente por esclavos y chinos prófugos.

En julio de 1870 se dió una Ley preparatoria para la abolicion de la esclavitud en las Antillas.

En ella se prometia una ley definitiva para dentro de pocos meses. El gabinete español tambien lo prometió así á los de Inglaterra y los Estados-Unidos.

A los dos años, muy cerca, la ley definitiva no se ha dado todavía.

Tampoco aun ha comenzado á cumplirse en nuestras Antillas, y señaladamente en Cuba, los principales artículos de la Ley preparatoria.

LA ESCLAVITUD EN CUBA

Señoras y señores:

Hay, á la entrada del golfo mejicano, una isl casi tan grande como Inglaterra, pero no envuel ta, como ella, en tintas pardas y en nieblas eter nas, sino, por el contrario, siempre risueña y ga lana, dorada al fuego perpétuo de los rayos tro picales, y siempre teñida de aquel verde miste rioso que no encontrareis jamás en la paleta d los pintores, pero que el grande é invisible Ar tista ha prodigado en el riquísimo follaje y en l vegetacion primitiva de los bosques seculares una isla que no suele producir, como las tierra del viejo continente, ni el vino que nos fortalece ni el pan que nos nutre; pero sí produce el tabac que entretiene nuestros ócios, el sabroso plátano la aromática piña, la rica caoba, el café, y sobr

todo, el azúcar, esa miel con que endulza nuestros lábios el desdichado africano, á cambio de aquel *acíbar* con que, durante largos siglos, hemos amargado su mísera existencia *(bien, bien)*: una isla que tiene mujeres con llamas debajo de la piel y en sus ojos mortales languideces, que tiene poetas de cantares dulces como el de Herrera, inspirados como el de Espronceda, melancólicos como el de Byron: una isla que cuenta con emporios del comercio universal y por ellos arroja anualmente al mundo valores por dos mil millones; que tiene costas de tres mil kilómetros, bahías inmensas que parecen mares, cayos traidores que semejan laberintos, la Habana por corona, y por estrellas de su rico manto, aquellos animados centros que se llaman Matanzas, Cárdenas, Cienfuegos, Sagua y Santiago: isla, en fin, que la imaginacion de los poetas decoró con el dictado de *Perla de las Antillas*, y que por propios y por extraños es citada y vive eternamente en los recuerdos y tradiciones de la madre patria con el nombre de *la siempre fiel isla de Cuba*. (*Aplausos.*)

Y esta que ahora con razon llamamos perla, no la reconocieron por tal nuestros abuelos. Buscaban allí en abundancia el oro y la plata; y, en materia de metales, Cuba no nos ha dado en abundancia más que el cobre. Por esto, mientras imperó en Europa la manía del oro, y en el decurso de aquel siglo XVI en que nuestras flotas y galeones comenzaron á visitar las costas de Méjico y del Perú en busca de los nobles y codiciados metales, Cuba, esa joya de hoy y esa esperanza de mañana, no fué para nosotros más que una simple estacion naval y punto estratégi-

co para las expediciones al continente americano Vino el siglo XVII, y empezamos á cultivar all el tabaco: vino el XVIII, y el tabaco prosperó, n gracias á un espíritu industrial de que, por desdicha suya y providencial castigo, carecen y carecerán siempre los pueblos sumidos, como Cuba, en el inmundo fango de la esclavitud, sin por el estanco, que interesó al gobierno á cuida el artículo; y viene el siglo XIX, y con él nac verdaderamente Cuba, porque en este siglo e cuando aparece Cuba, la grande, la rica, la floreciente Cuba.

Luego veremos qué clase de reservas hay qu hacer sobre estos calificativos. Admitamos entr tanto eso de Cuba rica y floreciente. ¿A qué debe atribuirse la prosperidad de Cuba? Muchos contestarán sin vacilar: á la servidumbre y a trabajo esclavo.

Blasfeman ante Dios y mienten ante la historia los que tal dicen. Segun ellos, la esclavitu sería la gloria de Cuba, cuando cabalmente es s crímen; pues ese largo pecado de tres siglos es e que tiene *ahora* su expiacion tremenda en el caudal de lágrimas y de sangre que corre á torrente por aquella tierra sin ventura. *(Muestras generales de aprobacion.)*

Cambiad los términos y estareis en lo cierto Cuba no ha prosperado *por* la esclavitud, sino *pesar* de la esclavitud. Si hay un secreto en l prosperidad de Cuba, buscadle en la libertad industrial que, aunque tarde, concedimos á América, en la puerta por donde dejamos pasar al extranjero industrioso á quien ántes arrojábamos sistemáticamente de todos nuestros dominios ul-

tramarinos, en la roturacion de montes y plantíos, en la apertura de depósitos mercantiles, en la mejora de aranceles; y acasó lo encontrareis tambien en alguna mayor suavidad del nuevo régimen político y administrativo, si ciertas leyes dictadas aquí en aquel sentido no hubiesen sido reemplazadas por las tropelías é iniquidades que, así en Cuba como en Puerto-Rico y Filipinas, se han venido cometiendo no siempre de órden de España, pero sí siempre, por desgracia, en nombre de España. *(Nueva aprobacion.)*

Puede que haya otro secreto en la prosperidad de Cuba. Desde principios de siglo, grandes infortunios han pesado sobre todas las vecindades de la hermosa Antilla: en descomposicion Santo Domingo: en perpétua anarquía todas ó la mayor parte de las repúblicas sud-americanas: por largas y crueles crisis trabajadas las Antillas inglesas y francesas: devorada la república de Méjico por una guerra civil permanente: por otra guerra de cinco años puesta en grave aprieto la de los Estados-Unidos, Cuba ha ido tomando de estas ruinas muchos de los materiales con que labró su edificio, improvisándose una fortuna que acaso algunos llamarian impía si no supiéramos que la Providencia tiene por costumbre pasar así de unas á otras manos los cetros de los pueblos, y si no viéramos con frecuencia cómo se esmaltan de bellísimas flores, y nacen abundantes mieses, en aquellos mismos campos de soledad donde yacen millares de valientes destrozados por la metralla.

Y ahora decidme, señoras y señores: al recordar á Cuba y sus progresos; al ver aquella riqué-

za y aquel lujo, aquel clima tan bello y aquel cielo tan sereno, aquella esquisita cultura y aquel finísimo trato, ¿no es verdad que creeriais que allí todo sonrie, todo prospera, todo son ósculos de paz y abrazos fraternales, todo vive en celestial armonía y en un purísimo concierto de intereses y voluntades? Y si por ventura sois poetas, y ante tan halagüeña pintura os dejáseis llevar en alas de la fantasía, ¿no llegariais á figuraros que quizás en aquel pedazo de tierra española habian de decidirse, más ó ménos tarde, los destinos de la jóven América: de un lado el pendon de Castilla, tremolado en Cuba por manos españolas; del otro las estrellas de la Union agitadas al viento en los Estados-Unidos por el robusto brazo de los yankees, hasta saber de quién será definitivamente la América, si toda latina con nuestra raza, ó toda anglo-sajona con los hijos de Washington y de Franklin? ¿no supondriais que tanta fortuna y dicha tanta son una compensacion y consuelo de nuestras antiguas pérdidas en América, y un vivo ejemplo que queremos dar de que España sirve para fundar colonias y engrandecerlas, calidad que nos niegan todos los extranjeros y de que dudamos muchos españoles? ¿Quién, por fin, no habia de figurarse que aquellas riquezas de Cuba serian fuentes copiosas, saludables, *naturales* y permanentes de provecho y bienestar para toda la Península, y señaladamente para nuestros puertos, nuestras industrias y nuestro agobiadísimo Tesoro?

No os forjeis tales ilusiones: que ni hemos de imitar á los políticos que gobiernan á fuerza de frases, ni seria bien seguir el ejemplo de aquellos

publicistas que alucinan á los lectores incautos y halagan la vanidad nacional con largas tiradas sentimentales. Acercaos, si os place, al coloso y miradle los piés: contemplad de cerca aquellas aguas en apariencia tan mansas y tranquilas, y ved cuán revueltas están y cuán agitadas por la furia de los vendavales. Tempestad y tempestad deshecha es la que está rugiendo en Cuba desde que el día 10 de Octubre de 1868, Céspedes, al frente de cincuenta criollos, levantó el grito de guerra contra España en las orillas del Yara y en Bayamo; y desde entonces no es ya un sol vivificante lo único que ilumina aquellas hermosas playas y aquellos amenos campos: tiñelos tambien y de color de sangre, el rojizo resplandor de los incendios. Mientras los insurrectos, machete en mano, talan, saquean, destrozan, invaden y arrastran por el suelo la bandera española que, á pesar de la esclavitud y otras manchas que allí la afean, es al fin y al cabo la honra de su cuna, otros, que ni se llaman insurrectos ni quieren pasar por tales, parece como que se han propuesto rivalizar con los primeros en actos de ferocidad y vandalismo: fusilan sin piedad, allanan teatros y cafés poblados de gente inofensiva, confiscan haciendas, atropellan el derecho de gentes, se sobreponen á la autoridad suprema del Estado; y tales crueldades cometen y á tales violencias se entregan, que, si no se les pone pronto y eficaz remedio, no sé en verdad cómo podremos justificar nuestra actitud en Cuba á los ojos del mundo civilizado. *(Ruidosos aplausos.)*

Entretanto, tambien aquí, en la Península, por Cuba y por causa de Cuba, crecen las ene-

mistades y los ódios, harto exacerbados ya por la violencia de las pasiones políticas. ¡Ah! señores: tambien hay aquí insurrectos que no quieren pasar por insurrectos, y son los que empiezan insurreccionándose contra el sentido moral de los pueblos y contra las leyes eternas de la humanidad, que piden á voz en grito la abolicion de esa infame esclavitud que ellos sostienen y protegen *(grandes aplausos)*; y son los que se insurreccionan contra toda clase de libertades públicas, minándolas sordamente en la Península, y abiertamente negándolas, como las negarán siempre, en las Antillas. Advertid que esos son los mismos que han convenido en llamarse los *buenos* españoles, cosa que no me ofende, porque tanto vale como decir que nosotros somos los españoles *mejores (vivísimos aplausos)*: como si no supiéramos que tanto españolismo y tanto alarde de sentimiento pátrio bien podrian encubrir más de un interés material y más de una mira de estrechísimo egoismo; porque habeis de saber que, entre los que piden la conservacion de Cuba, como la pedimos y la deseamos nosotros, hay muchos que la piden y desean, no por Cuba, ni por España, sino por ellos y para ellos; y son los que tienen harinas y quieren seguir vendiéndolas en Cuba al amparo de un monopolio inicuo é irritante: son los que tienen vinos y quieren colonias y muchas colonias para *proteger* y sostener una gran marina de guerra: son los que, en vez de considerar el mando en las colonias como un verdadero *apostolado del progreso*, lo toman como recompensa de antiguos servicios quizás ya sobradamente premiados en la Península: son

los que sueñan con sueldos de 20 á 50 mil pesos, imposibles en los presupuestos peninsulares, posibles en el presupuesto de Ultramar: son, en fin, los eternos roedores políticos, polilla de nuestros tiempos, que no contentos con haber devastado la esquilmada viña de las viejas tierras, buscan allende los mares nuevas y más fértiles viñas donde haya buena cosecha de destinos para amigos y mantenedores, cientos de larguezas para servicios electorales, anchas mercedes que conceder, y quién sabe si ricas herederas que conquistar. (*Estrepitosos y frenéticos aplausos que interrumpen durante largo rato al orador.*)

Vuestra benevolencia es grande, señores, pero es aun mayor vuestra justicia. Lo conozco en estos aplausos, clara manifestacion de que hemos puesto el dedo en la llaga. Quitad, quitad de en medio estos intereses bastardos: ya vereis cómo se despeja la cuestion de Cuba. El dia en que la conservacion de Cuba no dependa ni del barril que sale de Santander, ni del tonel que se expide por las costas de Cataluña, ni de la necesidad *abstracta* de que poseamos grandes escuadras, ni tampoco de puntos de vista especiales de gobernantes y gobernados, aquel dia sabremos que hay en la conservacion de la rica Antilla dos poderosos, *verdaderos* y altísimos intereses: el interés de proteger nuestra raza contra las asechanzas de otra invasora y bulliciosa, y el interés de evitar que, dejándose llevar los cubanos al hilo de los planes separatistas de Céspedes y los suyos, no viniesen á caer en los horrores y miserias de que están dando triste ejemplo algunas repúblicas del Sur de América. Y entonces sabremos tam-

bien lo que es la integridad, porque sabremos lo que vale y significa: que, en un pais libre y que se respeta, nunca puede resultar la integridad de una mera anexion ó incorporacion de territorio, como acontecia en las monarquías patrimoniales, sino de la comunidad en la vida del derecho y de la perfecta identidad de intereses políticos, morales y materiales; por cuya razon los que pedimos la integridad para las Antillas españolas, no es con el fin de que Cuba y Puerto-Rico sigan sintiendo sobre sus hombros la antigua España del sable y del dogal, sino la España *nueva* con todas sus libertades, y con los derechos é instituciones que nos ha garantizado la Constitucion democrática de 1869.

Mas, ¿á qué hablar de intereses bastardos, cuando hay otro más bastardo que todos ellos, más repugnante aun, impio entre los impios, el interés de los propietarios de esclavos y de sus patronos y abogados en España? Y aquí entro de lleno en la cuestion de esclavitud que hasta ahora he tratado solo incidentalmente, y que es y debe ser objeto de esta conferencia.

Señoras y señores: que sean 372.000 los esclavos hoy existentes en Cuba, como resultaria de las estadísticas, ó que pasen mucho de aquella cifra, como todo lo hace suponer, en vista del interés que hay en disminuirla, poco hace para el caso. La verdad es que, dado el número inmenso de negros de contrabando introducidos en la isla desde que nos comprometimos solemnemente á abolir la trata, y dada la infinita variedad de formas que allí afecta la servidumbre, no es aventurado suponer que pasan de 600.000

los séres humanos sujetos en la grande Antilla á un trabajo más ó menos forzado. Fijaos en esta terrible proporcion: ¡600.000 esclavos ó esclavizados para una poblacion total de 1.600.000 almas!

¿Conque, es decir, que aquella sociedad cubana tan brillante, distinguida y con todas las formas de la vida moderna, no es en el fondo más que una sociedad pagana, tan pagana como Grecia y como Roma, toda cimentada en la servidumbre y en el envilecimiento del trabajo, que es uno de los más nobles atributos de la humanidad, y el timbre de gloria de los grandes pueblos contemporáneos? ¿conque la esclavitud no es un mero accidente, sino la esencia, toda la esencia de la vida cubana? ¿conque es decir que el negro que representa un 60 por 100 de aquella poblacion, entra como parte integrante en cada uno de los elementos de aquella estraña existencia, en el ingenio, en el taller, en la familia, en los placeres del rico, en los caprichos del disoluto y hasta en los ahorros del pobre? ¿conque hemos de confesar, mal que nos pese, que la esclavitud de Cuba, en vez de ser cuando más un pequeño organismo perdido en el seno de la vasta organizacion de la isla, es, por el contrario, la organizacion suprema dentro de la cual se mueven todos los organismos, y que decir esclavitud y estado social y político de Cuba es exactamente una misma cosa? ¡Y luego dirán que no se sostiene la reaccion en Cuba solo para sostener la esclavitud! ¡Y pretenderán luego que el objetivo de ciertas instituciones no es defender con uñas y dientes esa infame granjería de carne humana que tantos suspiros cuesta á los buenos

españoles, como doblones ha hecho entrar en el bolsillo de los malos!

¿Qué me importa que para templar el mal efecto de la esclavitud se cite la suavidad de nuestras antiguas y ponderadas leyes de Indias, la benigna influencia del catolicismo, y el derecho concedido á nuestros esclavos de contraer matrimonio, adquirir un peculio y liberarse por medio de la coartacion? ¿qué me importa que se tracen aquellos idilios, aquellos cuadros ridículamente bucólicos, en que se hace aparecer al negrillo sirviendo de compañero á los niñitos blancos y tomando parte en sus juegos infantiles; á la negrita llevando en brazos, dando el pecho y acariciando al hijo de sus señores; al anciano negro, antiguo servidor de la casa, calentándose al sol y recibiendo de manos de su propia señora la taza de leche ó la refaccion cotidiana? ¿qué me importa que los que no se llaman esclavistas, y sin embargo lo son (y por esto tenemos el derecho y el deber de arrancarles la careta), los que no se llaman esclavistas, porque por un resto de pudor no se atreven ya á defender la esclavitud como cuestion de raza, de dominacion y de conquista; qué me importa, repito, que esos tales digan y afirmen que la esclavitud en América no es más que un *rescate* de otra esclavitud peor en África, que la esclavitud es la única forma de educacion posible para las razas negras, y que por cruel y durísima que sea la suerte de los negros en los ingenios y cafetales, todavía es más desdichada la de muchos jornaleros libres de Europa?

Yo contestaré á estos insensatos que la pretendida felicidad del esclavo no es más que un

sarcasmo que destila hiel, y una ironía que está chorreando sangre. Si algun osado capataz pretendiese hacerme asistir al desfile de sus *felices* negradas, yo volveria mi vista á las madres de familia, y les diria: si teneis hijas, contemplad esas jóvenes negras vilmente prostituidas y entregadas en algunos ingenios á la brutalidad de los mancebos blancos: si teneis hijos menores, ved esos niños temprana y despiadadamente arrancados del seno de sus madrecitas: si vuestros maridos existen y con ellos compartis corazon y vida, y habeis penetrado alguna vez en el sentido horrible de la palabra separacion eterna, mirad esos dos esposos que, por ser negros, han sido vendidos, y por ser vendidos van á ser separados para siempre; oid aquellos alaridos de dolor, escuchad el golpear de aquellas frentes sobre las piedras, presenciad aquella desesperacion inmensa, infinita, indescriptible..... y asi, vuelto yo siempre de cara á las madres, es decir, á la virtud y á la moral, vuelto siempre de espalda á los verdugos, es decir, al crimen y al dinero, las madres llorarán, y esas hermosas y elocuentes lágrimas subirán al trono de Dios, y lloverán nuevas maldiciones sobre aquellos desalmados, confundiendo en el polvo y en el desprecio universal sus blasfemias y sarcasmos. (*Estrepitosos aplausos.*)

¡Que se atrevan, que se atrevan á hablarme todavía de la felicidad del esclavo! A los que tal hicieren, yo les llevaré á los ingenios, y, reloj en mano, les haré contar aquellas diez y seis horas de aniquilador trabajo á que se sujeta á los negros en la temporada de la zafra: les haré remo-

ver con sus blancas y delicadas manos los cuatro mugrientos y asquerosísimos trapos que tienen por todo vestido: les haré catar, mal que les pese, aquel bacalao podrido y aquella menestra pasada que les sirve con frecuencia de todo alimento: haré que escuchen los latigazos y el sonar de los grilletes y cadenas: les señalaré, en los rincones de las cuadras, los cepos y las mazas preparados para la tortura. Y á los que me hablen de rescate, les diré, que ni es así como rescatamos los cristianos, rompiendo unas cadenas para forjar otras, ni era así como en la Edad Media rescataban á los cautivos los PP. de la Merced y los hijos de San Juan de Mata. Porque en cuanto á los que pretenden que la servidumbre es la mejor forma de educacion de la raza negra, bastará, me parece, preguntarles cómo es que, despues de tantos siglos de estar recibiendo aquella educacion pintoresca, los negros son cada dia más salvajes, feroces y sanguinarios. Ni tampoco será difícil demostrarles que en todo país dotado de instituciones libres, el jornalero tiene en sí mismo y en el auxilio de las demás clases infinidad de medios y recursos para mejorar su condicion y regenerarse; y digan lo que quieran, no hay jornalero europeo que trocase su dignidad, respetada y la legalidad en que vive por la suprema abyeccion en que yace el esclavo africano.

No contento con esto, apelaré á la ley inflexible de los números é invocaré en mi apoyo la estadística, esa lógica muda que tanta elocuencia encierra en sus frias y silenciosas casillas. Con ella demostraré que en Cuba, como en todos los paises de esclavos, la proporcion de la mortalidad

es mayor entre estos que entre los hombres libres, así como es menor en el número de los nacimientos: testimonio evidentísimo de que la infeliz raza negra, en lugar de vivir en aquel círculo de beatitud fantástica que se le atribuye, vive, por el contrario, *fuera de la ley de la naturaleza*, y esta misma se encarga de demostrarlo, hiriendo á la pobre raza con dos armas que la llevan á un perpétuo decrecimiento, y que el ilustre Cochin ha representado con estas dos terribles palabras: la esterilidad y la muerte.

Habreis notado, señores, que á pesar de la ley llamada de preparacion que tan exactamente nos ha descrito el Sr. Torres Aguilar, comparándola con la de abolicion promulgada en el Brasil, todavía hablamos de hijos separados de las madres, de esposos alejados de sus esposas; todavía mencionamos el látigo, la cadena y el cepo. Es que, como ha dicho aquel elocuente orador, la ley de preparacion no se ha cumplido en Cuba; y yo añadiré que en Cuba no se obedecen más leyes que las que placen á los señores voluntarios y á los caballeros del Casino Español de la Habana. (*Muchas voces*: sí, sí: *frenéticos y prolongados aplausos.*) Y seguiré añadiendo que el espediente relativo al reglamento de aplicacion de la Ley preparatoria continuará empapelado en el Consejo de Estado ó en otra parte, á fin de que no se turbe la admirable integridad del régimen colonial, que á muchos interesa bastante más que la verdadera integridad del territorio.

¿Será que á las *ventajas* del régimen colonial deba atribuirse aquella prosperidad de Cuba que al principio hemos mencionado? Conste que yo

no he negado esta prosperidad, que la he reconocido, que la he admirado; pero quisiera que no la exageràsemos.

Estudiada imparcialmente la actual situacion de Cuba, y con entera independencia de su estado de guerra, ¿qué enseñanza nos ofrece la primera de nuestras Antillas? Cuba podria cómodamente mantener una poblacion de diez á veinte millones de habitantes, y no tiene en conjunto más que millon y medio. Esta poblacion, en vez de constituir un todo homogéneo, es una masa abigarrada de razas y colores, con sus recíprocas prevenciones y mútuas antipatías. Su densidad es tan floja, que Cuba tiene solamente 183 habitantes por legua cuadrada, mientras su vecino Puerto-Rico tiene 931. El territorio de la Isla abraza una superficie de 9.772.000 hectáreas, pero solo está en cultivo una décima parte. Hay 1.500 ingenios de azúcar, pero apenas producen más de un promedio de 39 toneladas por ingenio. Labores para las cuales bastarian 74 operarios, llegan á emplear hasta 143. Una caballería de tierra en Cuba produce dos ó tres veces más que la misma cantidad de terreno en la Reunion, en la Barbada, en la Guyana inglesa, en Bengala y en la Jamáica. Cálculos que tengo por muy exactos, demuestran que la renta media anual de un ingenio de azúcar apenas llega en Cuba á un 5 por 100, y que otro 5 por 100, no de ganancia, sino de pérdida, es lo que representa la merma del capital en varios establecimientos. Yo veo allí el curso forzoso del papel, un Banco casi en quiebra, un juego de dividendos activos á razon de 6 por 100 cada semestre, mientras hay una

circulacion de 39 millones en papel con solo una garantía de 6 millones efectivos; un presupuesto de gastos absurdo, en el cual todo lo absorben administracion y guerra, y nada para instruccion pública, nada para fomento, nada para caminos, nada para beneficencia; un presupuesto de ingresos que asfixia la propiedad hasta el punto de haber provocado las graves alteraciones que estallaron en 1868. Y para completar este cuadro, bien poco halagüeño ciertamente, observo que los Estados-Unidos toman anualmente á Cuba el 82 por 100 del azúcar, que es su principal producto; que Inglaterra le consume el 22, en tanto que nosotros los peninsulares, nosotros los hermanos de Cuba, los que formamos con ella una comun familia, solo le tomamos de su cosecha de azúcar un miserable 3 por 100. *(Sensacion.)*

Decidme cómo podrian explicarse estos fenómenos *sin tener en cuenta* la accion enervante de la esclavitud. Si, por ejemplo, Cuba no tiene ya á estas *fechas* cuando menos ocho millones de poblacion, fruto, además de los nacimientos, de una inmigracion sostenida, es porque la esclavitud ha desbonrado y envilecido el trabajo manual, única esperanza de provecho y bienestar para la mayoría de los inmigrantes. Si hay para cada labor un número de brazos infinitamente superior al que exigiria una produccion bien ordenada; es decir, si hay en Cuba un enorme desperdicio de fuerza humana, es porque la esclavitud ha aclimatado allí el trabajo lánguido, perezoso, que no obedece al impulso del interés individual, sino que se mueve al compás de los latigazos y á la presion del cepo. Si el promedio de

la produccion es escaso, si es baja la renta, si el capital se vá debilitando, es porque la esclavitud vá retardando la aplicacion de poderosos mecanismos, es porque las bajas y el valor siempre creciente de la carne negra, imponen diariamente á la propiedad desembolsos cada vez más considerables, y aumentan estos desembolsos con el cultivo meramente extensivo, tan propio de aquellos pueblos que no conocen otra organizacion del trabajo que la servil.

De manera que la esclavitud, áncora de salvacion en Cuba para tantos interesados, no es más que una plaga asoladera que todo lo arrasa, ó cambiando de imágen, una profundísima sima donde vá á precipitarse cuanto hay de grande, de santo y de vital en la existencia de un pueblo: poblacion, capital, propiedad, religion, sentimientos morales, instintos políticos. Y todo para que, despues de hecho tal destrozo en las creencias, ideas y sentimientos de nuestra familia americana, venga todavía la nefanda institucion aquí, aquí á la Península, pervirtiendo y extraviando la opinion de una manera tal, que algunos hombres sinceramente liberales lleguen á asustarse al ver tan próximo el término de la abolicion, y tiemblen como azogados cuando se trata de poner la mano en Cuba y en sus horribles instituciones.

Por mi parte os declaro que no participo de estas timideces. Amo la libertad; pero amo con delirio la lógica de las libertades. (*Grandes aplausos.*) Si la esclavitud es una montaña, montañas hay más altas y granitos más duros que han sido perforados y hasta arrancados de cuajo por la

soberbia corriente de las ideas. Demasiado sé que la abolicion de la esclavitud en Cuba es un problema algo más complejo que en Puerto-Rico, donde á pesar de la griteria de los *prácticos*, puede resolverse de una sola plumada y donde, en vez de poner obstáculos los propietarios de esclavos, se prestan noblemente á emanciparlos, mediante una indemnizacion que nadie les disputa. Sé que hay cuatro cosas que complican de una manera singular la esclavitud cubana; y son la trata, la cuestion de los negros emancipados, la de los chinos, y esos proyectos que se han echado á volar últimamente sobre introduccion de negros libres. Mas no por eso hemos de cejar en la empresa, antes bien debemos acometerla con mayores brios, calculando que es tanto más urgente la abolicion, cuanto es mayor el empeño de los esclavistas en rodear de dificultades la triste institucion de la servidumbre. Por esto os he de merecer el favor de que me permitais discurrir, siquiera sea ligeramente, sobre cada uno de los cuatro extremos á que he aludido. Podrá haber riesgo de cansaros y molestaros. *(Muchas voces*: no, no.) Pues bien: este unánime clamor vuestro, me está demostrando que no cabe cansancio ni molestia cuando se trata de hacer un bien tan grande como lo es esta pacífica propaganda á que se consagra la *Sociedad Abolicionista Española*.

Vergüenza, aun más que dolor, me causa recordaros lo que ha pasado en España con la trata. En 1817 nos comprometimos á abolirla, y definitivamente abolida debia quedar en todos nuestros dominios desde principios de 1820. Has-

ta dinero cobramos para ello, pues por vía de indemnizacion, Inglaterra nos arrojó á la cara no sé cuantos puñados de libras esterlinas. ¡Extraña contradiccion! Muchos y muy graves varones, de esos que os petrificarian de una mirada si os atreviéseis á hablar delante de ellos de maravedises en cuestiones de honra nacional, jamás se han opuesto á que el tesoro de una nacion recibiese monedas del extranjero para hacer aquello que todo país digno deberia verificar por simples razones de justicia y de público decoro. Y *con efecto*, la trata no se abolió, y durante larguísimo tiempo, á vista, ciencia y paciencia de las autoridades, siguieron entrando en Cuba como de 20 á 26.000 esclavos anuales; y celebramos otro tratado con Inglaterra en 1845, y dimos otra ley en 1866; y francamente, señores, á pesar de tantas veces como hemos abolido la trata *de veras*, yo no me atreveria á asegurar que, aun ahora, acaso en los momentos en que estoy hablando, no haya en Cuba algun desembarco de negros, causa de más de una corrupcion y de sórdidas ganancias.

Causa sobre todo de grandes é inevitables complicaciones. Porque, si lealmente hubiésemos abolido la trata en 1817, ya no habria en Cuba más esclavos que los que quedasen de aquella fecha y sus descendientes: la poblacion esclava hubiera sensiblemente disminuido: el nivel del trabajo libre se hubiera ido elevando acaso en términos de predominar, como acontece en Puerto-Rico, donde los trabajadores libres representan el 95 por 100 de la masa total de operarios, á pesar de aquellas tan antiguas y manoseadas declamaciones

sobre la imposibilidad de aclimatar el trabajo libre bajo ciertas latitudes.

Todo lo contrario está sucediendo ahora. Merced á la continuacion ilegal de la trata, el número de esclavos ha ido aumentando prodigiosamente en Cuba: el trabajo esclavo predomina. Y ved, á propósito de esto, cuán generosos somos los abolicionistas, á quienes se acusa de tan rebeldes é impacientes. Nos plantean la cuestion de derecho, repitiéndonos hasta la saciedad que la propiedad de los amos es sagrada, que fué adquirida al amparo y bajo la garantía de las leyes, y que, segun la regla constitucional, no puede perderse sino prévia la correspondiente indemnizacion. Nosotros admitimos esta indemnizacion; y sin embargo, así como no lo es en Puerto-Rico, ¡cuán discutible es en Cuba bajo el punto de vista del derecho! Si quisiéramos llevar las cosas con todo rigor, empezaríamos eliminando de la indemnizacion á todos los esclavos ilegalmente adquiridos desde 1817, ó por lo menos desde 1845, por supuesto, con sus respectivos descendientes; y caso de ser imposible, como parece, distinguir entre los esclavos legales y los fraudulentos, todavía tendríamos derecho para decir á los propietarios cubanos: ya que os pusisteis fuera de la ley fomentando ó cuando menos utilizando la continuacion de la trata, no podeis invocar ahora en favor vuestro la misma ley que conculcásteis: renunciad á la indemnizacion. No lo decimos: no lo pretendemos: no amenazamos con una abolicion gratuita: aceptamos el hecho brutal, solo por ser hecho consumado. ¿Puede darse por parte nuestra mayor abnegacion ni mejor deseo de

buscar soluciones conciliadoras? Otra iniquidad: lo de los negros emancipados.

Vosotros debeis saber á quienes se dá este nombre en Cuba; y son aquellos que, procedentes de la trata, han sido apresados y confiscados por las autoridades. La ley es terminante: los declara libres. Solo que, temerosa sin duda de que aquellos infelices, recien venidos de África con toda la rudeza del estado salvaje, llegasen á producir perturbaciones en la isla, manda ponerlos durante cinco años bajo la guarda y proteccion de un patrono que les enseñe á trabajar, quedando, concluido aquel plazo, en libertad completa. Esto dice la ley; pero como ya os he manifestado que en Cuba la ley propone y hay otros que disponen (con la diferencia de que esos otros eran antes los capitanes generales y hoy son los voluntarios), vino uno de aquellos otros, y en 1854 *inventó* un titulado reglamento de emancipados, en virtud del cual los hombres á quienes la ley declaraba libres, se convirtieron lisa y llanamente en siervos, si cabe, más vejados que los verdaderos. Porque, segun este infausto reglamento, los tales emancipados ni quedan emancipados despues de los cinco años, ni nunca: son nuevamente *repartidos* cada tres años, pasando bajo la autoridad da aquel amo que ofrezca por ellos mayor alquiler; y así, esclavos á perpetuidad, y viendo despuntar en el horizonte la aurora de una libertad que para ellos nunca se convierte en sol, gimen toda la vida en las cadenas, y por la contribucion que pagan sus amos, son materia de pingües rendimientos para el tesoro de la isla y acaso para otros tesoros. ¿Calculais, no ya los

abusos, sino las enormidades á que se presta la aplicacion de semejante reglamento? ¡Qué de tentaciones para los agentes subalternos! ¡Qué facilidades de corrupcion al hacer las distribuciones de negros! Suponen que la cifra de los emancipados es insignificante: yo he oido decir que pasan de 20.000. Y ved ahora lo que se cuenta de esta nueva granjería.

Cuenta un escritor extranjero (1) (me resisto á creerlo) que hace algunos años, al desembarcar cierta autoridad por primera vez en la isla, se encontró con que se acababa de hacer el reparto general de los emancipados. No habia medio legal de repetir la operacion antes de que pasasen tres años; y como en tres años pueden ocurrir tantas cosas, entre otras una destitucion, y como tres años es el término legal de duracion de un mando superior, la autoridad mandó hacer una *razzia* de emancipados, los sorprendió en las haciendas, los arrancó de manos de sus patronos, y volviéndolos á alquilar, es decir, á vender, se realizaron enormes ganancias.

Cuentan tambien (y eso sí que lo creo, porque lo he leido en muchos escritos y me lo han confirmado personas fidedignas), cuentan que es cosa corriente en Cuba, cuando muere un esclavo, llevarle á enterrar á un cementerio rural, tomar un emancipado, y darle el nombre y condicion del esclavo muerto. A veces ni siquiera hay necesidad de apelar á estos rodeos: se hace pasar por muerto al mismo emancipado, y se le *resucita* con carácter de esclavo: que escrúpulos tales fá-

(1) Andrés Cochut.

cilmente sabe vencer la conciencia de un negrero; y ante la hermosa perspectiva de unas libras más de carne humana, no será maravilla oirle exclamar, parodiando aquel verso de Espronceda:

Que haya un *esclavo* más, ¡qué importa al mundo!

(*Grandes aplausos*).

¡Cuando os decia, hace un momento, que la suerte de los emancipados es más infeliz, si cabe, que la del verdadero esclavo! A lo menos el esclavo tiene el derecho de coartacion, y el emancipado no lo tiene: el esclavo puede encontrar alguna proteccion en los tribunales de justicia, y el emancipado no la encuentra, porque depende de una ley internacional y de agentes oficiales interesados en mantenerle en perpétua servidumbre: el esclavo tiene de su parte al síndico, y el emancipado no; porque el síndico protege á los esclavos, y el emancipado, sin ser libre, pasa por tal á los ojos de la ley.

¿Acabará de una vez el relato de las desventuras de Cuba? Esperad: todavía nos faltan los chinos. ¡Ah! no bastaba á la insaciable voracidad del negrero haber arrebatado al Africa 40 millones de hijos en tres siglos; era necesario poner tambien á contribucion el Asia: no bastaba tener en Cuba y Puerto-Rico una clase de esclavitud franca, brutal y descarada, la esclavitud negra; era necesario añadir otra forma hipócrita y disimulada bajo el manto de una contrata libre, la esclavitud amarilla.

Nada más libre en apariencia que los convenios ajustados entre los traficantes en carne amarilla y los hijos del Celeste Imperio. El enganche es por ocho años: se les señalan cuatro pesos men-

suales de salario, y concluido el plazo del ajuste y por espacio de sesenta dias, se les reserva el pleno derecho de reengancharse buscando nuevo amo, ó de regresar tranquilamente á sus lejanos hogares. Mas si los pobres chinos contratados se forjan la ilusion de que estas condiciones se traducen por la palabra libertad, no tardan en sufrir un amarguísimo desengaño. Estivados, que no metidos en la sentina de un buque, mal alimentados, diezmados durante una larga travesía por horribles disenterías, otros atormentados por oftalmías agudísimas, distribuidos luego, al par de los negros, al llegar á Cuba, obligados á trabajar con esclavos y como esclavos, privados del arroz á que en su país estaban acostumbrados, sintiéndose víctimas de una verdadera estafa cuando se aperciben de que los cuatro duros de salario nada representan en la Habana, donde hay negros que cobran de quince á veinte pesos mensuales: los infelices chinos se entregan á actos de desesperacion insensata, se amotinan, asesinan, se suicidan, y los que llegan á resignarse, si por ventura concluyen su contrata, se ven arrastrados á la cárcel pública como criminales, ó forzados á trabajar con los presidiarios hasta que encuentran nuevo amo. Sí: la ley les autoriza para volver á su tierra; pero ¿cómo? ¿con qué fondos? Y ¿hay para ellos siquiera una esposa querida que comparta tantas penas? Ni aun esta ventaja de poder tener esposa, que en cierto modo se concede al negro, es permitida al chino: la inmigracion amarilla es unisexual; no se admiten mujeres chinas, y la antipatía de raza hace imposibles otras uniones: la religion de

Confucio que profesa el chino abre un abismo entre su Dios y el Dios de los cristianos: y así, sin patria, sin familia, sin lazos religiosos, sin recursos, la colonia china en Cuba ofrece el ejemplo de la condicion más trista y espantosa que pueda presentar en sus anales la historia de las clases más desgraciadas. *(Profunda sensacion.)*

No lo dudeis: lo mismo que con los 30.000 chinos de Cuba, sucederia con esos negros de contrata *libre* que se trata de ir introduciendo allí, y para cuyo *negocio*, si no mienten informes, hay preparada la respetable suma de un millon de pesos. Quieren continuar la trata bajo otro nombre: quieren perpetuar la esclavitud en Cuba, y buscan para ello las formas y apariencias de la libertad. Estemos prevenidos. Sepamos sorprender al negrero hasta en sus últimas trincheras: descubramos sus astucias y arterías donde quiera que se oculten. El negrero de hoy no es como el de otros tiempos, aquel negrero de cara patibularia, tostado del sol, curtido al viento de las tempestades oceánicas, eternamente devorado por la sed del oro y del aguardiente, corsario y pirata en los mares, duelista y pendenciero en tierra. El negrero de hoy es otro tipo. Es fino, cortés, elegante y delicado en sus maneras: sabe vestir un frac y ponerse una corbata: entiende de filosofía, de historia, de economía, de hacienda pública y hasta de teología: conoce los primores del habla: es escritor, periodista, poeta, orador de talla, lumbrera de Parlamento: sabe derramar una lágrima sobre las desdichas humanas; pero, como el cocodrilo, llora sobre su presa: es

impresionable, sentimental, filántropo y hasta palaciego. *(Aplausos).* Guardaos de él, os digo, porque es muy peligroso. ¿Sabeis lo que ha inventado últimamente esta clase de negreros? Ha inventado la doctrina de la *extincion* de la esclavitud. Y ¿qué quiere decir la extincion de la esclavitud? Tomemos su propio lenguaje. «La esclavitud es cosa abominable, y es preciso concluir con ella, pero debemos pensar *ante todo* en la futura suerte del esclavo. No vayamos á comprometerla. La abolicion gradual ó repentina podria hacerle más desgraciado. Demos tiempo al tiempo. Contentémonos con abolir la trata y declarar el vientre libre. Lo demás vendrá por sí mismo. La servidumbre se irá extinguiendo quizá más rápidamente de lo que se cree, por la sola fuerza de las manumisiones espontáneas y de las defunciones naturales.»

Más claro: quieren acabar con la esclavitud, dejando simplemente... los esclavos. ¿Es esto sério? ¿Es siquiera discutible? Tanto valdria decir á una tribu de antropófagos: acabad de devorar esos prisioneros que habeis cogido, con la condicion de no comer más prisioneros. Tanto valdria decir á una cuadrilla de bandidos: acabad de distribuiros las joyas que habeis robado, con la condicion de no robar más joyas: acabad de atentar al pudor de esas doncellas, con la condicion de que respetareis en adelante á las viajeras. *(Grandes aplausos.)*

¿Quién ha extinguido la esclavitud? Nadie. Las naciones que la tenian no han dejado que se extinguiese; la han ABOLIDO, desde Inglaterra en 1833, hasta Rusia en 1861, y el Brasil que acaba

de hacerlo. ¿Por qué no hemos de seguir el ejemplo de los demás? ¿Qué se teme para la abolicion de la esclavitud en Cuba? ¿el estado de la insurreccion? ¿el espíritu separatista que se atribuye á una gran parte de la opinion ilustrada de la isla? ¿la actitud de los Estados-Unidos?

Diariamente aparecen en la *Gaceta* telégramas anunciando que la insurreccion *material* está casi vencida. Si es así, lo único temible es que quede la insurreccion *moral*, y esta cabalmente es la que hay que combatir, dando á los cubanos el bautismo de verdaderos españoles por medio de las reformas políticas que tantas veces les hemos prometido, y añadiendo la reforma social que el siglo exige. Oigo decir con frecuencia: ¿reformas políticas y la abolicion de la esclavitud en Cuba? Esperemos á que depongan las armas los sublevados. Yo entiendo poco de argucias diplomáticas y de sutilezas de gabinete; pero sé positivamente que la libertad no es un *favor* que se concede, sino un *derecho* que se reconoce; y cuando la mayoría de una poblacion es pacífica, no es justo negar la libertad á *todos*, solamente porque *unos cuantos* sigan con las armas en la mano.

El cargo de separatismo es un recurso pérfido y de mala ley á que apelan los enemigos de toda reforma para Cuba y Puerto-Rico. Verdaderos separatistas son aquellos que quieren en las Antillas una España *distinta* de la peninsular, con otras leyes, con otra organizacion industrial, con un partido armado enfrente de otro partido inerme y sin más Constitucion ni garantías públicas que las facultades omnímodas consignadas en la famosa real órden de 1825. (*Aplausos.*) Nosotros

los reformistas somos los legítimos representantes del principio de integridad, porque queremos *una sola é idéntica España* para aquende y allende los mares, sin dictaduras, sin monopolios y sin esclavos. A pesar de esto, los anti-reformistas nos llamarán filibusteros. ¡Qué indignidad! Si como ellos fuéramos hombres de pasiones bajas, les contestaríamos con el desprecio. Somos más nobles que ellos, y por eso os ruego que os acordeis del Evangelio y les tapemos la boca con una sola frase: el perdon de las injurias. (*Bien, bien.*)

¿No conocen la historia estos hombres? ¿Eran separatistas los que en 1836 proclamaban con el general Lorenzo la Constitucion *española* en Santiago de Cuba, ó los que con Tacon y su camarilla renegaban de ella y la pisoteaban en la Habana? ¿Eran separatistas los cuatro ilustres diputados de Cuba, los Saco, los Montalvo, los Armas y los Escobedo, que en 1837 venian lealmente *como españoles* á coadyuvar á la grande obra de la regeneracion política de España, ó mas bien aquellos pseudo-liberales, aquellos precursores de las grandes apostasias de 1856 y 1871, que arrojaron del templo de las leyes á los representantes de la grande Antilla, é inventaron el sarcasmo de las leyes especiales para las provincias de Ultramar? ¿Cuando han sido separatistas los escritores cubanos que más se han distinguido en la polémica política? ¿Cuándo han sido separatistas un D. José de la Luz y Caballero *(estrepitosos aplausos)* y un Angulo y Heredia, un Calixto Bernal y un Nicolás Azcárate, un Rafael Labra y un conde de Pozos Dulces? *(Nuevos aplausos.)* Y si

me permitís pasar á Puerto-Rico, yo reto solemnemente a que se me pruebe que son ó han sido jamás separatistas los Padial y los Baldorioty, los Acosta y los Quiñones, los Cintron y los Blanco, los Peralta y los Corchado, los Tirado y los Viñas, con los cuales, y con los distinguidos peninsulares Pastor y Mata, he tenido la honra de compartir las tareas de la representacion puertoriqueña: verdaderos corazones de oro, inspirados todos en el más puro españolismo, y en el más noble, más acrisolado y más *acreditado* sentimiento patrio. (*Repetidos aplausos.*)

Hablan de los Estados-Unidos. No hay razon para ello. Ya estamos muy lejos de aquel presidente Jefferson, que codiciaba Cuba «como la mejor adquisicion para redondear el sistema de Estados americanos:» de aquel presidente Polk, que ofrecia los tan conocidos 2.000 millones: de aquellas conferencias de Ostende, en que nos tendia lazos el inquieto Soulé: de aquel presidente Buchanan, que nos amenazaba con tomarnos Cuba de grado ó por fuerza. La guerra de sucesion, el abatimiento del Sur, los nuevos intereses creados por las victorias del Norte, han hecho variar el aspecto de las cosas en los Estados-Unidos. La presidencia ó presidencias del general Grant significan la tarea larga y enojosa de la reconstitucion del Sur: la reconstitucion del Sur significa, además del restablecimiento de su antigua prosperidad, la entrada *definitiva* en la vida política y civil de cuatro millones de esclavos emancipados por la guerra. No le convendria ahora á la Union americana añadir á tanta faena el trabajo y la responsabilidad de convertir en ciu-

dadanos millon y medio más de esclavos que le proporcionaria la anexion de Cuba. Ni al mismo Sur le conviene tampoco, porque no necesita como antes adquirir votos esclavistas para inclinar á favor suyo la balanza en el Senado. Por otra parte, el elemento protestante predomina en la Union; pero Cuba es pais católico, pero el papismo, es decir, el catolicismo irlandés, pugna por abrirse paso hasta las esferas del poder anglo-americano. Cualquiera incorporacion que llévase consigo una mayor dósis de influencia católica, podria suscitar una grave cuestion religiosa que comprometiese la existencia política de la gran república, minando en sus cimientos la base fundamental del *self-government*.

Que los Estados-Unidos sigan preocupándose sériamente de la tenaz persistencia de la servidumbre en Cuba, así como del perenne foco de esclavismo que allí subsiste, nada tiene de extraordinario, como tampoco lo es que vengan de allí continuas reclamaciones en este sentido. Ni esto puede herir nuestro orgullo nacional, ni hay para qué extrañarlo tratándose de un pueblo que, para concluir con la esclavitud, ha derramado á torrentes la sangre y el oro. ¿Pues qué? ¿Porque un puñado de carlistas se agita en la frontera, ó porque un centenar de republicanos está preparando armas y municiones en algun punto del extranjero, nos creemos autorizados para poner inmediatamente en movimiento á nuestros agentes diplomáticos, y llueven notas, circulares y *memorandums*, y pedimos extradiciones, y reclamamos que sean internados los que así nos amenazan, y habriamos de admirarnos de que un

pais que acaba de borrar de su bandera la negra mancha de la esclavitud, nos inste y nos apriete para que hagamos lo mismo, cuando estamos á sus puertas con este vicio inmundo y este inminente peligro, cuando somos ya los únicos impenitentes en el noble suelo americano, y cuando con nuestra política anticuada parece como que queremos romper con toda la de los pueblos modernos?

No: los peligros de Cuba no nacen ni de la insurreccion agonizante, ni del fantasma de un separatismo reformista, ni de los Estados-Unidos. Los peligros de Cuba están aquí, en la propia Península; y ¿por qué no decirlo claramente? están en el espíritu reaccionario de ese partido mal llamado conservador, que siempre y fatalmente se nos impone como gobierno, que desde la revolucion acá es el único responsable de todos los males que pesan sobre las Antillas, y del cual si no cuida de colocarse á la altura del siglo, sentiría dijeran algunos lo que se ha dicho del soldado ruso, que no basta destruirle, sino que es necesario pulverizarle. Quiera Dios no encomendar esta tarea al pueblo, gran vengador de agravios, y preparémoslo todo nosotros para la pronta abolicion de la esclavitud. Dirijamos á tan sagrado fin nuestros esfuerzos y voluntades: contribuya cada cual en la medida de las facultades propias: las damas con sus ruegos, el poeta con sus cantares, la escena con sus cuadros, el arte con sus maravillas, el periodista con sus artículos, el diputado con sus votos, el orador con sus arengas, el estadista con sus números, el político con sus planes y proyectos, y sobre todo, los

partidos levantando la abolicion de la esclavitud á la altura de una cuestion de honra nacional, y sustrayéndola á las miserias y pequeñeces de las facciones y banderías.

Y pues somos tan celosos de aquel bellísimo mote *Cuba siempre fiel á España*, apresurémonos á inscribir en nuestro escudo ese otro mote no menos bello, ni menos significativo: ESPAÑA SIEMPRE FIEL Á CUBA Y Á LAS LIBERTADES. He dicho. *(Repetidos y prolongados aplausos. Muchos señores se acercan á felicitar al orador, distinguiéndose entre ellos gran número de cubanos.)*

LA ABOLICION DE LA ESCLAVITUD

EN EL BRASIL Y EN ESPAÑA

Señoras y señores:

Doy principio con algun recelo á esta conferencia. Es, de una parte, la ocasion presente la primera en que dirijo la palabra á tan numeroso auditorio; y, de otra, si con dificultad pudiera hallarse concurso más decidido en favor de una idea, cual vosotros estais de la razon que asiste á la causa abolicionista, ni ánimos más preparados á defender con vigoroso entusiasmo la justicia, que se encuentran los vuestros en favor de los derechos negados al esclavo, me ha de ser muy difícil añadir con mis desaliñadas frases una razon más á las muchas que conoceis en pró de la abolicion, ni infundiros mayor ardor del que os anima por la causa que defendemos.

Un solo motivo me permitiré aducir para recomendarme á vuestra atencion; y es el de que apenas supe juzgar y distinguir lo bueno de lo malo, lo racional de lo irracional, lo justo de lo injusto, la libertad de la esclavitud, fuí siempre partidario decidido de la causa abolicionista, defendiéndola de palabra y por escrito, en público y en privado, sin temores de ningun género, como debe defenderse siempre la verdad, cuando es comprendida, y consiguientemente, amada y seguida por el hombre. (*Bien, bien.*)

No me propongo demostraros cómo es la esclavitud opuesta á la religion, punto del cual os hayais completamente convencidos, ni cómo repugna á la razon y al derecho, verdades que de acaba de recordar nuestro digno presidente; ya no estamos en los tiempos en que se necesitaba enseñar estos principios elementales, que habian de concluir con institucion tan irracional y odiosa; la esclavitud ha desaparecido de casi todas las naciones cultas; Francia, Inglaterra, las repúblicas españolas de América, los Estados-Unidos la han borrado de sus leyes; la esclavitud muere: sólo nos resta contar y abreviar los momentos de su existencia en las naciones que, faltas de verdadera conciencia jurídica, no la han abolido por completo.

Me refiero, señores, á España y al Brasil.

El exámen comparativo de las leyes, últimamente dadas en uno y otro pueblo con sentido abolicionista, será el asunto de la presente conferencia: procurando demostraros con el estudio de los antecedentes, con el análisis de ambas leyes y con vista de sus resultados, las escelencias de

la brasileña sobre le española; de lo que naturalmente se ha de desprender saludable enseñanza para el porvenir y amarga censura sobre la manera hipócrita y cobarde con que, hasta ahora, se ha intentado en España la abolicion. (*Aplausos.*)

Creo innecesario traeros á la memoria todos los precedentes históricos, relativos á la esclavitud en el Brasil, y en nuestras colonias. Bastará á mi propósito recordaros que estos territorios fueron los privilegiados en los últimos tiempos, para recibir las espediciones negreras. Cesó la inmigracion de esclavos en el Brasil por el interés de los colonos que, dedicados á *mejorar la raza negra*, temian el concurso de *nuevas mercancías* y la consiguiente baratura de la suya; entonces las remesas de negros se dirigieron á otros puntos, siendo las posesiones españolas, y en los últimos tiempos la isla de Cuba, el lugar preferido para verificar sus desembarcos. Con gran dolor lo decimos: España ha sido el último país culto en que ha vivido y ha prosperado el inicuo comercio conocido con el nombre de *trata de negros*.

Habia en el Brasil y en España, antes de las leyes cuyo exámen nos toca, maneras diferentes de proceder con sus esclavos y de regular las relaciones que entre estos y sus amos existian: precedentes que, si bien de un lado habian en favor de nuestra legislacion de Indias, más humana que la del Brasil, se vuelven de otro contra nuestros legisladores de hoy, al considerar que las medidas tomadas, intentando la abolicion, han sido menos eficaces que las de la ley brasileña.

En el Brasil la causa abolicionista tenia que luchar con gravísimos inconvenientes. Habita-

ban aquel país colonos portugueses, celosos como siempre de sus preeminencias y fidalguia, los cuales creian que el mejor medio de conservar el prestigio de su cuna, al par que el provecho de su peculio, era mantener la esclavitud reglamentándola con disposiciones de suyo duras y estrechas. Esta tendencia dominaba por completo en la mayor parte del imperio, en las regiones septentrional y central; solo en la region austral, habitada por emigrados de Francia, Alemania é Inglaterra, que con su industria llevaban á aquellos climas el espíritu moderno, y próxima á las repúblicas hispanas de la Plata, era reducido el número de esclavos y germinaba y cundia la idea de la abolicion. *(Atencion.)*

Bien diferentes fueron las condiciones para la propaganda abolicionista en el Brasil y en España. En el primer punto, la aristocracia, los *amos*, eran dueños de los destinos públicos y contrarios á nuestra causa; se necesitaba predicar y legislar contra la esclavitud en medio de gente preocupada y ganosa de conservar tamaña iniquidad. En España las ideas liberales se habian proclamado desde 1812, y, salvas las intermitencias y luchas necesarias para que arraigasen y se estendiesen, venian siendo el alimento constante de dos generaciones. Nuestras leyes de Indias, más benignas que ningunas otras, en cuanto á la esclavitud se refiere, consignaban derechos preciosos á favor del esclavo; como la *coartacion*, en cuya virtud puede este hacer que el amo fije su valor y rescatarse mediante cierta cantidad anual; el derecho de *buscar amo*, por el que el esclavo, con autorizacion de su dueño, puede ver, durante

tres dias, si halla otra persona que lo compre; y el derecho de *ganar jornal*, en virtud del que le es permitido trabajar fuera de la casa de su amo, si este le faculta para ello, en cuyo caso solo percibe el dueño una cantidad proporcional al precio en que el siervo se haya contratado. En nuestras colonias no teniamos, digo mal, no debiamos tener la presion inmediata de los esclavistas, que en el Brasil vivian entre los mismos legisladores tomando asiento en las Cámaras; y, por último, en nuestras mismas Antillas se pronunciaba la opinion en pró de la libertad, proponiendo en 1866 los propietarios cubanos las emancipaciones por sorteos, que hubieran producido la libertad completa de los negros á los doce años, medio que ni se adoptó entonces ni se ha adoptado ahora, y sosteniendo los puertoriqueños la abolicion inmediata de la esclavitud. *(Muestras de aprobacion.)*

Con estos antecedentes, era de suponer que España hubiera escedido al Brasil en llevar á cabo la obra emancipadora; y, ya que no se adelantaba, cual era su deber, á todas las naciones, proclamando los derechos de sus hombres esclavos, como se adelantó á ellas, descubriendo y civilizando el nuevo mundo, habria presentado de una manera completa los medios eficaces para abolir inmediatamente la esclavitud. Mas, por desgracia nuestra, ni las medidas tomadas con relacion á la causa abolicionista, ni la ley dada en Junio de 1870, cumplen, como debieran, en este ideal de derecho, ni aun pueden compararse en igualdad á la que últimamente se ha promulgado en el Brasil. *(Atencion.)*

En medio de los obstáculos esclavistas de aquel imperio, el monarca D. Pedro, de espíritu ilustrado y generoso, daba en 1864 libertad á varios esclavos, con motivo de los casamientos de la princesa imperial y de la princesa Leopoldina; en 1866, los benedictinos declaraban libres á todos sus siervos en número de mil setecientos; en 1867, el gobierno concedia la libertad á los que tomaban las armas en la guerra contra el Paraguay, y en 1869 se daba para este país un decreto de abolicion inmediata. Al mismo tiempo, en Rio Janeiro, en aquel centro negrero, cundia la propaganda abolicionista, fuertemente impulsada con las populares novelas de Macedo, con los escritos de Bastos de Perdigao y del entusiasta Malheiro, autor del libro titulado *La esclavitud en el Brasil*, con la representacion del drama de Alencar, llamado *La familia del diablo*, con la predicacion decidida de los periódicos *El Comercio*, *El Correio Mercantile*, y el *Anglo-Brazilian Times* y con la activa cooperacion del emperador y de sus hijas, de los ministros Abrantes, Zacarías Galvao, Pereira da Silva, Vasconcellos, Lobato y la de otros hombres públicos. Se creaban sociedades emancipadoras; llegando la luz de la verdad á triunfar de tal modo en aquellas tierras, que, en 1870, veinte Asambleas, ó sea diputaciones provinciales, principiaban á destinar cantidades en sus presupuestos para comprar y emancipar determinado número de esclavos. Tan loables esfuerzos habian de tener resultados felices: y no pasó mucho tiempo sin que el emperador, que en el año de 1867 habia ya prometido llevar á cabo la emancipacion de los negros, cum-

pliera la palabra empeñada, presentando al Parlamento y votándose, despues de un detenido exámen, el proyecto de ley de emancipacion, que, en 28 de Setiembre de 1871, se promulgaba solemnemente.

No llamaremos nosotros, como un diario brasileño, (1) á esta ley la *carta magna de la libertad*. Sus disposiciones son incompletas: la razon exije, y solo puede desearse y pedirse en conciencia, la abolicion inmediata: mas no por esto dejaremos de alabar á los que en el Brasil, venciendo toda clase de obstáculos, han hecho algo, y, en comparacion con otros, mucho en pró de la justicia; dejando, no solo planteada, sino casi resuelta una cuestion de tanta trascendencia para la humanidad.

Y ¿qué medidas se han tomado en España para preparar el triunfo de la causa abolicionista? Aquí, donde todo parecia que estaba dispuesto para la libertad, las disposiciones oficiales, á escepcion de las que tardiamente vinieron á prohibir la trata, y la conducta extraoficial de los gobiernos, han tenido por objeto la proteccion, más ó menos directa, de los negreros. No quiero indagar las causas de este proceder, bien estraño en un pais que, hace tantos años, se llama constitucional. Gran parte de los gobiernos pasados temian y prohibian que se tratase de estas cuestiones, porque podian afectar al órden público. ¡Qué triste idea tienen ciertas gentes de estas dos palabras! Llega la revolucion de Setiembre, y cuando todos los abolicionistas esperábamos que, como consecuencia de

(1) El *Anglo-Brazilian Times*.

los principios en ella proclamados y de las ideas que antes habian sostenido algunos de sus hombres, se estableciese la emancipacion inmediata de los negros, (todos sabeis lo que ha sucedido y lo que pasa), la cuestion de la esclavitud sigue siendo cuestion de órden público, los que de ella tratamos somos, cuando más, tenidos como unos filántropos inespertos; el gobierno no imita al del Brasil, poniéndose, como debiera, al frente de esta noble propaganda; no se permite en las Antillas la existencia de sociedades emancipadoras; el Estado confisca bienes, y de este modo posee esclavos; nuestros periódicos tienen cerradas las puertas de Cuba y Puerto-Rico; allí no hay libertad de imprenta para los abolicionistas; *(Aplausos.)* siguen dominando en la política colonial *negras influencias*; se desatienden los nobles esfuerzos de los únicos representantes legales de aquellas islas españolas, de la diputacion de Puerto-Rico; y cuando despues de muchas peticiones y de prolongados trabajos, se presenta un proyecto de ley, porque era necesario hacer alguna cosa, esta ley, imperfecta é inferior á la brasileña, se promulga tarde y mal en Cuba, y se suprime su preámbulo, no fuera que se inficionase la atmósfera y se pervirtiesen los ánimos con la publicidad y la lectura de unas cuantas verdades que habian de ir estampadas en él necesariamente. *(Aplausos.)*

Bien notareis, con lo expuesto, las diferencias que de un lado existen entre las muchas dificultades que habia en el Brasil para conseguir la abolicion, y el modo que se tuvo de vencerlas y las que, de otro, hay entre las facilidades que teníamos en España, para el triunfo de nuestra cau-

sa, y lo poco que se ha hecho en este sentido. Honda pena me produce, y creo os producirá á todos, tan desventajoso paralelo. *(Atencion.)*

Harto conocida es la ley española dada en 4 de Julio de 1870. La del Brasil discrepa de esta ley en algunos puntos importantes, escediéndola casi siempre. Veamos, pues, en qué nos lleva ventaja aquella ley abolicionista.

Hay, desde luego, un punto cuyo carácter de humanidad salta inmediatamente á la vista. La no separacion de las familias; principalmente tratándose de madres é hijos. Las leyes esclavistas, considerando al hombre como una cosa, como un semoviente, y al hijo del esclavo como una accesion de la propiedad del amo, daban al dueño la plena propiedad sobre sus siervos y sobre los hijos de estos, y admitian que pudiese enajenarse la madre juntamente con sus hijos ó separada de ellos, como podemos vender los productos de un campo con separacion del suelo que los produce, ó las crias de los animales sin ir juntas con las hembras. (*Sensacion.*) Las leyes, cuyo exámen nos ocupa, sancionan el principio de que no se puede vender un hijo con separacion de su madre, si bien limitando mucho la edad hasta la que llega esta prohibicion: mas, en lo referente á la separacion de los hijos del lado de su madre por la libertad de esta, dice la ley del Brasil: «Si la mujer esclava obtuviera la libertad, sus hijos menores de ocho años le serán entregados sin indemnizacion, á menos que prefiriese dejárselos al señor y este conviniere en ello.» Esta disposicion, á pesar de las dos limitaciones, referentes á la edad del hijo y á la facultad de dejarlos en

poder del amo, que empañan su brillo, obedece, como notais, á un principio evidente de justicia. La ley española no dice una palabra sobre tan importante punto. Es decir, que, entre nosotros, puede la madre ser libre y quedar los hijos esclavos. Yo os pregunto ahora: ¿qué madre aceptará su libertad y con ella la prohibicion tal vez de volver al sitio donde sus hijos sufren los tormentos de la servidumbre? ¿no prefeririais vosotras la esclavitud, con el derecho de ver y poder cuidar de vuestros hijos, á la libertad con la separacion completa de ellos? *(Bien.)*

Por la ley del Brasil se reglamentan sociedades que, á más de las casas de expósitos, cuidan de los hijos de las esclavas cedidos, abandonados ó maltratados por los dueños. Nada se dice en la ley española de semejantes instituciones, que, desarrolladas convenientemente, pueden ser un poderoso medio para garantir la seguridad personal del esclavo y llevar á cumplido efecto su emancipacion.

Pero hay dos importantes puntos, en que la ley del Brasil escede considerablemente á la española. Es el primero, que voy á presentaros, el principio establecido en el art. 5.° de aquella ley, por el que se reconoce la legitimidad de las sociedades de emancipacion, ya organizadas ó que en lo sucesivo se establezcan, sujetándolas á la inspeccion de los jueces de huérfanos. Esta es una gran medida, tratándose del Brasil. Las sociedades emancipadoras pueden vivir allí, á pesar los esclavistas, y en medio de los esclavos, que es donde más falta hacen sus servicios. ¿Qué se ha hecho en España sobre este punto? Vergüen-

za dá ocuparnos de ello. La ley nada dice, y de hecho están prohibidas esas sociedades en Cuba y Puerto-Rico. Aquí nos reunimos, á pesar de muchos, porque las leyes todavía nos amparan; pero ¿creeis que nuestros sentimientos, nuestros pensamientos, nuestras doctrinas, nuestras resoluciones, esto que aquí hablamos y hacemos, llenando el deber sagrado de que se cumpla el derecho en la esfera de la personalidad humana, que nuestras leyes niegan todavía á súbditos españoles, es siquiera sabido en las Antillas? ¿Creeis que podemos entendernos nosotros con los esclavos, cuyo bien procuramos? No: allí no puede saberse nada de lo que pasa aquí; lo prohibe el gobierno, lo prohiben las conveniencias, lo prohibe el órden público, allí existe, despues de haber dado una ley llamada abolicionista, una barrera insuperable para todo lo que tienda á emancipar al negro y á preparar la abolicion. *(Bien, bien.)*

El otro punto importante en que nos aventaja la ley del Brasil es de inmediata eficacia para nuestro propósito. Dispone el art. 3.° de aquella ley, que sean libertados anualmente en cada provincia del imperio tantos esclavos cuantos correspondieren á la cuota disponible del fondo destinado á la emancipacion; enumerando á seguida, entre los medios que ha de arbitrar el gobierno brasileño para conseguir este objeto, varios impuestos sobre los esclavos, como la tasa y los derechos que han de satisfacerse cuando se trasmita esta propiedad, estableciéndose cuotas especiales, que han de figurar en los presupuestos del Estado, en los provinciales y

en los municipales, y asignando al propio objeto multas y hasta loterías, á más de las suscriciones, donaciones y legados hechos con igual destino. De este modo, la emancipacion en el Brasil, no se estiende solamente á los nacidos desde el dia de la promulgacion de la ley, sino que se ponen los medios para que gocen de tan grande beneficio todos los esclavos, sin ninguna escepcion. Al lado de esta importante medida podemos nosotros únicamente mostrar la promesa, que existe en la ley de julio de 1870, de presentar otra para abolir la esclavitud con indemnizacion, luego que los diputados de Cuba tomen asiento en las Córtes.

No quiero hablar de las indemnizaciones á los amos de esclavos. Es esta una cuestion que merece ser tratada aparte, y que la Sociedad Abolicionista deja libre. Yo soy contrario á semejantes indemnizaciones; porque las injusticias no se indemnizan, ni los bienes detentados se prescriben por los que de mala fé los poseen, y la libertad jamás puede enagenarse. Solo comprendo que exista una leve razon en favor de los partidarios de las indemnizaciones, y es que los gobiernos, que consintieron y consienten la esclavitud, son tan responsables como los amos de esclavos en el delito de privacion de libertad: más, bien se nota que, presentada la cuestion de este modo, la indemnizacion toma un aspecto diferente del que ha tenido hasta ahora.

Pero, si en la ley española se consigna sólo la vaga promesa de hacer otra, para emancipar con indemnizacion á los esclavos existentes, cuando ocupen su puesto en las Cámaras los represen-

tantes de la grande Antilla, ¿por qué no se da esa ley para Puerto-Rico, cuando no sólo se hallan aquí sus diputados, sino que han presentado un proyecto con el indicado objeto, y cuando vemos que la opinion se pronuncia en aquella isla por la libertad de una manera decidida, aun entre los mismos dueños, verificándose frecuentes emancipaciones espontáneas y siendo escasísimo el número de esclavos que allí existe? Estraño parece que, aun en Puerto-Rico, siga la esclavitud imperando, y que á un pueblo que reclama la libertad de sus negros, se le mantenga la servidumbre, quizá sólo en provecho de unas treinta familias esclavistas, que forman el núcleo negrero de aquella provincia española. (*¡Exacto, exacto! Muestras de aprobacion.*)

Convengamos, pues, en que la ley del Brasil es una ley de abolicion, que con ella, y por los medios examinados, puede llegarse en breve tiempo á terminar la esclavitud: y en que la ley española es, por el contrario, únicamente preparatoria; pues, no admitiendo más medios eficaces de emancipar que el tiempo trascurrido, nos proporciona el halagüeño porvenir de ver esclavos en las colonias mientras no cumplan 60 años los que nacieron antes del 17 de Setiembre de 1868, es decir, que, si la ley sigue rigiendo, nos quedan todavía cincuenta y seis años de esclavitud. (*Sensacion.*)

Pasando del exámen de ambas leyes al de sus consecuencias (que ya presumireis serán bien contrarias, como diversas son las leyes y sus precedentes) podemos afirmar que la del Brasil se cumplirá con sinceridad; pues nos autoriza á

creerlo la fé con que allí se ha llevado á cabo la abolicion, la influencia de las sociedades emancipadoras, la intervencion directa que en tan noble empresa ha tenido el gobierno y aquella corte ilustrada y las palabras escritas en un documento diplomático importantísimo, en la circular dirigida por el ministro de Negocios Estranjeros del Brasil á los representantes del imperio cerca de las demás potencias, en la que, afirmando que nadie pretende conservar hoy una institucion condenada por todas las conciencias, asegura *que el gobierno está dispuesto á proseguir la obra emancipadora*, que en ninguna parte del imperio se ha turbado la tranquilidad por ella y *que la ley es una mera transicion á un porvenir, que debe considerarse como el más propio para desarrollar la prosperidad nacional*.

En cambio ya sabeis el modo que tienen nuestros gobiernos de ejecutar la Ley preparatoria. El Estado posee, contra lo terminantemente mandado en ella, los esclavos pertenecientes á los bienes que se confiscan á los insurrectos; frecuentemente anuncian los periódicos de la grande Antilla ventas de hijos separados de sus madres, diferenciándose en poco la edad de estos de la que la ley establece como límite para permitir la separacion, como si fuera fácil averiguar las edades entre los esclavos de la isla de Cuba: há poco tiempo, momentos antes de comenzar la sesion, se me ha dicho por persona autorizada que en una calle de la Habana, en la calle del Rayo, una madre, viéndose en la dura necesidad de separarse de sus hijos, de edad tierna, ciega por el amor materno, olvidando sus deberes religiosos y mora-

les, arrojó por una azotea á cada uno de sus tres hijos, precipitándose ella por último, para no presenciar la terrible desgracia que le esperaba. (*Sensacion.*) ¡A estos crímenes dan lugar las leyes poco meditadas que, como grandes conquistas, se presentan por algunos liberales tímidos, y por otros pseudoliberales de nuestro tiempo! La pena de azotes se halla suprimida: mas ¿quién puede garantizarnos que estas crueldades no se siguen ejecutando en los ingenios, los cuales, como sabeis, son recintos impenetrables para aquellos que están interesados en el bien público? Y, últimamente, algunos artículos de la ley se hallan en suspenso, interin se publica el reglamento de que en ella se habla: pero hace muchos meses que el tal documento se halla en consulta en el Consejo de Estado, sin que basten ninguna clase de gestiones, aunque se hagan en las Córtes, para sacarlo de aquellas oficinas; ¡cuál será el alma caritativa que estará velando por el tranquilo reposo de que disfruta este reglamento en los estantes del primer Cuerpo consultivo de la nacion! (*Grandes aplausos.*)

Triste es el estado de la cuestion esclavista en España, y no completamente lisongero lo hecho hasta ahora en el Brasil. Mas ¿pueden quedar así las cosas en el siglo en que vivimos? Es un axioma innegable que, cuando las inteligencias se apoderan de un principio verdadero y este comienza á llevarse á cabo, su total cumplimiento es ineludible, y se verifica con rapidez, si las circunstancias históricas le favorecen. No otra cosa ha sucedido con la cuestion de la esclavitud. En todas las comarcas, en que ha querido ensayarse

un régimen gradual para libertar á los esclavos, la abolicion inmediata se ha cumplido como un hecho necesario, antes del término que se señalara para que la esclavitud quedase extinguida por completo. Así se verificó en Inglaterra, cuyas colonias la proclamaron antes del plazo que habia designado la metrópoli; así acabais de ver que lo reconoce el ministro de Negocios Estranjeros del Brasil, y aun así se desprende de un artículo de nuestra propia ley. (1) Esperemos, pues, confiados en la Providencia, y trabajemos sin descanso para que el derecho se cumpla en España y en el Brasil. *(Bien.)*

Con dos enemigos hemos de luchar: con los esclavistas y con las clases conservadoras. Nada diré de los primeros, que hoy, para ser escuchados, necesitan vestirse con el traje de los últimos; me he de fijar brevemente en los temores que manifiestan aquellas clases, de suyo tímidas y asustadizas.

Aludo tan sólo á los conservadores en la cuestion esclavista; porque esta palabra *conservador* no indica precisamente una escuela social ni política determinada, sino se refiere con más propiedad á una porcion de gente, que tiene por caractéres distintivos el temor de innovaciones, la apatía, la pereza, el poco cuidado de estudiar los problemas, que afectan ordinariamente, y hoy más que nunca, á la vida de la humanidad, y la indecision consiguiente para defender ó recibir sin obstáculos las buenas reformas, y para rechazar con la fuerza del raciocinio las que juzguen ma-

(1) El art. 21.

laq y perjudiciales. El conservador, en la cuestion que nos ocupa, conservaba ayer la esclavitud porque temia; conserva hoy la abolicion gradual porque es mala la servidumbre, pero teme los trastornos que, en su sentir, surgirán de la abolicion inmediata; mañana, cuando nuestra idea triunfe por completo, estará con nosotros, reconocerá todas las ventajas de nuestros *principios* y se alegrará de haber llegado á conseguirlos, sin haber sufrido detrimento alguno en su salud ni en sus intereses.

Dos son los temores de estas clases. El primero consiste en que se pierdan con la abolicion los cuantiosos rendimientos que, segun dicen, producen las tierras cultivadas por la mano del esclavo. ¡Como si un derecho tan sagrado como el de la personalidad humana pudiera compararse con un pedazo de oro, ni con todo el oro del mundo! *(Bien.)* Pero ya sabeis vosotros que no escierto el argumento. Ya se os ha demostrado en otras conferencias que no es la libertad la que disminuye el producto, sino la que lo aumenta. Escusadme, pues, de que, para comprobar mi aserto no presente los claros ejemplos, que nos ofrece la historia antigua y la misma historia española permitidme que no os hable tampoco de la historia de la produccion en los paises antes esclavos y ahora libres, y que concrete mi razonamiento puesto que del Brasil hablamos, á breves datos estadísticos referentes á aquel imperio. El presidente de la provincia de Ceara afirma, en una relacion escrita en 1866, que, á pesar de haberse vendido desde 1854 más de cuatro mil esclavos no obstante las malas condiciones del clima en

aquella comarca y los fuertes vientos, que ordinariamente producen la asolacion de sus campos, los ingresos se habian elevado al cuádruplo en el período de doce años. Ferreira Suarez ha presentado un cuadro, comparando el número de libres y esclavos y la exportacion de los productos que hubo en el Brasil en 1818 y en 1866, y de esta comparacion resulta que en 1818 existian en el imperio 1.887.000 hombres libres y 2.000.000 de esclavos, siendo el valor de los productos exportados 50.000.000 de pesetas, mientras que en 1866 la poblacion libre se habia elevado á 9.800.000, la esclava habia descendido á 1.500.000 y el valor de la exportacion habia quintuplicado, eran 250 millones de pesetas. Estas cifras elocuentes, mostrando que, á pesar de lo cálido del clima, crecen los productos en razon directa del aumento de la poblacion libre y del descenso de la esclava, creo han de ser suficientes para tranquilizar á los conservadores de sus intereses y para que nosotros sigamos afirmando lo que jamás debemos poner en duda, lo que hace siglo y medio afirmaba ya Montesquieu, que «la riqueza es proporcional á la libertad que disfrutan los pueblos.» *(Aplausos.)*

El otro temor de los conservadores se refiere á las perturbaciones que pueden causarse con la emancipacion de los esclavos. Ningunas se han producido en el Brasil por la abolicion gradual, segun habeis visto que afirma su ministro de Negocios Estranjeros; y es de esperar, si se tiene en cuenta lo ocurrido en otros lugares, que ninguna suceda cuando se decrete la abolicion inmediata, pues el negro es de suyo bueno y dócil. Pero si hubiera alguna conmocion, ¿quiénes serian res-

ponsables sino los que, manteniendo al esclavo en una ruda ignorancia, negándole sus derechos, y haciéndole perder su dignidad de hombre, le han privado de poder ejercer los medios legítimos de su desarrollo y de su vida? Si ocurriera esta perturbacion, culpables serian la generacion pasada y la presente, y natural que sufriera estos trastornos como castigo de la injusticia que ha protegido y amparado. *(Aplausos.)*

Menos son de temer entre nosotros semejantes perturbaciones. Al contrario, si queremos conservar á la madre patria nuestras ricas provincias de los mares mejicanos, hay que proclamar cuanto antes la emancipacion inmediata en aquellas islas. No olvidemos que la guerra se sostiene hoy, casi en su totalidad, con el auxilio de negros armados, que estos han sido declarados libres por los insurrectos, que es de presumir exista alguna relacion entre el negro, que se bate en la manigua, y el esclavo, que trabaja en el ingenio, y que aquella guerra puede fácilmente cambiar de carácter, dejar de ser separatista y convertirse en lucha social, en lucha de razas, en lucha de negros contra blancos, de africanos que pidan con las armas la libertad, y de españoles que sostengan con ellas la esclavitud. ¿Quién de vosotros seria entonces el que fuera á defender la injusticia contra el derecho? ¿Habria gobierno que consintiera y ordenara lucha tan absurda? Entonces proclamariamos la libertad y la emancipacion inmediata del esclavo; pero quizá llegariamos tarde para sostener, con este medio, nuestra bandera en aquellas regiones apartadas. *(Grandes aplausos.)*

Acabais de ver que no existe, que no puede existir colision ni antagonismo de ningun género entre dos causas nobles y justas, la libertad de los negros y la conservacion de Cuba y Puerto-Rico. Los derechos no se estorban ni se repelen, sino que se unen y se armonizan; la libertad del negro es necesaria para la conservacion de las Antillas españolas. Mirad, pues, con lástima á los que apelan al *triste* argumento de que la emancipacion de los esclavos produciria la pérdida de aquellas regiones. Mas, si estos desdichados intentasen demostrar lo indemostrable, la oposicion entre ambas soluciones, no vacilemos en destruir sus artificios: contestémosles afirmando el derecho y la libertad del negro, tan sagrados como nuestro derecho y nuestra libertad, y digamos, con el entusiasmo de una conviccion profunda, sálvese el derecho, cúmplase la justicia y desaparezca por completo la esclavitud.

He dicho. (*Grandes y repetidos aplausos.*)

LEY

DE EMANCIPACION DE LOS ESCLAVOS

EN ESPAÑA,

Promulgada en 6 de Julio de 1870.

Articulo 1.° Todos los hijos de madres esclavas que nazcan despues de la publicacion de esta ley son declarados libres.

Art. 2.° Todos los esclavos nacidos desde el 17 de Setiembre de 1868 hasta la publicacion de esta ley son adquiridos por el Estado mediante el pago á sus dueños de la cantidad de 125 pesetas.

Art. 3.° Todos los esclavos que hayan servido bajo la bandera española, ó de cualquier manera hayan auxiliado á las tropas durante la actual insurreccion de Cuba, son declarados libres. Igualmente quedan reconocidos como tales todos los que hubieren sido declarados libres por el gobernador superior de Cuba, en uso de sus atribuciones. El Estado indemnizará de su valor á los dueños, si han permanecido fieles á la causa española: si pertenecieren á los insurrectos, no habrá lugar á indemnizacion.

Art. 4.° Los esclavos que á la publicacion de esta ley hubieren cumplido 60 años son declarados libres sin indemnizacion á sus dueños. El mismo beneficio gozarán los que en adelante llegaren á esa edad.

Art. 5.° Todos los esclavos que por cualquier causa pertenezcan al Estado son declarados libres. Asimismo, aquellos que á título de emancipados estuvieren bajo la proteccion del Esta-

do, entrarán desde luego en el pleno ejercicio de los derechos de los ingénuos.

Art. 6.° Los libertos por ministerio de esta ley de que hablan los artículos 1.° y 2.° quedarán bajo el patronato de los dueños de la madre, prévia indemnizacion conforme á lo prescrito en el art. 11.

Art. 7.° El patronato á que se refiere el artículo anterior impone al patrono la obligacion de mantener á sus clientes, vestirlos, asistirlos en sus enfermedades y darles la enseñanza primaria y la educacion necesaria para ejercer un arte ó un oficio.

El patrono adquiere todos los derechos de tutor, pudiendo á más aprovecharse del trabajo del liberto sin retribucion alguna hasta la edad de 18 años.

Art. 8.° Llegado el liberto á la edad de 18 años, ganará la mitad del jornal de un hombre libre segun su clase y oficio. De este jornal se le entregará desde luego la mitad, reservándose la otra mitad para formarle un peculio de la manera que determinen disposiciones posteriores.

Art. 9.° Al cumplir los 22 años, el liberto adquirirá el pleno goce de sus derechos, cesando el patronato, y se le entregará su peculio.

Art. 10. El patronato terminará tambien:

1.° Por el matrimonio del liberto, cuando lo verifiquen las hembras despues de los 14 años y los varones despues de los 18.

2.° Por abuso justificado del patrono en castigos, ó por faltas á sus deberes consignados en el art. 7.°

3.° Cuando el patrono prostituya ó favorezca la prostitucion del liberto.

Art. 11. El patronato es trasmisible por todos los medios conocidos en derecho y renunciable por justas causas.

Los padres legítimos ó naturales que sean libres podrán reivindicar el patronato de sus hijos abonando al patrono una indemnizacion por los gastos hechos en beneficio del liberto.

Disposiciones posteriores fijarán la base de esta indemnizacion.

Art. 12. El gobernador superior civil proveerá en el término de un mes desde la publicacion de esta ley las listas de los esclavos que estén comprendidos en los artículos 3.° y 5.°

Art. 13. Los libertos y libres á que se refiere el artículo anterior quedarán bajo la proteccion del Estado, reducida á protegerlos y proporcionarles el medio de ganar su subsistencia sin coartarles de modo alguno su libertad.

Los que prefieran volver al Africa serán conducidos á ella.

Art. 14. Los esclavos á que se refiere el artículo 4.° podrán permanecer en la casa de sus dueños, que adquirirán en este caso el carácter de patronos.

Cuando hubieren optado por continuar en la casa de sus patronos, será potestativo en estos retribuirlos ó no; pero en todo caso y especialmente en el de imposibilidad física para mantenerse por sí, tendrán la obligacion de alimentarlos, vestirlos y asistirlos en sus enfermedades, como tambien el derecho de ocuparlos en trabajos adecuados á su estado.

Si se negare el liberto á cumplir la obligacion de trabajar, ó produjere trastornos en la casa del

patrono, la autoridad decidirá oyendo antes al liberto.

Art. 15. Si el liberto por su voluntad saliese del patronato de su antiguo amo, no tendrán ya efecto para con este las obligaciones contenidas en el precedente artículo.

Art. 16. El gobierno arbitrará los recursos necesarios para las indemnizaciones á que dará lugar la presente ley por medio de un impuesto sobre los que, permaneciendo aun en servidumbre, estén comprendidos en la edad de once á sesenta años.

Art. 17. El delito de sevicia, justificado y penado por los tribunales de justicia, traerá consigo la consecuencia de la libertad del siervo que sufriese el esceso.

Art. 18. Toda ocultacion que impida la aplicacion de los beneficios de esta ley será castigada con arreglo al tit. 13 del Código penal.

Art. 19. Serán considerados libres todos los que no aparezcan inscritos en el censo formado en la isla de Puerto-Rico en 31 de Diciembre de 1869 y en el que deberá quedar terminado en la isla de Cuba en 31 de Diciembre del corriente año de 1870.

Art. 20. El gobierno dictará un reglamento especial para el cumplimiento de esta ley.

Art. 21. El gobierno presentará á las Córtes, cuando en ellas hayan sido admitidos los diputados de Cuba, el proyecto de ley de emancipacion indemnizada de los que queden en servidumbre despues del planteamiento de esta ley.

Interin esta emancipacion se verifica, queda suprimido el castigo de azotes que autorizó el ca-

pitulo 13 del reglamento de Puerto-Rico y su equivalente en Cuba.

Tampoco podrán venderse separadamente de sus madres los hijos menores de 14 años, ni los esclavos que estén unidos en matrimonio.

De acuerdo de las Córtes Constituyentes se comunica al regente del reino para su promulgacion como ley.

LEY

DE EMANCIPACION DE LOS ESCLAVOS

EN EL BRASIL,

Promulgada en 28 de Setiembre de 1871.

Artículo 1.° Los hijos de mujer esclava que nacieren en el imperio desde la fecha de esta ley serán de condicion libre y tenidos por ingénuos.

Párrafo primero. Los menores referidos quedarán en poder y bajo la autoridad de los dueños de sus madres, los cuales tendrán la obligacion de criarlos y sostenerlos hasta la edad de ocho años cumplidos.

Llegado á esta edad el hijo de la esclava, el dueño de esta tendrá la opcion de recibir del Estado la indemnizacion de 600 duros (600,000 reis), ó de utilizarse de los servicios del menor hasta la edad de 21 años cumplidos. En el primer caso,

el Estado recibirá al menor, y le dará destino en conformidad á lo que dispone esta ley.

La indemnizacion pecuniaria, antes señalada, se pagará en títulos de la Deuda con el interés del 6 por 100, los que se considerarán amortizados despues de treinta años.

Párrafo segundo. Cualquiera de esos menores podrá redimirse de la obligacion de servir por medio de prévia indemnizacion al dueño, que aquel ó su madre podrán hacer, procediéndose á justa valuacion de los servicios que le faltaren prestar, si no hubiere convenio sobre el tanto de la indemnizacion con el señor.

Párrafo tercero. Corresponde tambien á los dueños criar y sostener á los hijos que puedan tener las hijas de sus esclavas cuando aquellas estuvieren prestándoles servicios.

Cesará, sin embargo, esa obligacion tan luego como termine la prestacion de los servicios de las madres. Si estas falleciesen durante aquel plazo, sus hijos podrán ser puestos á disposicion del gobierno.

Párrafo cuarto. Si la mujer esclava obtuviere la libertad, sus hijos menores de ocho años le serán entregados sin indemnizacion, á menos que prefiriese dejárselos al señor, y este conviniese en ello.

Párrafo quinto. En el caso de enagenacion de la mujer esclava, sus hijos menores de 12 años la acompañarán, quedando el nuevo dueño de la esclava subrogado en los derechos y obligaciones del antecesor.

Párrafo sesto. Cesa la prestacion de los servicios de los hijos de las esclavas antes del plazo se-

ñalado en el párrafo primero, si por sentencia del juez se declarase que los dueños de las madres los maltratan, imponiéndoles castigos escesivos ó faltando á la obligacion de criarlos y sostenerlos.

Párrafo sétimo. El derecho conferido á los señores en el párrafo primero podrá ser trasferido en los casos de sucesion necesaria, debiendo el hijo de la esclava prestar servicio á la persona á quien en las partijas fuere adjudicada la esclava.

Art. 2.° El gobierno podrá entregar á las asociaciones por él autorizadas los hijos de las esclavas nacidos despues de la fecha de esta ley que sean cedidos ó abandonados por los dueños de ellas ó sacados del poder de estos en virtud del art. 1.°, párrafo sesto.

Párrafo primero. Esas asociaciones tendrán derecho á los servicios gratuitos de los menores hasta la edad de 21 años cumplidos y podrán contratar esos servicios; pero serán obligadas:

1.° A criar y sostener á los mismos menores.

2.° A formarles un peculio consistente en la cuota de los salarios que para este fin dispusieren reservar los respectivos estatutos.

3.° A procurarles, terminado que sea el tiempo del servicio, colocacion adecuada.

Párrafo segundo. Las asociaciones de que habla el párrafo anterior estaran sujetas á la inspeccion de los jueces de huérfanos.

Esta disposicion es aplicable á las casas de espósitos y á las personas á quienes los jueces de huérfanos encargaren la educacion de dichos menores en defecto de asociaciones ó establecimientos creados para tal fin.

Párrafo tercero. Queda á salvo al gobierno el

derecho de mandar recoger los referidos menores á los establecimientos públicos, trasfiriéndose en este caso al Estado los deberes que el párrafo primero impone á las asociaciones autorizadas.

Art. 3.° Serán anuelmente libertados en cada provincia del imperio tantos esclavos cuantos correspondieren á la cuota semanalmente disponible del fondo destinado á la emancipacion.

Párrafo primero. El fondo de emancipacion se compone:

1.° De la tasa de esclavos.

2.° De los impuestos generales sobre trasmision de propiedad de los esclavos.

3.° Del producto de seis loterias anuales exentas de impuestos y de la décima parte de las que fueren concedidas de hoy en adelante y que se efectúen en la capital del imperio.

4.° De las multas impuestas en virtud de esta ley.

5.° De las cuotas que fueren señaladas en el presupuesto general del Estado, y en los provinciales y municipales con aquel objeto.

6.° De las suscricionnes, donaciones y legados con igual destino.

Párrafo segundo. Las cuotas marcadas en los presupuestos provinciales y municipales, así como en las suscriciones, donaciones y legados con destino local, serán aplicadas á la emancipacion en las provincias, municipios y feligresías respectivas.

Art. 4.° El esclavo tiene derecho al peculio proveniente de su trabajo, economías, donaciones, legados y herencias que le correspondieren. El gobierno dispondrá lo conveniente para regla-

mentar la colocacion de este peculio y darle garantías.

Párrafo primero. Por muerte del esclavo su peculio se trasmite á los ascendientes y descendientes conforme al órden establecido por la ley: en defecto de herederos forzosos, al cónyunge; y á falta de unos y otros, el peculio será adjudicado al fondo comun de emáncipacion de que trata el art. 3.°

Párrafo segundo. El esclavo que por medio de su peculio, ó por la liberalidad de cualquier otra persona, ó por contrato de prestacion de futuros servicios obtuviere los medios necesarios para la indemnizacion de su valor al dueño, tiene derecho á ser forro (ala alforria). Si la indemnizacion no fuere fijada por convenio, lo será por arbitraje. En las ventas judiciales ó en los inventarios, el precio del aforramiento será el de la tasacion.

Párrafo tercero. El contrato de prestacion de futuros servicios para obtener el esclavo su libertad, es dependiente de la aprobacion del juez de huérfanos, y no podrá exceder del máximo de siete años.

Párrafo cuarto. El esclavo que perteneciere á condominos y fuere emancipado por uno de ellos, tendrá derecho al aforramiento, indemnizando á los otros señores de la cuota del valor que les correspondiere. Esta indemnizacion podrá ser pagada con servicios en un plazo nunca mayor de siete años, conforme á lo establecido en el párrafo anterior.

Párrafo quinto. El aforramiento con la cláusula de servicios durante cierto tiempo no quedará emulado por falta de cumplimiento de la

misma; pero el liberto será compelido á cumplirla por medio de trabajo en los establecimientos públicos, ó por contrato de servicios á particulares.

Párrafo sesto. Los aforramientos, ya sean gratuitos, ya á título oneroso, serán exentos de todo derecho, emolumento y gasto.

Párrafo sétimo. En cualquier caso de enajenacion ó de trasmision de esclavos queda prohibido bajo pena de nulidad el separar á los cónyuges y á los hijos menores de doce años del padre ó madre.

Párrafo octavo. Si la division de bienes entre herederos ó sócios no permitiese la reunion de una familia, y ninguno de ellos prefiriese conservarla bajo su dominio mediante la satisfaccion á los otros interesados de su parte alícuota, la familia será vendida y prorateado su producto.

Párrafo noveno. Queda derogada la Ordenanza, libro IV, título LXIII, en la parte que revoca las manumisiones por ingratitud.

Art. 5.° Quedarán sujetas á la inspeccion de los jueces de huérfanos las sociedades de emancipacion ya organizadas y las que en adelante se organicen.

Párrafo único. Estas sociedades tendrán privilegio sobre los servicios de los esclavos que libertaren para la indemnizacion del precio de compra.

Art. 6.° Serán declarados libertos:

1.° Los esclavos de la nacion, dándoles el gobierno la ocupacion que creyere conveniente.

2.° Los esclavos dados en usufructo á la corona.

3.° Los esclavos de las órdenes regulares dentro de siete años, mediante convenio del gobierno con las mismas órdenes religiosas.

4.° Los esclavos de las herencias vacantes.

5.° Los esclavos que salvaren la vida de sus dueños ó de los ascendientes de estos.

6.° Los esclavos abandonados por sus señores. Si estos los abandonaren por inválidos, serán obligados á alimentarlos, salvo el caso de penuria, y los alimentos serán determinados por el juez de huérfanos.

7.° El esclavo que de consentimiento espreso del señor se estableciere de cualquier modo como libre.

8.° En general, los esclavos libertados á virtud de esta ley quedan durante cinco años bajo la inspeccion del gobierno.

Quedan tambien obligados a contratar sus servicios bajo la pena de ser compelidos, si se entregasen á la vagancia, á trabajar en establecimientos públicos.

Cesará este trabajo desde el momento que el liberto presentare un contrato de servicios.

Art. 7.° La primera instancia en todas las cuestiones civiles sobre libertad, será el juicio de huérfanos.

Párrafo primero. El procedimiento será sumario.

Párrafo segundo. Habrá apelacion de oficio cuando las decisiones fueren contrarias á la libertad.

Párrafo tercero. Los fiscales promoverán los derechos y beneficios que las leyes otorguen á los libertos y esclavos, y los representarán en todos

los pleitos sobre libertad en que fueren partes.

Art. 8.° El gobierno dispondrá que se forme la matrícula especial de todos los esclavos existentes en el imperio con declaracion del nombre, sexo, edad, estado, aptitud para el trabajo y filiacion de cada uno si fuere conocida.

Párrafo primero. El plazo en que debe comenzar á formarse la matrícula se anunciará con la mayor antelacion posible por medio de edictos repetidos, en los cuales se insertará la disposicion del párrafo siguiente:

Párrafo segundo. Los esclavos que por culpa ú omision de los interesados no fueren inscritos en la matrícula un año despues de terminado el plazo, serán por ese solo hecho considerados libertos.

Párrafo tercero. Serán tambien matriculados en libro distinto los hijos de mujer esclava que por esta ley se hacen libres.

Incurrirán los dueños omisos por negligencia en una multa de ciento á doscientos duros, tantas veces repetida cuantos fueren los individuos omitidos; y por fraude, en las penas establecidas en el art. 179 del Código criminal.

Párrafo cuarto. Los párrocos estarán obligados á llevar libros especiales para el registro de los nacimientos y defunciones de los hijos de las esclavas que nazcan desde la fecha de esta ley en adelante. Cada omision será penada con cien duros de multa al párroco.

Art. 9.° Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias á las de la presente ley.

LA CUESTION SOCIAL

EN LAS ANTILLAS ESPAÑOLAS

SEÑORAS Y SEÑORES:

Nada más lejos de mi espíritu al entrar en este recinto que la idea de pronunciar las palabras que ahora me veo en la precision de dirigir al numeroso cuanto ilustrado concurso que me honra con su atencion. Quince ó veinte dias hace, que al terminar la última Conferencia, una gran parte del público, rompiendo con la costumbre establecida en estas reuniones, pero favoreciéndome con una distincion que nunca agradeceré bastante, por más de que no la crea dedicada mi humilde persona, pidió repetidas veces que usara de la palabra sobre el objeto capital de estas sesiones; ansiosos sin duda, los que á la última asistieron, de conocer ciertos pormenores y ciertos incidentes, de la cuestion social ultramarina en estos últimos tiempos, que yo no debia ignorar por el puesto que ocupo en la *Sociedad Abolicionista Española*; y muchos de los que aquí están presentes y que tambien concurrieron á la Conferencia anterior, recordarán cómo me apresuré á exponer las poderosas razones que me obligaban á resistir tan benévola escitacion; razones que podrian condensarse en estas dos principales: de un

parte, la enemiga que yo profeso á toda clase de improvisaciones cuando han de versar sobre un punto delicado y cuando el orador debe interesarse, más que en mover el ánimo y lograr el efecto que adora todo artista, en producir el convencimiento, aventando las más ténues sombras y desvaneciendo la menor prevencion; y de otra parte, en el estado de mi ánimo, rudamente combatido por grandes é irreparables desgracias que, destrozando mi salud y abriendo de repente ante mis ojos las tristes perspectivas de esa calle de la Amargura que todos hemos de recorrer en la vida, me impone aquel reposo, aquel silencio, aquella tranquilidad que tan bien sientan á los grandes dolores del alma. *(Sensacion.)*

Pues bien, señores: de veinte dias á esta parte no han podido rectificarse mis ideas ni serenarse mi espíritu; y sin embargo, hoy me veo en la obligacion, de todo punto inescusable, de ocupar este sitio por la repentina ausencia de nuestro respetable amigo D. Fernando de Castro, debiendo, como es costumbre, decir á la concurrencia algo sobre el estado de nuestros asuntos desde el último dia en que el digno presidente de esta *Sociedad* informó al público de los esfuerzos hechos en pró de la causa de la abolicion y de los resultados conseguidos.

Y héme aquí forzado á hablar de memoria, sin datos, sin preparacion, como pudiera hacerlo en esos pasillos en el corriente discurso de una conversacion familiar: empresa que solo acometo por el deber que tenemos todos los que ocupamos un lugar y aparecemos en primera fila en la gran asociacion protectora del esclavo, cuyo empeño no puede reducirse á la mera aquiescencia, al me-

ro aplauso, á la inocente y tranquila adhesion á las ideas regeneradoras propagadas por esa magnífica pléyade de moralistas y escritores que se llaman Franklin, Enriqueta Stowe, Cochin, de Broglie y Channing, si que al trabajo enérgico, á la lucha incesante, la iniciativa y la perseverancia de que nos han dado tan magníficos ejemplos los Wilberforce, los Greeley, los Schœlcher, los Orense, los John Brown, y ese puñado de desconocidos (virtud anónima que yo saludo y que tan magnífico papel hace en la historia de la Sociedad) que con su dinero y con su sangre consiguieron la emancipacion de los esclavos de Francia, de Inglaterra y de los Estados-Unidos; uno de los timbres más gloriosos de este siglo XIX, no sé si más grande por los conflictos y las cuestiones que ha resuelto bajo la influencia de la revolucion filosófica de Alemania y la inspiracion de la *Tabla de los Derechos del Hombre*, que por la riqueza, la trascendencia, la profundidad y el cosmopolitismo de los problemas que ha planteado en el camino de la fraternidad universal. *(Aplausos.)*

Pero ante todo, señores, fijémonos en el objeto especial de este que no sé si podré llamar discurso: fijémonos en la naturaleza y el alcance de la mision que la suerte, más que mis amigos, me ha encomendado. Desde luego no espereis de mí el exámen sério y detenido de ninguno de los puntos que entran en el cuadro de estas Conferencias: yo no debo, y francamente no podria hacer un discurso sobre los resultados de la abolicion en las Antillas francesas, ni sobre los medios conocidos de abolicion, ni sobre las esperiencias de Holanda ó Dinamarca, ni sobre la historia de la propaganda abolicionista en este ó aquel país;

ni aun sobre los proyectos de abolicion presentados á nuestros gobiernos ó nuestras Córtes por individuos ó corporaciones respetables de nuestras Antillas. Nada de esto. Mi objeto es pura y esclusivamente informaros del estado actual de la que en nuestras Colonias se llama, con justísima razon, la cuestion social; por manera que aquí no debo salir del modestísimo papel de un *reporter*, ni vosotros, los que más enterados esteis del curso de estos asuntos y los que sigais con esquisita atencion las tareas de la prensa política de nuestro país, podeis esperar tampoco que yo salga de un terreno ya muy conocido ni coseche otras especies que las que los periódicos de estos últimos dias me han proporcionado. *(Atencion.)*

Por supuesto que, hablando yo en la cuarta *Conferencia anti-esclavista* y dirigiéndome á un público tan ilustrado como entusiasta por la idea emancipadora, no necesitaré recordar que á principios de Julio de 1870 apareció en Madrid una ley que se dijo *preparatoria para la abolicion de la esclavitud*; ley cuyos puntos capitales eran estos: 1.° La libertad de los esclavos nacidos despues del 29 de Setiembre de 1868, si bien quedando estos niños bajo el patronato de los amos hasta los 22 años. 2.° La libertad inmediata de los esclavos de más de 60 años. 3.° La libertad inmediata de los *emancipados* (1) y de todos cuantos negros poseyese por cualquier concepto

(1) Así se llamaron los negros apresados por los cruceros españoles ó ingleses, cuando los piratas negreros los traian de Africa para alijarlos en Cuba, contra la ley española y los tratados internacionales.

el Estado. 4.° La supresion de los castigos corporales y de la separacion forzosa de las familias de esclavos. Como sabeis, esta es hoy la ley vigente en las Antillas; porque, á pesar de llamarse *preparatoria* y de haber sido solemnemente prometida ante el Parlamento y á los gabinetes extranjeros una ley *definitiva* de abolicion para los 300.000 esclavos que quedaban en servidumbre despues de la de 1870, á la fecha, esto es, á los tres años, estamos como al dia siguiente de promulgarse la preparatoria, y gracias podriamos darnos si esta se cumpliese, como era el deseo de sus timidos y recelosos autores.

Sentado esto, es preciso, para proceder con método fijar separadamente la atencion en Cuba y en Puerto-Rico, respondiendo en esto á una idea ya bastante aceptada, á saber; la de que no es la misma la importancia de la esclavitud en una que en otra Antilla; idea que, si pudiera servir para obtener de los altos poderes del Estado la adopcion de una medida radical y pronta á fin de concluir con la servidumbre allí donde esta reviste formas poco ó nada alarmantes, y donde el problema parece medio resuelto por el progreso de las costumbres y las condiciones económicas del pais, sin embargo—¡asombra decirlo!—se ha utilizado solo para pretender y lograr que la gravedad de la cuestion en Cuba embarace, cuando no imposibilite su resolucion en Puerto-Rico, de modo que la grandeza del crimen lo ocupa y domina todo, su magnitud es la razon de su subsistencia, y en vez de buscarse facilidades para la enmienda, los ojos se ponen únicamente en aquello que por su pesadumbre, su complexidad y su escándalo obsta más á una reparacion que aconsejan altas razones

de política y que exigen las leyes eternas de la justicia. (*Bien, bien.*)

Pero es un hecho innegable que hay diferencias entre las dos Antillas en el particular de la esclavitud. En Puerto-Rico, segun el último censo, los esclavos no llegan á 33.000 en una poblacion de más de 650.000 almas, junto á cerca de 400.000 hombres blancos y en medio de más de 600.000 libres. En Cuba la poblacion esclava representa el 27 por 100 de la total de la isla y llega á 370.000 individuos, al lado de más de 700.000 blancos y en medio de 950.000 hombres libres.—Allí el problema de las razas está resuelto, no solo por la circunstancia de mezclarse sus individuos en el trabajo diario y de vivir en íntimo contacto (como lo demuestra el detalle de qpe la poblacion de color ocupe la planta baja de las casas en el interior de las ciudades), sí que por el hecho notabilísimo, y que solo tiene rival en la América del Centro, de haberse cruzado las familias hasta el punto de que, segun el último *Anuario Estadístico Económico* publicado por la direccion de Estadística, más de 215.000 habitantes de la pequeña Antilla son mulatos, esto es, el 35 por 100 de la poblacion total de la isla. En Cuba el problema se complica por la existencia de otras dos razas (la yucateca y sobre todo la china) junto á la negra y la caucásica; razas aquellas tan mal tratadas como la africana, y alguna como la asiática, peligrosa hasta donde no es decible, por la naturaleza de su cultura y las condiciones en que se han obtenido su emigracion de China y su entrada en la grande Antilla.—En Puerto-Rico la riqueza estriba en el trabajo libre, lo uno porque la produccion más considerable de la isla es la de los llamados

frutos menores, es decir, la produccion económica modesta, que no exige ni grandes capitales ni muchos brazos, y que se obtiene generalmente por el esfuerzo y los cuidados de la *familia*; lo otro, porque en la isla no existe una sola hacienda que viva esclusivamente del trabajo esclavo, siendo bastantes las que se sostienen solo con hombres libres. En Cuba la primera produccion es la de los artículos de lujo—el azúcar, el café, el tabaco...—y aunque no es cierto que toda la produccion de la isla descanse en el trabajo esclavo (y harto lo demuestra, por ejemplo, el cultivo del tabaco), es la verdad que la servidumbre es el alma de la riqueza agrícola, y singularmente de los *ingenios*, constituyendo un obstáculo poderosísimo á la aclimatacion del elemento caucásico en los campos, como lo demuestra de una parte, la concentracion de los peninsulares en las poblaciones, y de otro lado, la injustificada desconsideracion que por tanto tiempo han sufrido y todavía sufren los emigrantes de Canarias, en Cuba conocidos con el nombre de *isleños*, y que han servido muy principalmente de núcleo á la poblacion blanca de los campos á que allí se da el apellido de *guajiros*.—En Puerto-Rico la densidad de poblacion es estraordinaria (1,875 habitantes por legua cuadrada), y las dificultades topográficas son casi nulas, no existiendo ni riscos inaccesibles ni bosques impenetrables, ni inmensas sabanas. En Cuba la proporcion entre la poblacion y la superficie de la isla apenas pasa de 375 almas por legua cuadrada, y puede bien asegurarse que todo el centro y el departamento Oriental de la isla están desiertos, ofreciendo al pie de la larga cordillera que atraviesa la isla de punta á punta,

inextricables laberintos é invencibles cerramientos de bejucos, enredaderas, arbustos y árboles colosales, producto de una naturaleza exuberante y agresiva, de un suelo casi virgen y de un sol abrasador, mientras en las alturas existen precipicios, abismos, atrevidos picachos, inaccesibles llanuras, verdaderas fortalezas, donde hasta ahora sólo han podido poner la planta el ave de alto vuelo que sobre las nubes corre gozosa y soberbia por la inmensidad del firmamento, y el pobre negro que huye de los dolores de la servidumbre y va á buscar al *palenque* la sombra de la patria perdida, el recuerdo de la familia robadas los destellos de aquella libertad cuyas dulzura, tanto más realce y tanta mayor vida toman á los ojos de la imaginacion y bajo el fuego del deseo, cuanto más profunda es la miseria, más abyecta la situacion, más implacable el despotismo.—En Puerto-Rico, la poblacion negra está constituida por hombres nacidos en la isla, y en Cuba el nervio de la esclavitud está formado por africanos, por *bozales*.—Allí, la sociedad es esencialmente democrática: aquí, como en todo pueblo de una gran tradicion esclavista, las tendencias y las preocupaciones son sobre todo aristocráticas: allí, la revolucion de Setiembre sólo ha despertado el movimiento político y la aparicion de un fortísimo partido radical que dentro de la legalidad, y á pesar de lo difícil de su situacion, lucha sin tregua por la reforma: aquí, desde 1868 arde la guerra civil, con todos los horrores, todo el escándalo, y toda la furia, que caracterizan las luchas de la raza latina. (*Aplausos.*)

Con tales antecedentes, señores, no es mucho que reconozcamos que con efecto existe una ver-

dadera diferencia entre Cuba y Puerto-Rico, y que con lealtad declaremos que teniamos motivos para esperar que los resultados de la *Ley preparatoria* habian de ser más prontos y mejores en la última que en la primera de estas Antillas. Y así ha sucedido: sólo que las cosas han dejado atrás nuestros cálculos del modo que voy á tener la honra de exponer. (*Atencion.*)

Bueno será advertir préviamente que en los primeros dias de la Ley preparatoria para la abolicion, las cosas se dispusieron y presentaron de tal modo, que fué muy de temer que el éxito de aquella medida no correspondiese en Puerto-Rico á las facilidades que las condiciones económicas, la naturaleza de la esclavitud, la cultura del país y otras varias circunstancias de que antes he hecho mencion, ofrecian al abolicionista más tímido y desconfiado. Sabido es que, mientras en Madrid no se cansaban de decirnos y repetirnos los esclavistas que la Ley preparatoria se cumplia exactamente en nuestras Antillas, la verdad era que la ley aquí publicada por la *Gaceta* yacia en el pupitre de los capitanes generales de Cuba y Puerto-Rico; y fué necesario que los periódicos liberales, entre ellos señaladamente *La Discusion* y *El Universal* (les debemos esta justicia por lo mismo que tan injuriados han sido), se esforzaran en poner de relieve las falsedades pregonadas por los devotos del esclavismo, para que á los tres meses viera la luz pública la resolucion de las Constituyentes en el periódico oficial de la Habana. Y todavía á esta fecha la ley no se habia publicado en Puerto-Rico, ni se publicó hasta dos meses despues. Y si en Cuba la primera autoridad le añadió un artículo en cuya virtud que-

daron en suspenso sus principales disposiciones, en Puerto-Rico, el Gobernador superior acordó que se hiciese una rectificacion, indudablemente contraria al texto de la ley, del censo de 1868; rectificacion que hizo posible la entrada de muchos negros, que habian aparecido anteriormente como sexagenarios, en el grupo de los esclavos menores de sesenta años que debian esperar esta edad para salir de la servidumbre. Y como si esto no bastara, el capitan general de aquella isla, con mejor deseo que acierto, convocó á reuniones especiales y privadas á los poseedores de esclavos, con el fin de discutir, por una parte, la conveniencia de que los amos renunciasen á la indemnizacion que les correspondia por los negros nacidos desde el 29 de Setiembre de 1868 al 4 de Julio de 1870, á condicion de que el gobierno renunciase tambien al impuesto con que la ley gravaba á los esclavos menores de 60 años (punto en el que se logró acuerdo); y por otra parte, los medios convenientes para llegar á la abolicion definitiva de la esclavitud, siendo de notar, así, que á estas reuniones en que se iba á discutir la suerte de los esclavos no fueran citados ni los amos de menos de veinte negros, ni aquellas personas que, cual los *síndicos*, tienen por la ley el deber de velar por la poblacion de color, como que muchos de los poseedores convocados se decidieran por la abolicion inmediata, hecho que responde á una gloriosísima tradicion de la culta y liberal isla borinqueña que en todos los momentos en que ha sido consultada, ha aparecido con votos favorables á la solucion más cristiana, democrática y definitiva de su cuestion social.

Vése, por tanto, que los comienzos en 1870 no daban grandes fundamentos para esperar el éxito que debiamos acariciar los abolicionistas. Sin embargo, las cosas muy luego han entrado en cáuce, y todo lo que hoy tengo que comunicar al público que me escucha es grandemente favorable á nuestra causa. (*Atencion.*)

En primer lugar, la Ley preparatoria de la abolicion se cumple íntegramente en Puerto-Rico, sin necesidad de reglamentos ni instrucciones de ningun género; salvo, se entiende, lo relativo al impuesto sobre los esclavos menores de 60 años; y yo, que bajo otros puntos de vista he censurado, y, por desgracia, creo que tendré que censurar más la administracion del señor capitan general de la pequeña Antilla, debo hacerle aquí pública justicia por el celo que demuestran los varios decretos que han visto la luz en la *Gaceta* de aquella isla, ora resolviendo favorablemente espedientes incoados por esclavos á quienes se negaba la libertad que les era debida, ora censurando y castigando á algunos funcionarios que habian incluido en el grupo de negros menores de 60 años á hombres que habian pasado de esta edad, y á quienes por tanto favorecia la ley de Julio.

Sin duda los méritos del Sr. Gomez Pulido no son comparables á los de aquel ilustre marqués de Sligo, que por algunos años gobernó á Jamáica, á quien tanto odiaron los plantadores de la Antilla inglesa y los negreros de Liverpool, y á cuyos esfuerzos, cuya actividad, cuya verdadera pasion por la causa emancipadora, se debió casi tanto como á los incansables trabajos de los pastores protestantes y de los filántropos ingleses que la idea abolicionista y el principio liberal no

hubiesen recibido un terrible golpe en 1838. Fortifícase el alma al recordar la fé, la energía, la perseverancia de aquel gran Gobernador que, como, desgraciadamente, no es ordinario, creia que su cargo le obligaba á otra cosa que á favorecer los intereses tradicionales, dificultar el éxito de las nuevas instituciones, combatir las nuevas tendencias y mirar con ojos de prevencion las aspiraciones y los esfuerzos de las clases que enérgicamente pugnan por salir de la miseria y entrar con pie seguro, la frente levantada y el ánimo sereno, en la vida del derecho y la libertad. Es posible que no lo ignoreis; sin el marqués de Sligo, quizá no hubiera venido tan pronto en Jamáica la abolicion radical; de seguro los dolores de aquella isla se hubieran prolongado, por más de que al fin y al cabo no hubiese otro remedio que acudir á la emancipacion inmediata y simultánea; posiblemente—¡qué digo posible!—seguramente los pobres negros hubieran sido atacados, perseguidos, atormentados como treinta años despues lo fueron, siendo gobernador el ya famoso Gordon Erie, atribuyéndoles todas las culpas y señulándolos como un peligro del órden social.

Pero la primera autoridad de 1838 fué la que, despues de resistirse á intervenir con la fuerza, como pretendian muchos plantadores, en favor de estos, entre los amos y los *aprendices* de los ingenios, despues de hacer cumplir estricta y severamente todos los artículos del acta de 1833 y de sostener á todos los ciudadanos, indistintamente, en el ejercicio de su derecho—principalmente en el de la emision del pensamiento, el de reunion pacífica y el de asociacion para todos los

fines morales y económicos—envió al gobierno
Lóndres los informes más detallados de lo q
en Jamáica sucedia en la cuestion de salari
de brazos y de órden público, dando pie para q
se abriese por el Parlamento la informacion
1836 sobre los resultados de la primer acta
emancipacion, que produjo el decreto de abolici
inmediata, y con él, el órden y el progreso de J
máica.

Para llegar á esta altura, mucho tienen q
hacer los gobernadores de nuestras Antill
Quizá no han comprendido todavía la gloria
figurar al lado de los Layrle, los Bissete,
Braat y tantos otros verdaderos padres de l
pobres emancipados; como nuestros hombr
de Estado tampoco han comprendido la impo
tancia de legar su nombre al lado de los de Pe
Schoelcher, Dupont (de l'Eure), y Russell en
grande obra de la reforma colonial y de la ab
licion de la esclavitud, que no constituyen, s
un interés secundario, ni siquiera afectan se
al órden y la vida de esas provincias de Ultr
mar qúe tanto derecho tienen á nuestra solicitu
—por lo mismo que las hemos traido á la vida
con la permanente intrusion metropolitica en t
dos sus negocios, las hemos privado de to
preparacion para dirigirse por sí propias—si q
trasciende á la situacion general de nuest
patria, al órden y progreso de la Península; po
qué, como decia el gran Lincoln, *un pueblo
puede ser mitad libre, mitad esclavo*, y Dios
puede consentir que la libertad se afiance y nue
tra riqueza aumente y nuestra gloria crezc
mientras con nuestros gritos ahogamos el rui
de las cadenas de aquellos pueblos y las protest

de aquellos hombres que, con el mismo derecho que nosotros, pretenden su redencion y claman por el dia espléndido de la justicia. *(Grandes aplausos.)*

Pero al lado del celo de la primera autoridad de Puerto-Rico para hacer que se cumpla la Ley preparatoria, hay que poner la buena voluntad demostrada, así por el país en general, como por un número considerable de poseedores de esclavos. Notorio es ya cómo muchos de estos se han adelantado á dar la libertad á sus siervos. Cada 15 dias la *Gaceta de Puerto-Rico* nos trae los nombres de estos verdaderos bienhechores de la humanidad, cuyo número pasa de 150 y cuyo ejemplo, al decir de los amigos que la *Sociedad Abolicionista* tiene en la pequeña Antilla, cunde, llevando el sentimiento de la libertad y la conciencia de la dignidad humana á todos los estremos de aquella isla, tan simpática como civilizada. A haber sabido que hoy debia yo usar de la palabra en esta reunion, me hubiera procurado la lista de todas esas dignas personas que de tal modo se adelantan á nuestras leyes y con su conducta abochornan á nuestros gobiernos, reacios en proclamar la emancipacion de treinta y tantos mil esclavos, contra el sentir de la pequeña Antilla y el parecer de muchos *amos*. En este momento no recuerdo más nombres que los de los Sres. D. Juan Pedro Cintron y D. Salvador Carbonell, que han manumitido, 10 esclavos el primero y 13 el segundo; los Sres. Nadal y Arena (de San German), Igaravides (de Vega-Baja), Martinez (de Camuy), las dignas señoras doña María Cruz, doña Dolores Lizarraga y doña María Merced Torres, cuyos nombres yo os suplico acojais

con una manifestacion de simpatía, que harto la merecen los hombres que en el seno de una sociedad en que existe la esclavitud y donde las leyes prohiben severamente y castigan como el primer delito la propaganda de las ideas abolicionistas, tienen abnegacion suficiente para resistir las sugestions del torpe interés y valor bastante para confesar á la faz del mundo civilizado las grandes y generosas ideas que abriga su conciencia. *(Grandes aclamaciones.)* La junta directiva de la *Sociedad Abolicionista Española* ha resuelto y comenzado ya á remitir á las personas citadas y á todas las que se hallan en su caso en la pequeña Antilla una carta en qum se declaran los sentimientos de consideracion y simpatía que á la *Sociedad* inspiran actos tan nobles como poco frecuentes en aquellas sociedades en que todo parece contribuir al predominio de las intereses materiales y todo favorece la adoracion del becerro de oro. *(Aplausos.)*

Pero como si esto no fuera bastante, todavía los hacendados de Puerto-Rico hacen algo que puede muy bien compararse á la conducta que muy discretamente siguieron los propietarios de Antigua en 1833 y que produjo el gran resultado de que al dia siguiente de la abolicion de la esclavitud, lejos de resentirse la produccion y el comercio de aquella Antilla, comenzase para ella el periodo de su progreso. Son varios los hacendados de Puerto-Rico que, imitando el ejemplo dado por el inteligente cuanto laborioso agricultor Sr. Igaravides, han comenzado á adoptar en sus respectivas haciendas algunos procedimientos consagrados ya por la esperiencia, y en cuya virtud los trabajadores esclavos que hoy existen

en ellas podrán obtener su libertad en un plazo relativamente breve, sin que se resienta en lo más mínimo el trabajo, ni el ingeniero corra el peligro de que en un período, más ó menos remoto, abandonen los negros aquellas tierras ó aquella fábrica en que, de continuar las cosas como estaban organizadas antes, todo les recordaria las miserias, las tristezas y los errores de la servidumbre. Juntad á esto el ejemplo profundamente moralizador que dan otros hacendados, como el Sr. D. Juan Cortada, de Ponce, de acometer empresas verdaderamente colosales, sin contar para ello con un solo negro esclavo; unid á tales esfuerzos los proyectos que hoy circulan por Puerto-Rico para constituir una gran fábrica central de azúcar, dividiendo así el trabajo de los ingenios y realizando una de las condiciones más favorables y que más efecto han dado en otras Antillas para la abolicion inmediata y simultánea de la esclavitud, y comprendereis cuán fundada es la satisfaccion que la *Sociedad Abolicionista* debe esperimentar ante lo que sucede en Puerto-Rico, y cuántos motivos hay para que los hombres sinceramente liberales envien la espresion de su ardiente simpatía á esa pequeña Antilla que puede presentar en su historia hechos tan peregrinos como el haber cerrado herméticamente sus puertas á la importacion de *bozales*; el haber exigido en 1866, por boca de sus comisionados en la Junta de informacion abierta en Madrid, que se discutiesen los intereses y los derechos de la raza esclava antes que los de la raza dominadora, proponiendo la abolicion inmediata, con indemnizacion ó sin ella: el de haber traido al seno de las Córtes de la Nacion,

cuando ninguna garantía se daba en Puerto-Rico á las opiniones abolicionistas, y cuando el abolicionismo era motejado de hipócrita recurso de los enemigos de la integridad nacional, un proyecto de emancipacion inmediata; y, por último, el de haberse adelantado al Gobierno de la Metrópoli, en los mismos momentos en que este se mostraba sordo por vano temor ó vencido por los esfuerzos de los esclavistas, realizando muchos de los propietarios la emancipacion radical y no indemnizada de sus esclavos, y patentizando otros que sin el trabajo esclavo son posibles grandes empresas industriales y agrícolas, allí donde hasta hace poco solo se creia en la fecundidad del látigo; hechos todos que demuestran, no solo una gran cultura, no solo una gran fé en el esfuerzo propio, no solo una conciencia admirable de aquellos deberes morales que están por cima de las prescripciones de la ley, sí que una voluntad enérgica é incontrastable de entrar á despecho de los intereses creados por el monopolio, la fuerza producida por la injusticia, y las intrigas y las maquinaciones alimentadas por los efluvios de un pasado corruptor, en los anchos senderos de la vida moderna y en la comunion de los pueblos libres y civilizados. (*Grandes aplausos.*)

Yo no comprendo, señores, que despues de hechos como los que he mencionado se pueda retardar un sólo momento, ni con el más leve pretesto, esa Constitucion de Puerto-Rico prometida tan solemnemente por todos los partidos liberales de nuestro país y en el texto mismo de la Constitucion de 1869.—Cultura, discrecion, virilidad, fé en el porvenir, conciencia del derecho, y, lo que es más, del deber, abnegacion suficiente

para renunciar la tiranía; todo lo han puesto de manifiesto aquellos insulares en estos seis últimos años, de un modo que quizá no encuentre rival entre los pueblos de la Europa contemporánea. Supongamos que la libertad no se reconoce, sino que se otorga, que no es un derecho, sino un galardon; yo os pregunto: ¿qué más condiciones puede ofrecer un país para la aclimatacion de la libertad? ¿Qué más méritos pueden alegar los hombres para que de su frente se arranque la vil marca del esclavo? (*Bien, bien.*)

Y no concluiré lo que me prometia decir de Puerto-Rico, sin hacer notar dos circunstancias que derivan del hecho de cumplirse la Ley preparatoria en la pequeña Antilla y que tienen cierto valor, toda vez que voy á hablar en seguida de Cuba.—En primer lugar, debe notarse que para la aplicacion de la ley de 1870 en Puerto-Rico, no se ha necesitado reglamento ni disposicion especial de género alguno; y si, por acaso, yo estuviese en un error, debo advertir que si se ha acordado alguna medida reglamentaria, ha sido cosa de pocos dias ó cuándo más de un mes escaso.—En segundo lugar, es notorio que los negros mayores de sesenta años que en la pequeña Antilla han sido emancipados por ministerio de la ley, así como los doscientos y pico manumitidos espontáneamente por sus amos, no han aumentado el número de los mendigos, ni entregádose á aquella espantosa ociosidad que los esclavistas nos presentaban como perspectiva y como consecuencia de la abolicion inmediata de la esclavitud.

Esto sentado y sin permitirme algunos comentarios que alargarian inconsideradamente mi dis-

curso, fijaos conmigo en lo que está pasando en Cuba, para lo que necesitaremos ocuparnos uno tras otro de los tres puntos siguientes, que vienen á ser los capitales de la cuestion social de aquella Antilla á la fecha de las últimas correspondencias recibidas por la *Sociedad Abolicionista Española*: 1.° incumplimiento de la Ley preparatoria de 1870: 2.° proyecto de inmigracion de canarios hoy residentes en Venezuela: y 3.° importancia del elemento de color en las filas de los insurrectos y medios adoptados por el señor general Valmaseda para combatirla y aniquilarla. Veré de ser muy breve, aunque ya comprendeis que lo anunciado supone muchas y gravísimas consideraciones. (*Atencion.*)

Tantas veces se ha dicho y repetido desde esta tribuna que la Ley preparatoria del Sr. Moret está sin cumplir en Cuba, que al volverlo á decir yo ahora, de seguro á nadie estrañará la noticia, á no ser á aquellos que en estos últimos dias hayan leido algun diario esclavista que, con una frescura peregrina y un aplomo capaz de tirar de espaldas al más firme, insiste en calificar de patraña filibustera lo que hasta los mismos ministros de Ultramar han reconocido y declarado solemnemente en el Congreso español. Porque vosotros recordareis que á una pregunta que yo tuve el honor de hacer en la pasada legislatura (á principios de Octubre creo) contestó el señor ministro de Ultramar (que lo era el Sr. D. Victor Balaguer) que desde el mes de Enero de 1871 obraban en el Consejo de Estado los reglamentos necesarios para la aplicacion de la Ley preparatoria en Cuba, así como ciertas aclaraciones precisas para resolver sobre la suerte definitiva de los

esclavos que habian pertenecido á los insurrectos.

Cerca de año y medio, pues, llevan esos reglamentos en los pupitres de los señores consejeros de Estado, que yo no sé cómo pueden dormir tranquilos si reparan en que de su mayor ó menor diligencia, y de que el asunto se vea un dia ú otro, penden la libertad, el derecho, la hacienda, la vida y la honra, por una parte, de cerca de 25.000 hombres, que á tanto sube el número de los sexagenarios todavía en esclavitud en Cuba; y por otra, de 100.000 desgraciados, que no menos serán los negros que poseyeron los insurrectos cubanos hasta el 11 de Marzo de 1869 en que estos proclamaron la abolicion inmediata y el Estado se incautó de los siervos ya sin dueño. (1)

Mas para apreciar toda la importancia del caso y comprender todo el alcance de la suspension de la ley, decretada terminantemente por el capitan general de Cuba el dia mismo en que apareció la ley en la *Gaceta de la Habana*, precisa que nos detengamos algo en el pormenor de esta medida. Tal vez sea resultado de mis hábitos de abogado; tal vez del propósito que tengo hecho de tratar este asunto de la esclavitud de los negros con todo el espacio y toda la claridad necesarios para llevar el convencimiento al ánimo de los más dudosos; pero ello es que estimo de todo punto indispensable prescindir aquí de ciertos

(1) Mientras se imprimia este discurso, el Consejo de Estado ha despachado el reglamento en cuestion. ¡Feliz la *Sociedad Abolicionista* si sus ruegos han valido de algo!

(Nota de la Secretaría de la *Sociedad*.)

recursos oratorios y hasta, si se quiere, privar al discurso de aquel movimiento y aquel atractivo que un mediano arte puede con facilidad comunicarle, para insistir en ciertos puntos, rayando en lo cansado y lo importuno, como medio de que en el espíritu del oyente queden grabados absolutamente todos los abusos que tienen lugar en la grande Antilla.

Vosotros sabeis, señores, cómo el capitan general de Cuba, despues de resistir la publicacion de la Ley preparatoria votada por las Constituyentes, se vió en el caso de insertarla en la *Gaceta de la Habana*, adicionándola, empero, con un artículo en que se disponia que la ley quedara en suspenso hasta que fuesen á Cuba las bases necesarias para la redaccion del reglamento de que aquella habla en su art. 20, y no ignorais tampoco, porque la *Sociedad* y los oradores abolicionistas lo han repetido cien veces, que á poco de haberse publicado el artículo adicional (y esto fué el 29 de Setiembre de 1870), la misma autoridad de Cuba—el general Caballero de Rodas—resolvió que la suspension de los efectos de la ley se entendiese solo respecto de los esclavos nacidos desde 1868 á 1870, de los sexagenarios y de los impuestos que con arreglo al artículo 16 habian de establecerse sobre los siervos de 11 á 60 años. El general citado no podia y no pudo menos de comprender lo absurdo que era alegar la necesidad de un reglamento para se que cumpliesen artículos como el que prohibe, por ejemplo, los castigos corporales y la violenta separacion de las familias de esclavos.

¿Pero acaso, aunque otra cosa aparezca, era más necesario ese reglamento para los artículos que

antes he citado? ¡Para que entrasen en pleno uso de su libertad los sexagenarios! ¿Pues cómo no se ha necesitado nada de esto en Puerto-Rico, donde hace ya muchos meses gozan de la libertad más de 4.000 negros mayores de sesenta años?..... ¡Para que á los nacidos desde el 17 de Setiembre de 1868 hasta la publicacion de la Ley preparatoria, les fuese reconocido su derecho! ¿Pero qué inconveniente habia en esto, si por esa misma Ley, y este es uno de sus grandes defectos, esos trece mil niños quedaran bajo el patronato de los amos de sus madres nada menos que hasta los 22 años?—¿No os dice todo esto que algo hay aquí digno de muy particular atencion, algo que no está escrito y no se quiere confesar? ¿Acaso que se disputa á la Ley veinte mil hombres y á estos una veintena de años de libertad? (*¡Bien! ¡Exacto!*)

Pero es, señores, que si por el texto espreso del decreto de la capitanía general de Cuba quedaron en suspenso tres ó cuatro gravísimos artículos de la Ley preparatoria, sucede que tambien lo están, sin que nadie lo haya acordado públicamente, otros no menos importantes; de tal modo que bien puede decirse que la *Ley preparatoria* de 1870 es en Cuba letra muerta. Hay un artículo—el 5.° creo—que dispone que todos los esclavos que por cualquier causa pertenezcan al Estado son libres. Hay otro—el 19—que previene la formacion de un censo de esclavos de Cuba que habria de quedar terminado el 31 de Diciembre de 1870, y tan necesario, que todos los siervos que no estuviesen inscritos en él, serian considerados libres.

Pues bien: ni uno solo de los 100.000 negros

que pertenecieron á los insurrectos y que estos emanciparon por decreto de 1869, ni uno solo de aquellos desgraciados es libre; antes, por el contrario, continúan formando parte de los bienes confiscados, esperando la resolucion del Consejo de Estado á que antes me he referido, ó quizá su reparticion entre los más ardientes defensores de todos los abusos y escándalos que han tenido lugar en Cuba: idea muy popular en aquella Antilla, donde ya nadie se oculta para sostener—vergüenza me dá decirlo—la bondad de la confiscacion y la conveniencia de ocurrir con sus productos á la deuda creada para la guerra ó de indemnizar con ellos á determinadas clases (porque en esto ya las opiniones son muy encontradas, segun son de arriba ó de abajo), reproduciendo las injusticias de que hace tres siglos fué víctima Irlanda y que hoy la liberal Inglaterra trata de reparar con su Ley Agraria. (*Aplausos.*)

Y nada tengo que decir sobre el censo. No se ha hecho, y me temo mucho que no se haga. ¿Acaso por las dificultades de la guerra? ¿Acaso por imposibilidad? No lo debo creer cuando sé que se está haciendo y quizá ya se ha hecho, á pesar de esas dificultades, y segun un decreto de Diciembre de 1871, el padron de chinos. Solo que hay una diferencia; este padron producirá la esclavitud—otra especie de esclavitud—de algunos millares de asiáticos; y aquel censo puede dar de sí la libertad de muchos negros. Ya veis si es considerable la diferencia. (*Sensacion.*)

Y no quiero hablar de la suerte de los *emancipados*, sometidos á un monstruoso, á un leonino contrato de trabajo por ocho ó diez años casi en las mismas condiciones que el esclavo y en con-

diciones inferiores á las del chino, cuando ignoraban que las Constituyentes habian reconocido, no solo su libertad, si que su *pleno derecho de ingenuos*, á pesar de lo que, los que se sustraen al cumplimiento de obligaciones pactadas á ciegas son buscados, perseguidos y hasta anunciados en los periódicos de Cuba, en la seccion de *negros huidos*, como los demás esclavos. Ni quiero decir todo lo que se me ocurre del repugnante beneficio que los esclavistas han reportado de que no se les haya impuesto contribucion alguna sobre los siervos de más de 11 años, al mismo tiempo que se les regalaba los niños nacidos desde 1868 á 1870. Ni, en fin, quiero entreteneros con las consideraciones que á cualquiera se le ocurren sobre la eficacia de los artículos en que se prohibe que los esclavos sean azotados y que puedan ser vendidos á personas distintas los individuos de una familia esclava. ¿Qué garantía tienen estos desgraciados para hacer valer su derecho allí donde ha sido perseguida una sociedad que se intentó fundar para *no comprar bozales*?

Por manera, señores, que esa ley que el primer magistrado de la república de los Estados-Unidos llamaba de *aparente abolicion, en cuya virtud se libraban los amos de los negros que eran ya una carga*, esa ley no rige en Cuba. Digámoslo muy alto, no está en vigor, no se cumple, y presumo que no se cumplirá si los poderes de la Metrópoli no toman una actitud análoga á la de Inglaterra en 1833 frente á Jamáica, que se atrevió á discutir el derecho de intervenir en la cuestion de esclavitud, y Trinidad, que pensó levantarse en armas para defender esta verdadera abominacion. (¡*Bien*!)

Y digo que no se cumplirá, porque la aspiracion unánime de los esclavistas de Cuba es que las cosas queden en el actual estado, convirtiendo la que se llamó desde el primer instante *Ley preparatoria* en ley *definitiva*, á reserva de que aquella quede reducida, en sus efectos, á lo que es hoy. (¡*Exacto!*)

Así los veis gritar en sus periódicos que la esclavitud ha concluido virtualmente; que nadie es en Cuba partidario de la esclavitud; que los abolicionistas son, no ya *dilettanti* que nada tienen que perder (como si no representasen á los esclavos que lo tienen todo perdido y han derecho de reclamarlo todo), sí que instrumentos del filibusterismo... ¡Pero qué mucho, señores, si se atreven á decir, contra los datos que he presentado, y sabiendo que aquí somos ya muchos los que conocemos las interioridades de este asunto, se atreven á decir que la *Ley preparatoria* se cumple á maravilla en Cuba!! ¡Puede darse más audacia, más insolencia, más indignidad! (*Sensacion.*) Y, sin embargo, esos que así faltan á todo género de consideraciones, esos son los que nos llaman *laborantes*, esos los que pretenden la esclusiva del patriotismo y la lealtad. ¡Mentira! Esos hombres lo que pretenden es la bandera de España para cubrir el barco del pirata.—Si no, no faltaran á la ley, no faltaran á la verdad, no pusieran todas sus fuerzas para obtener del gobierno que rompa todos sus compromisos con los gabinetes estranjeros, y se deshonre á los ojos del mundo civilizado desistiendo de aquella ley *definitiva* de abolicion terminantemente prometida en uno de los últimos artículos de la *preparatoria* de 1870. (*Grandes aplausos.*)

Pero hablemos ya del segundo punto que antes he mencionado; del proyecto de inmigracion blanca en Cuba. Con toda sinceridad lo declaro: este es un escelente pensamiento. Solo que lo tengo por irrealizable. Veré de fundamentar ambos estremos.

Desde luego advertireis que todo lo que se relaciona con la inmigracion en la grande Antilla es de un interés capital, no solo por la importancia que la densidad de poblacion tiene en casi todos los paises de América, cuanto por la proporcion en que se hallan las diversas razas que pueblan á Cuba y que por su variedad misma constituyen uno de los problemas más atendibles de aquella comarca. Así, no es estraño que de muy atrás los hacendados y los especuladores de un lado, y de otro el gobierno, se hayan ocupado en proyectos de inmigracion que solo han sido aceptados por el pais inteligente—por la antigua *Sociedad Económica y de Fomento*, por los comerciantes de reputacion, por los abogados y los hombres de cierta cultura, consultados *ad hoc*—cuando han tenido por objeto la inmigracion blanca. Y contad, señores, que, como hace poco he indicado, la raza blanca es allí superior en número de individuos á la negra y á la asiática reunidas, cosa muy distinta de lo que sucedia la víspera de la abolicion en las Antillas francesas é inglesas, donde la gente de color era, cuando menos, doble que la caucásica. Conviene recordar siempre esto, porque esta circunstancia es favorable á la abolicion inmediata.

Hasta ahora, sin embargo, la inmigracion en Cuba ha comprendido las dos razas caucásica y asiática; esta, mediante contrata de grandes ma-

sas de trabajadores que solo pueden permanecer en la isla comprometidos por plazos de séis á diez años, y la otra, ya tambien por contrata, como la de los gallegos del Sr. Feijoo Sotomayor hace unos veinte años, ya por la libre iniciativa de sus individuos. Pero entiéndase que una y otra necesitan de la vénia del gobierno, porque en Cuba no están completamente abiertas, ni mucho menos, las puertas al inmigrante. Yo no quiero recordar aquí la real órden de Julio de 1838, que exige al emigrante peninsular nada menos que un espediente justificativo de que una causa forzosa le lleva á Ultramar, no teniendo en su historia nota alguna desfavorable: y si bien la ley de estranjería de mi amigo el Sr. Becerra obvió inconvenientes al estranjero en lo relativo á la profesion de fé religiosa, todavía subsiste el permiso de la autoridad para permanecer en la grande Antilla, y de todas maneras, sobre el estranjero, lo mismo que sobre el nacional, imperan las facultades dictatoriales de la capitanía general, subsistentes á pesar de la revolucion de Setiembre. Y respecto de la inmigracion de las razas de color, está terminantemente prohibida, de tal modo que solo por autorizacion expresa del gobierno de la metrópoli se permite, con ciertas condiciones, la entrada de los asiáticos.

Por fortuna, hasta hoy no se ha tolerado la inmigracion de africanos, y eso que por dos veces—la última no hará todavía medio año—se ha tratado, con pretestos... patrióticos y hasta piadosos, señores!! de obtener la vénia del gobierno para introducir negros que se decian libres, por más de que en realidad no hubieran de ser

más que unas nuevas víctimas de la *trata* para este efecto resucitada. Mas yo espero que este proyecto, autorizado con la firma de algunos hombres que hoy figuran en Cuba, dormirá en el ministerio de Ultramar mientras no se debilite ó distraiga la opinion pública ó no soplen con mayor fuerza los vientos de la reaccion que ya nos orean. (*Risas.*) En tanto, harán fortuna los proyectos de inmigracion china, que yo repruebo, pero de los que no puedo ocuparme ahora.

Resulta, por tanto, señores, que la inmigracion blanca ha sido en todos momentos la deseada y la preferida en Cuba, y la inmigracion española naturalmente ha de ser la más digna de ser escitada y favorecida. Hasta aquí todo me parece admirable, y más si, como se asegura, hay cuarenta mil hijos de Canarias que viven en los despoblados de Venezuela, desprovistos de todo recurso y sin fé en el porvenir.

¿Pero acaso esos hombres irán á Cuba mientras en esta isla subsistan las condiciones políticas, económicas y sociales del momento? ¿Por qué, señores, por qué siendo mucho más frecuentes y directas las relaciones de nuestros puertos del Cantábrico y del Mediterráneo con nuestras Antillas que con Venezuela y el Brasil y las repúblicas del Plata, sin embargo, una masa inmensa, la mayoría de los emigrantes van á la Guaira, á Rio Janeiro, á Montevideo y á Buenos-Aires? ¿Por qué han fracasado hasta ahora todos los proyectos de colonizacion blanca, hasta el mismo del Sr. Feijóo Sotomayor? ¿Por qué?

Por dos razones. La primera, porque la esclavitud degrada el trabajo y envilece al trabajador, constituyendo el primer obstáculo á toda coloni-

zacion. La segunda, porque el colono necesita, tanto como la choza en que se ha de recoger y el pedazo de tierra que ha de desbrozar, seguridad individual, libertad de accion, garantías contra todos los abusos, y señaladamente contra los abusos del poder. (*Bien.*)

Y esto ha sucedido en todas partes. Hasta que la esclavitud no desapareció de los Estados-Unidos del Sur no bajaron á las Carolinas, Virginia, Luisiana y el Missisipi esas masas de trabajadores blancos, en su mayor parte irlandeses, que hoy hacen tal concurrencia al negro libre que le fuerzan á buscar otros Estados, preparando un nuevo problema para aquella república. Todos los esfuerzos hechos por los empresarios brasileños para llevar colonos al N. E. y al S. O. del imperio americano han fracasado principalmente porque los colonos, alemanes en su mayor parte, no han podido resistir la vecindad y los efluvios de la esclavitud, pasando los del S. O. casi en masa á la república del Uruguay, donde á pesar de grandes turbulencias políticas, al fin era un principio social la libertad del trabajo. Pero ¡qué más! ¿Por qué en Cuba han estado casi hasta estos mismos dias tan rebajados en la opinion del vulgo los *isleños*, esto es, esos mismos canarios, tan dignos de todo respeto por su espíritu y sus hábitos de trabajo y de economía? ¿Por qué? Porque sobre ellos pesaban muy particularmente las labores del campo; porque ellos eran, como antes he dicho, el núcleo de los *guajiros*, los afines del esclavo, los habitadores y cultivadores de esas tierras deshonradas por el sudor del pobre africano. (*Bien.*)

Así, no, no lo espereis. La inmigracion blanca será solo un deseo miéntras viva la esclavitud en

Cuba. No puede suceder en la Perla de las Antillas otra cosa que lo que ha sucedido en todo el mundo conocido. Los ejemplos ahí los teneis. Yo siento hablar hoy así tan de improviso, y todavía siento más no ocuparme particularmente de este punto de la inmigracion como él de por sí requiere; pero así y todo, lo dicho basta para comprender que no hay colonizacion sin libertad y que la colonizacion verdadera, deseada, fecunda, no podrá realizarse en Cuba mientras el chasquido del látigo sea el primer saludo con que se acoja al inmigrante. (*Aplausos.*)

Y voy al tercer punto, para concluir y no fatigaros más. No debo aquí tratar, señores, de la fratricida y espantosa guerra que aflige á la bella cuanto desgraciada Cuba, y aunque para mi propósito convendria señalar las fases por que ha atravesado esta cruenta lucha, en que de nuestra parte solo, se llevan gastados 60 millones de pesos (casi tanto como se hubiera necesitado para hacer la abolicion inmediata e indemnizada), renuncio á ello en obsequio á la brevedad, y presumiendo que muchos de los asiduos concurrentes á estas conferencias alguna idea tendrán ya de este particular. Pero en lo que sí me importa fijar la atencion es en el carácter que de algunos meses acá, y segun las declaraciones de nuestro gobierno, ha tomado aquella guerra.

A fuer de leal debo decir que por mucho tiempo las aspiraciones de Cuba no fueron radicalmente liberales; y lo prueban los mismos escritos del mejor de sus publicistas que ha sido á la par uno de los primeros de España en el presente siglo: mi ilustre amigo D. José Antonio Saco. Más aun; ó yo me equivoco mucho, ó todo el primer

período de la insurreccion cubana no tuvo jamás el carácter abolicionista que muy luego la fuerza de las circunstancias y la participacion de determinadas personas en aquel suceso le comunicaron. Pero lo que no tiene duda es que, hoy por hoy, la guerra de Cuba es antes abolicionista que separatista, de tal modo que cualquiera que sea la suerte de aquella isla, lo que no subsistirá de ningun modo es la institucion de la esclavitud.

Pero esa guerra puede ser más que abolicionista; puede convertirse en guerra social, y seria horrible que nuestro gobierno, teniendo en sus manos los medios de evitar este desastre, ciego, torpe ó medroso, deje correr los sucesos, y que en la atmósfera se junten y condensen los elementos de la tempestad.

¡Pues que! ¿no habeis leido que el nervio de la insurreccion, que se supone agonizante, lo constituyen esclavos y chinos huidos? ¿No teneis noticia por todos los periódicos de que el capitan general ha resuelto la espulsion de los asiáticos que hayan terminado sus contratas porque son un peligro para el órden público?—¿No ha llegado á vuestro conocimiento la orden de ese mismo general Valmaseda prohibiendo severamente la venta y traslacion de esclavos de los departamentos del Centro y del Este al departamento Occidental, al de los grandes ingenios, las grandes manadas de siervos y los grandes intereses esclavistas? *(Sensacion.)*

Pues esto bastaria para justificar mis temores de que á la lucha de los blancos que hoy nos preocupa y aflige y que ha producido esos horribles incendios, esas espantosas matanzas, esos desplomes y esas ruinas, esos ódios y esas quién sa-

de sí implacables enemigas, suceda la brutal guerra de razas, guerra sin condiciones, sin tregua, sin cuartel, donde la rabia y el horror lo ocupen todo, sin que de un lado la conciencia y el deber despidan el más leve rayo, ni de otro se alden para templar las iras del negro la sombra de un Toussaint L'Ouverture y para contener la saña del siervo la figura de Espartaco. (*¡Bien!*)

Porque considerad bien, señores, que el negro *cimarron* nunca ha sido vencido en su *palenque*, y reparad que aun cuando el gobierno aumente las fuerzas para ahogar el incendio, seis meses que se sostenga *la guerra del esclavo* son seis meses de la más brutal é imperecedera de las propagandas. El negro que hoy sufre en la servidumbre allá en Colon, ó en la Habana, no creais que ignorará los esfuerzos de sus hermanos y compañeros del centro de la isla; y temed que el tiempo y la aparente tranquilidad del dia siguiente á la victoria contribuyan el desarrollo de las ideas, ora tremendas, ora risueñas, que en la mente del esclavo, que no vé la aurora de su redencion, ha de producir el recuerdo de estos dias verdaderamente calamitosos.

Además, yo os pregunto: si es cierto que el nervio de la actual insurreccion son hoy los negros y los chinos, dado caso que nuestras tropas los dominen, ¿qué ha de hacer el gobierno con ellos? No olvideis que hoy de hecho son libres, señores de sus destinos, acostumbrados á mirar frente á frente al blanco y no creerle ni inviolable, ni invencible, organizados quizá, y habituados, este al mando, aquel á la consideracion general, todos á la disciplina..... Al dia siguiente de nuestro triunfo, ¿qué haremos? ¿Reconocer su libertad? ¡Pues y los demás esclavos que han

permanecido sumisos en medio de estas críticas circunstancias! ¡Qué ejemplo seria este! ¡Cuál la moralidad de semejante acuerdo!—¿Acaso volverlos á la dura servidumbre, á servidumbre ya mucho más terrible que la misma muerte? Pues recordad la catástrofe de Santo Domingo, esa catástrofe que con tanta ignorancia como estupidez nos echan al rostro ciertos esclavistas.

Evidente es, señores,—y aquí mismo lo ha demostrado con tanta abundancia de datos como verdadera elocuencia uno de nuestros más activos compañeros,—que los desastres que á principios del siglo tuvieron lugar en Santo Domingo no provinieron de la abolicion de la esclavitud. Antes por el contrario, el decreto de abolicion fué, no solo el que concluyó con las inquietudes producidas por la Constituyente de 1789, dudosa para reconocer los mismos derechos políticos á los mulatos y los libertos que á los blancos y los ingénuos, sino que tambien dió al gobierno toda la fuerza moral y material necesaria para asegurar la integridad nacional frente á las veleidades y las tentativas de una gran parte de los esclavistas, entonces muy inclinados á sustituir la bandera francesa con el pabellon inglés. Y hay más, señores, y es, que lejos de haber ocasionado disgusto alguno, ni la menor alteracion el decreto redentor de 1793, es un hecho de todo punto incontestable que la catástrofe que principió con la muerte de Toussaint L'Ouverture, siguió con la espantosa epidemia que diezmó el ejército de Leclerc y terminó con la horrible degollacion de los blancos, y los fusilamientos en masa de los negros fué el resultado inmediato de aquel decreto de Napoleon I, por el que, despues de la paz de

Amiens, quiso volver á servidumbre á los mismos que habian gozado de la libertad por espacio de diez años en Santo Domingo. En esto no caben dudas de género alguno: ahí están las fechas: las primeras agitaciones de Haiti son de 1789 y en ellas no figuran los negros: se trata solo de mulatos libres y blancos, quizá de padres é hijas! El decreto de abolicion inmediata es de 1793, de la Convencion; y yo reto á todos los que hayan saludado la historia de Francia á que narren las perturbaciones que pudieran haber sobrevenido en esta fecha. La única, la grave, la horrorosa de todo este período es la producida por el decreto esclavista de Napoleon, por el martirio del gran Toussaint; la insurreccion—digo mal—la resistencia de los negros á volver á la esclavitud: la catástrofe de 1804. (*Aplausos.*)

Y esto así, ¿no encontrais, señores, cierta similitud entre lo que hoy sucede en Cuba y lo que podria suceder caso de que el gobierno quisiese esclavizar de nuevo á los negros insurrectos, con lo que ucedió en Santo Domingo en 1804?

Y mi temor es tanto más considerable, cuanto que sólo para justificarlo tengo datos. Díganlo si no los últimos bandos del general Valmaseda... para concluir, ¡quién lo dijera! con la insurreccion de Cuba.

El uno es de mediados de Diciembre del año próximo pasado, y en él se amenaza al insurrecto esclavo que sea aprehendido despues del 15 de Enero, con la última pena, y á los que se presentaren luego, con entregarlos á sus antiguos dueños para que los vuelvan á los trabajos del campo, con el aditamento de un grillete por espacio de cuatro años. Y es de notar que en el mismo ban-

do se establece una diferencia no tan irritante, con serlo mucho, como elocuentísima entre el insurrecto blanco y el esclavo insurrecto. Este, en el caso de presentarse, volverá, como he dicho, á la servidumbre con una cadena al pie por cuatro años: aquel será condenado á cadena perpétua Si el pobre negro tiene dos dedos de razon, ¿no verá claro como la luz del dia que, á juicio del capitan general de Cuba, la esclavitud en los campos de la grande Antilla equivale á la pena más inmediata á la de muerte, á la de cadena por toda la vida? ¡Qué argumento más decisivo contra la servidumbre! ¡Qué propaganda más peligrosa en favor de la emancipacion de esos doscientos mil hombres, que sin haber cometido delito ni crimen alguno están sufriendo en la desgraciada Cuba el castigo que el Sr. Valmaseda cree digno de los enemigos de la patria!! (*Aplausos.*)

Prescindo ahora del atractivo que este bando ofrece á las partidas insurrectas, pues que harto evidente es que el infeliz esclavo está aquí colocado en estas críticas circunstancias, ó pelear hasta la muerte, ó dar generosamente su vida, ó volver al tormento del *ingénio* con las prevenciones del *cimarron*, para ser víctima de los rencores del *amo* burlado. ¿Y no veis aquí ya justificado mi temor? ¿No veis la perspectiva de Santo Domingo? (*Sensacion.*)

¡Ah! yo bien sé que los hombres de armas, y sobre todo, las gentes comprometidas en una guerra encarnizada no ven jamás otros recursos que los medios de fuerza, á reserva de reconocer más tarde, como reconocia Napoleon, que nada hay más débil que la fuerza, ó, como nuestro célebre Morillo (el general que combatió la insurreccion

de Venezuela), que los pueblos son más fácilmente dirigidos con el sombrero que con la espada. Pero en Madrid estamos á dos mil leguas de Bayamo: nuestro gobierno está fuera de la atmósfera que rodea al general Valmaseda: aquí no llegan—ó no deben llegar—los efluvios de aquella espantosa carnicería.... ¿Cómo y por qué el gobierno no se ha apresurado á poner un límite á la pasion que acusa ese bando; cómo no ha corregido, ó mejor dicho, anulado esos artículos, los más peligrosos, los más ocasionados á todo género de desastres en lo porvenir y hasta en el mismo presente? (*Bien, bien.*)

Pero digo mal. Debo estrañarme hasta de que el mismo general Valmaseda no haya derogado las disposiciones que he referido. Hace muy pocos dias los periódicos nos han dado cuenta de otro bando de la misma autoridad. Y en él clara y terminantemente se reconoce la eficacia de la libertad para dar al traste con cierta parte de las masas insurrectas. Con efecto, en este bando (que está fechado en Santiago de Cuba el 1.° de Febrero de este año) se decreta que «cualquier esclavo que traiga 25 negros de los distritos donde hay insurrectos, recibirá su libertad, y por los que vengan armados, 17 pesos además por cada uno.» Así dice el bando, que no es, por cierto, un modelo de literatura.

Hay aquí algo, mucho de ridículo—que en medio de una tragedia tambien pueden sobrevenir incidentes que motiven la risa. Harto comprenderéis que es de una inocencia... peregrina esperar que 25 negros *armados*, á quienes les está reservado aquel famoso grillete y el volver á servidumbre, se dejen conducir ante nuestras tropas por

otro que en pago del servicio recibirá la libertad, amen de algunos buenos pesos. (*Risas.*) Pero lo importante es el reconocimiento que aquí se hace de la libertad como medio de obtener la presentacion de esclavos insurrectos. Y qué, ¿no seria lógico esperar, con el mismo criterio del Sr. Valmaseda, que la presentacion de esos 25 hombres armados seria un hecho si á todos se les ofreciese la carta de libertad, mucho mejor que por el ofrecimiento que de esta se haga al que indudablemente para atraerlos tiene que engañarlos? (*Sensacion.*)

Por manera, señores, que la cuestion de la esclavitud en Cuba deja mucho que desear, bajo el punto de vista de su pronto y feliz término: y así como despues de reseñar ligeramente lo que sucedia en Puerto-Rico consigné dos resultados de algun interés, así me permitireis ahora que establezca tambien la moralidad que se desprende de todo lo que he dicho respecto de la grande Antilla. Y es que la *Ley preparatoria de* 1870, hecha, al decir del señor ministro Moret, de acuerdo con los poseedores de esclavos, y que por tanto contenia una virtud especialísima, no ha producido sus naturales efectos en Cuba, sino que, muy por lo contrario, ha venido á aumentar las dificultades, y entre ellas la general confusion. No me maravilla: esta es la historia de todas las reformas vergonzantes: esta la historia de todas las abolíciones graduales ó aplazadas.

Y no quiero decir más, que harto os he molestado con esto que repito no me atrevo á llamar discurso; pero que de serlo, sale de los límites ordinarios. Sin embargo, toda esta estension ha sido precisa si habia de dar cuenta del estado actual de la cuestion que es objeto de nuestros esfuer-

zos, y si esta reseña habia de levantarse por cima de un brevísimo sumario.

Harto habreis comprendido que el estado del problema social en Cuba dista mucho del que se nos ofrece en la pequeña Antilla: lo cual no obsta para que, por distintos motivos, podamos asegurar que en una y otra isla es urgente la abolicion inmediata de la esclavitud. En Puerto-Rico la solucion del problema se presenta tan fácil, que parece como que todo convida á ella. En Cuba el problema reviste caractéres tan imponentes, que el menos hecho á la historia de las grandes catástrofes y el menos apto para comprender los grandes peligros sociales no podrá menos, en vista de lo que allí sucede, de clamar por uno de esos grandes remedios que como la abolicion inmediata ataque en sus raices el mal y devuelva la moralidad, el órden, la confianza y las fuerzas á aquella corroida sociedad. En el un lado, no sólo se ha cumplido la *Ley preparatoria*, si que los representantes del país en el Congreso nacional han pedido á este que fuerce el paso y concluya la obra, decretando de una vez la abolicion definitiva, mientras en la misma Antilla los poseedores de esclavos se adelantan manumitiendo á muchos, y otros industriales acometen grandes empresas sobre el trabajo libre. En la otra parte, se resiste el cumplimiento de la ley de 1870, se mistifica y se cierran todas las puertas del porvenir, desafiando el poder de la Metrópoli, comprometiendo la honra de España, dando claramente á entender que por sus pasos ordinarios no se llegará á la emancipacion del esclavo, de tal modo, que nadie puede ignorar que la Ley preparatoria en Cuba no ha preparado ni preparará nada, como no

sea la condensacion de grandes dificultades que cada dia harán más complicado el problema social.

Vedlo, por tanto: la Ley de 1870 es á todas luces insuficiente; en Puerto-Rico, porque la opinion del pais va más allá; en Cuba, porque los esclavistas la resisten y han anulado. Hora es, por tanto, de acudir con mano enérgica á los males á que prometimos solémnemente, el dia de la revolucion de Setiembre, poner eficaz remedio. Oigalo el gobierno; óigalo el país; óigalo el mundo civilizado. Para la cuestion social de nuestras Antillas no hay más que una solucion en el terreno de los principios, en la esfera de la justicia absoluta. Pues bien; ese mismo es el remedio que hoy aconsejan todas las conveniencias: la abolicion inmediata y simultánea (*Aplausos*).

Es probable, es seguro que, conforme las distancias se estrechen y los apuros crezcan, la ignorancia y el vil interés acudan á todos los pretestos para entorpecer el advenimiento de esa solucion que recomienda todo género de consideraciones. Es seguro que los que aquí, por diversos motivos, hemos tomado sobre nuestros débiles hombros la tarea de poner de manifiesto las cosas tal como ellas son, seamos injuriados, calumniados, denunciados y perseguidos como desleales y enemigos de la patria. Pero no desmayemos por esto, no. La causa de los negros es sagrada y exige de todos toda clase de sacrificios. A los unos os pide devocion y perseverancia, porque al fin, de lo que pasa en Cuba, es grandemente responsable la Península, y lo que en nuestras Antillas se revuelca en un lozadal de infamias y de crimenes, no puede menos de tener influencia en la marcha general de las cosas de

la nacion. A los otros—á mí en particular—no[8] lo pide todo, fé, constancia, energía, sacrificio, todo, porque á este interés augusto de la redencion del esclavo estamos obligados por nuestros antecedentes, por nuestra posicion, por nuestra historia y nuestra conciencia.

No hemos, pues, de desmayar, no. Se fatigarán en vano esos que no han titubeado en abrir á la luz pública escandalosas suscriciones para pagar á los que aquí sean llenados por calumniadores é infamadores, siempre que la calumnia tenga por víctima á un partidario de las libertades ultramarinas. Se fatigarán en vano, porque *no tenemos miedo*, como decía muy bien al inaugurar estas conferencias mi digno amigo el señor Castro, ni se nos oculta que en medio de la espantosa situacion que nos ha creado la guerra de Cuba, nuestra propaganda es la única esperanza para aquellos desgraciados países; de modo que bien podemos decir que mientras nuestros adversarios van por esas calles, como la muger de Macbett, retorciéndose las manos y murmurando: *¡Sangre, sangre!!!* nosotros marchamos como el gran poeta florentino, gritando: *¡Paz! ¡Paz!!!*

He dicho (*Aplausos.*)

LA ABOLICION DE LA ESCLAVITUD

EN LOS ESTADOS-UNIDOS

SEÑORAS Y SEÑORES:

Aunque no me falta costumbre de hablar en público, siempre que lo hago me siento dominado por un gran temor, nacido de la desconfianza de mis fuerzas. Este temor se aumenta cuando he de hablar de la esclavitud. Es tal la repulsion que el asunto me inspira; es tanta la vergüenza que, como español, me causa el hecho tristísimo de que nuestra patria sea la última nacion civilizada que conserva esclavos; es tal la opresion que siente mi alma (casi deberia decir, el remordimiento) cuando me asalta la duda de si habré hecho como hombre público, individuo del poder legislativo en las Constituyentes y en las últimas Córtes, todo lo que estaba en mi mano para destruir la infame institucion de la esclavitud, que, en verdad, no sé si podré corresponder á los deseos de mis compañeros, al esplicar el tema importantísimo, que me han señalado para esta conferencia. (*Aplausos.*)

Necesito, pues, hoy más que en otras ocasiones, de la indulgencia de mis oyentes, y la solicito de vosotros, no por mera cortesía ó afectada modestia, sino por el convencimiento que tengo de que sin vuestra indulgencia, no me bastaria para cumplir mi difícil cometido toda la buena y sincera voluntad con que me he consagrado á la obra patriótica y humanitaria emprendida por la *Sociedad Abolicionista Española*.

El tema de esta conferencia es la abolicion de la esclavitud en los Estados-Unidos. Su enunciado basta para que comprendais la importancia del asunto y la imposibilidad de estudiarlo completamente en un solo discurso. Me limitaré, pues, á llamar vuestra atencion sobre los puntos más culminantes de un hecho histórico, que es quizás el principal del presente siglo; procurando, sin embargo, decir lo necesario para convenceros de que las lecciones que de ese hecho se desprenden, deben confirmarnos en nuestra resolucion de pedir, como há pedido siempre esta Sociedad la *abolicion radical é inmediata* de la esclavitud en las provincias españolas, donde por desgracia existe todavía. *(Atencion.)*

La historia de la abolicion de la esclavitud en los Estados-Unidos nos presenta dos grandes periodos que es preciso examinar separada y sucesivamente. Comprende el primero los antecedentes y los hechos relativos á la abolicion misma. Este período empieza con la emancipacion de los Estados-Unidos á fines del siglo pasado y concluye en 1866. El segundo periodo, que tiene su principio en la ley definitiva de emancipacion y abraza las consecuencias de este hecho, no es-

tá cerrado aun; pero presenta ya datos bastantes para formar un juicio, que no se modificará seguramente en el porvenir.

La cuestion de la esclavitud estaba planteada en los Estados-Unidos, desde que se constituyeron como nacion independiente, separándose de Inglaterra. Al terminar la guerra con el gobierno de su antigua metrópoli, los Estados triunfantes trataron de darse una organizacion definitiva, adoptando el principio de la federacion. Pero algunos de dichos Estados eran contrarios á la esclavitud, que no habia sido nunca tolerada en su territorio; otros, los del Sur, poseian un gran número d esclavos, aumentado continuamente por medio del infame comercio que se hacia entonces en las costas de Africa con el beneplácito de todas las naciones. Para que unos y otros Estados pudieran aceptar una ley fundamental comun y formar un solo pueblo, parecia pues indispensable hacer una transaccion, la cual se realizó por fin en 1787, proclamándose la Constitucion americana.

La Constitucion de 1787 no reconoció en principio la esclavitud, ni la nombró siquiera; pero la toleró en los Estados donde antes existia, fijando un plazo de 21 años, durante el cual el poder legislativo general de la Union se comprometia á no hacer en el asunto innovacion alguna. Las bases del compromiso adoptado fueron las siguientes:

«Los representantes que haya de elegir cada Estado de los que compongan la Union, así como las contribuciones directas que haya de pagar, serán proporcionales á su poblacion, graduán-

dose esta por el total de personas libres, y las tres quintas partes *de todas las demás.*» (Artículo 1.°, seccion 2.ª, párrafo 3.°)

«El Congreso no podrá prohibir antes del año 1808 la traslacion ó entrada de *aquellas personas que, cada Estado de los actualmente* existentes, pueda juzgar útil admitir en su seno; pero se podrá imponer un derecho de entrada, con tal que no esceda de diez dollars por *persona.*» (Artículo 1.°, seccion 9.ª, párrafo 2.°)

«No se impondrá ninguna contribucion directa, sino en proporcion al censo, que segun la Constitucion debe practicarse.» (Art. 1.°, seccion 9.ª, párrafo 4.°)

«Ninguna *persona* que esté obligada á servir ó trabajar en un Estado, *segun sus leyes*, se libertará de su servicio ó trabajo, escapándose y pasando á otro Estado, en que no rijan las mismas. Este Estado entregará al fugitivo, á peticion de la parte á *quien corresponda aquel servicio ó trabajo.*» (Art. 4.°, seccion 2.ª, párrafo 3.°)

La Constitucion es reformable por los trámites marcados en su art. 5.°; pero «antes de 1808 no se »hará modificacion alguna que pueda alterar las »cláusulas de los párrafos 1.° y 4.° de la seccion »9.ª del art. 1.°» (Art. 5.°)

La Constitucion, como veis, aunque no reconocia el principio de la esclavitud, toleraba su continuacion en aquellos Estados donde de antiguo existia, prohibiendo durante 21 años, ó sea hasta 1808, la adopcion de medida alguna que, ya por la prohibicion de las entradas, ya por medio de los impuestos directos, pudiera tender á la abolicion de la esclavitud.

Esta transaccion, que entonces por el interés de la pátria naciente y todavía débil, cuya existencia podia ser amenazada por Inglaterra, pareció necesaria á los legisladores anti-esclavistas de la Union americana, dió los amargos frutos producidos siempre por las transacciones de este género. Las grandes injusticias sociales son en los pueblos lo que las ulceraciones cancerosas en el cuerpo humano; si no se estirpan resueltamente, crecen, se estienden, lo vician y corrompen todo, y, si no causan la muerte, porque los pueblos no perecen como los individuos, traen necesariamente más temprano ó más tarde una crisis dolorosa y sangrienta; mucho más dolorosa y sangrienta que la que por medio de la transaccion se quiso evitar al principio. Esto ha sucedido en los Estados-Unidos, esto mismo sucede hoy en nuestra desgraciada provincia de Cuba, esto sucederá siempre en todos los pueblos que desconozcan ú olviden las leyes generales de la razon, de la justicia y de la historia. *(Aplausos.)*

Durante el largo plazo de 21 años, concedido á la esclavitud, adquirió esta institucion inmensa fuerza, y se consolidó en los Estados del Sur. Fácil era prever que cuando llegase el año 1808, los intereses esclavistas habian de ser mucho más poderosos que en 1787. Suprimióse la trata, ó al menos disminuyó mucho, gracias á los esfuérzos de Inglaterra; pero la poblacion esclava creció, sin embargo, notablemente. La abolicion, difícil en 1787, era imposible ya en 1808 por medios pacíficos, y la lucha entablada por la justicia y la humanidad contra la esclavitud, lucha que hasta 1860 constituye el rasgo principal de la

vida interior de la Union americana, no podia ya terminarse sin un hecho de fuerza, tanto más temible y sangriento, cuanto más se retardara el dia de la resolucion definitiva.

El partido esclavista, dominante en los Estados del Sur y del Centro, no perdonó medio para aumentar su fuerza y adquirir una influencia preponderante en el gobierno de la Union. Seria interminable esta conferencia, si yo os refiriese todo lo que con este objeto hicieron hasta 1859 los esclavistas. Humildes unas veces, altaneros otras; transigiendo y cediendo un dia, alzando la voz al siguiente, para amenazar á los Estados del Norte con la separacion si no se prestaban á sus exigencias; ocultando su verdadera y casi esclusiva tendencia detrás de aparentes fines políticos, no relacionados de un modo inmediato con la cuestion capital de la esclavitud, los partidarios de esta institucion consiguieron durante un largo periodo predominar en los cuerpos legislativos y triunfar en las elecciones de presidente.

Los Estados del Norte, contrarios á la esclavitud, pero deseosos de conservar la paz y de consolidar la union americana, despues de la transaccion constitucional, dieron al principio grandes pruebas de tolerancia y hasta de paciencia. Pero, no contentándose los esclavistas con la conservacion de la esclavitud dentro de sus primitivos límites, y aspirando á estenderla por nuevos territorios, y á generalizarla en toda la estension de la Union, los Estados del Norte comprendieron la necesidad de oponer una barrera insuperable á tales pretensiones, formándose en ellos bien pronto una opinion y una tendencia,

que aspiró, primeramente á detener los progresos de la esclavitud, más tarde á estrecharla y destruirla por completo.

Desde 1808 á 1859 riñaron estas dos opuestas tendencias descomunales batallas en la prensa, en el *meeting* y en el Parlamento, inclinándose la fortuna en los primeros tiempos del lado del Sur; decidiéndose más tarde, y de una manera cada vez más clara y resuelta, por el Norte, á medida que la discusion iba llevando á los ánimos el convencimiento de la necesidad de acabar con una institucion que deshonraba, á la vez que ponia en grave peligro los futuros destinos de la gran nacion americana.

Tan larga y empeñada lucha, entre intereses y principios radicalmente opuestos, como lo eran los del Sur y los del Norte en la cuestion de la esclavitud, debia crear entre los dos grupos de la Union grandes y profundas antipatías. Ibase haciendo poco á poco una separacion moral, que habia de producir necesariamente la separacion legal y material de unos y otros Estados. En los del Sur, los poderes legislativos particulares empezaron á dictar medidas de resistencia contra la propaganda anti-esclavista, llegando en algunos de ellos á ser imposible la enunciacion de ideas contrarias á la esclavitud. Los Estados del Norte, por el contrario, hicieron leyes, como las de libertad personal, que anulaban la llamada propiedad de los esclavos que entrasen por cualquier motivo en los territorios libres, modificando la prescripcion constitucional relativa á los esclavos fugitivos.

Estas opuestas tendencias se presentaban fren-

to á frente en el seno del poder legislativo central, producto y representacion de todos los Estados, donde ámbas buscaban el triunfo. Durante mucho tiempo, como antes he dicho, en el poder legislativo predominó la opinion esclavista, y las varias luchas sostenidas por los dos bandos terminaron con transacciones parciales, que fueron algunas veces para el Sur verdaderas victorias. Entre esas transacciones solo citaré la famosa ley de 1821, llamada *compromiso* del *Missouri*, por la cual, al admitir al Estado de este nombre en la Confederacion, se decidió que la esclavitud podria legalmente establecerse en los territorios situados al Sur de la latitud de 36°, 30', continuando prohibida al Norte de dicho paralelo. Esta absurda decision no bastó á satisfacer las exigencias esclavistas, que consiguieron más tarde derogarla, suprimiendo el límite geográfico por una ley, gracias á la cual pudo estenderse la esclavitud al nuevo Estado de Kánsas.

No es posible ni me parece necesario referiros en detalle los muchos y variados incidentes de esta lucha, que con caracteres cada vez más amenazadores y violentos, iba aproximándose rápidamente á su necesaria terminacion, cuando se realizó la eleccion presidencial de 1860. El encono entre los dos partidos habia llegado en esta época á su máximo grado, y era ya general el convencimiento de que habia absoluta incompatibilidad entre la esclavitud y la conservacion de la Union. Plantéose por fin la crísis suprema, que todos veian venir con espanto, pero que era ya de todo punto inevitable. Permitidme que me detenga un poco en este punto importantísimo

para que comprendamos bien la situacion de los Estados-Unidos al empezar el año 1860, y los hechos posteriores, consecuencia forzosa de dicha situacion, que realizaron la grande, la santa reforma de la redencion *radical* é *inmediata* de más de cuatro millones de infelices esclavos. (*Atencion.*)

El empezar el año 1860, la agitacion política era inmensa en los Estados Unidos. Dos hechos importantísimos habian irritado extraordinariamente los ánimos en el Sur: la tentativa antiesclavista de *Harpers Ferry*, que costó la vida á su autor el desdichado Jhon Brown, y la ley relativa al Kansas, que dejó al arbitrio de los habitantes de este Estado la aceptacion de una constitucion favorable á la esclavitud en lugar de imponérsela como obligatoria, segun pretendió el Senado. Esta ley, que habia asegurado en el Kansas el triunfo de los partidarios de la libertad, daba un golpe mortal á la tendencia esclavista del Sur, cerrándole para siempre la cuenca superior del Missouri. Reconociéndose á los nuevos Estados el derecho de prohibir la esclavitud en sus territorios respectivos, los propietarios del Sur sabian perfectamente que esta institucion no podia ya estenderse, porque los emigrantes de los antiguos Estados del Norte, hombres más activos y enérgicos, partidarios de la libertad, y los que á ellos se agregaban venidos de Europa, habian de adelantarse siempre á los emigrantes del Sur en la ocupacion y poblacion de nuevos terrenos. La esclavitud quedaba de este modo encerrada en un círculo inquebrantable, y sus partidarios se veian obligados á renunciar á mayores progresos, y re-

ducidos á la defensa de lo existente. En esta situacion, y afirmándose cada dia más la opinion anti-esclavista del Norte, fácil era comprender que la abolicion era ya inevitable en un plazo más ó menos largo.

La eleccion de presidente, tan importante en tales circunstancias para uno y otro bando, vino á complicar la situacion, aumentando la excitacion de los ánimos. No se contentaba ya el Sur como en épocas anteriores con llevar á la presidencia un esclavista de ideas moderadas; mientras que los liberales del Norte querian que la eleccion recayera en persona resuelta y claramente contraria á la esclavitud. Pero, si en sus pretensiones presidenciales los dos partidos eran ya opuestos á toda transaccion, respecto al fondo de la cuestion, habia entre demócratas y republicanos, que estos nombres llevaban entonces los dos partidos, una gran diferencia. Los esclavistas exagerados del Sur estaban ya decididos, ó á conseguir que el principio de la esclavitud se admitiera en toda la extension de la Union, ó á separarse de esta, mientras que los del Norte, en aras de la conservacion de la Union, estaban dispuestos á no ir más lejos por el momento, manteniendo el *statu quo* establecido por la ley del Kansas, respecto á la cuestion de la esclavitud en los nuevos Estados.

Claramente se formuló la aspiracion de los esclavistas del Sur en las reuniones que los delegados del partido democrático celebraron en Charleston, para ponerse de acuerdo sobre la eleccion de presidente. Pretendieron que dicha reunion adoptase como programa las resoluciones

de Jefferson Davis (que despues fué presidente de la confederacion de los Estados insurrectos). Estas resoluciones, presentadas antes por Davis en el Senado, imponian al Congreso el deber de proteger la esclavitud en los territorios federales, y contenian una amenaza encubierta de separacion, para el caso en que no se diera satisfaccion completa á las exigencias del Sur. La mayoría de la convencion de Charleston, compuesta de los representantes de los Estados del Centro y del Oeste, no aceptó estas resoluciones, y despues de largos y agitados debates y de varios acuerdos, contra los cuales protestaron enérgicamente los esclavistas, varios Estados se retiraron de la convencion, la cual acordó entonces aplazar sus resoluciones para una nueva reunion, que se celebraria el 13 de Junio en Baltimore.

Reunióse en efecto en dicha ciudad una convencion unionista, que deseando conciliar los ánimos é impedir la division del partido democrático, acordó no publicar manifiesto ni programa, limitándose á recomendar al partido «la union, la Constitucion y la obediencia á las leyes.» Pero esta fórmula vaga á nadie satisfizo, y la division se hizo más profunda, confirmándose los esclavistas en su decision de separarse, si no obtenian la completa realizacion de sus absurdas aspiraciones.

El partido democrático se reunió por su parte en Chicago, aprobando en un solo dia (28 de Mayo) su programa político y la candidatura de Abraham Lincoln, que fué acogida con entusiastas aclamaciones por la inmensa concurrencia que habia ido á Chicago para saber más pronto

el resultado de la convencion. Lincoln, el *honrado Abraham*, merecia esta acogida entusiasta, como lo justificó despues con sus hechos. Huérfano de padre á la edad de seis años, fué sucesivamente pastor, aprendiz en una fábrica de aserrar maderas, barquero en el Missisipí y asentador de carriles. A los veintiun años emigró al Illinois, y trabajó como jornalero durante muchos meses en una casa de labranza, consagrando al estudio todos los momentos de que podia disponer. De jornalero pasó á dependiente de una casa de comercio y guerreó como voluntario contra las tribus indias, siendo nombrado capitan. Concluyó poco despues la carrera de abogado y representó, durante cuatro sesiones consecutivas, á sus conciudadanos en la legislatura del Illinois, donde se distinguió notablemente, tomando, como uno de los jefes del partido liberal, participacion activa en todas las luchas políticas. En 1846 fué enviado al Congreso de la Union, retirándose de la vida pública para dedicarse al ejercicio de su profesion y al cuidado y educacion de sus hijos. El partido republicano le obligó, diez años despues, á salir de su retraimiento y á presentarse como candidato para la senaduría de la Union.

La campaña electoral que entonces sostuvo durante dos meses en las reuniones públicas contra Douglas, uno de los más notables oradores de los Estados-Unidos, llamó la atencion de las poblaciones del Oeste sobre Lincoln, y le valió ser designado para la presidencia en la convencion de Chicago.

El programa aprobado en la misma, consignaba de un modo terminante, aunque sin exagera-

cion, las aspiraciones del partido liberal en la grave cuestion de la esclavitud. Prescindiendo de las resoluciones de dicho programa, que se refieren á otros asuntos, debo leeros las cuarta, sétima y octava, dedicadas, una de ellas á tranquilizar á los hombres del Sur, quitándoles todo pretesto de insurreccion, y las otras dos á refutar las pretensiones de Jefferson Davis.

«4.ª Resolvemos que la inviolable conserva»cion de los derechos de los Estados, y especial»mente del derecho de cada Estado á regular y »modificar sus instituciones interiores, siguien»do esclusivamente su propio juicio, es esencial »al equilibrio de poder, del cual dependen la per»feccion y la estabilidad de nuestra fé política; y »denunciamos como el mayor de los crímenes la »invasion de un Estado ó de un territorio por »una fuerza armada, sea cual fuere el pretesto »que para esta invasion se alegue.»

«7.ª Resolvemos que la nueva doctrina por la »cual se sostiene que la Constitucion por su pro»pia autoridad lleva consigo la esclavitud á uno »solo ó á todos los territorios de los Estados-Uni»dos, es una peligrosa herejía política, contra»ria á las espícitas disposiciones de la Constitu»cion misma, á la voluntad de sus autores y á los »precedentes legislativos y judiciales, y que es »además una doctrina revolucionaria en su ten»dencia, y subversiva de la paz y de la buena ar»monía del país.»

«8.ª Resolvemos que el estado normal de to»dos los territorios de los Estados-Unidos es el »estado de libertad, y que, habiendo los republi»canos, nuestros predecesores, cuando abolieron

»la esclavitud en todo el territorio nacional, man»dado que nadie pueda ser privado de su vida, de »su libertad ó de su propiedad, sino por juicio »solemne de los tribunales, tenemos el deber de »proteger, por medio de nuevas leyes, siempre »que sean necesarias, esta prescripcion constitu»cional contra todo atsque, y negamos al Con»greso, á los poderes legislativos territoriales, y »á los individuos la facultad de dar á la esclavi»tud existencia legal en ningun territorio de los »Estados-Unidos.»

Dada esta actitud de los dos partidos, fácilmente se comprende que era ya imposible una transaccion. Todos los esfuerzos que se hicieron para conseguirla, fueron inútiles. El Sur empezó sériamente sus preparativos, organizando cuerpos de voluntarios y espulsando de su territorio á las personas sospechosas de anti-esclavismo. El Norte, menos apasionado y confiando en que los Estados del Sur no se resolverian á separarse y dejarian sin efecto sus amenazas, como en otras ocasiones habia sucedido, limitó sus esfuerzos á la lucha legal y al triunfo de la candidatura de Lincoln, que fué elegido presidente por una inmensa mayoría. Inmediatamente seis Estados esclavistas resolvieron la separacion, reuniéndose en *Alabama* una junta de representantes, que adoptó provisionalmente para la confederacion nueva la Constitucion de los Estados-Unidos, haciendo algunas modificaciones en su texto para poner la palabra *esclavos* en los artículos que os leí al principio de esta conferencia. Jefferson Davis y Alejandro Stephens fueron nombrados presidente y vicepresidente, trasformándose la

junta en Congreso para ejercer las funciones del poder legislativo, y eligiéndose una comision que preparase una Constitucion definitiva. Estas medidas, con el llamamiento de 50.000 voluntarios, un empréstito de 15 millones de dollars, y el envio de representantes á las naciones de Europa, para pedir á sus gobiernos el reconocimiento de la nueva confederacion, echaron las bases de una insurreccion formidable, que adquirió mayores fuerzas con la adhesion de nuevos Estados, y planteó la resolucion definitiva del problema, que habia perturbado la vida de la Union americana desde fines del pasado siglo.

El nuevo presidente, Lincoln, tomó posesion de su cargo el dia 4 de Marzo de 1861. Su actitud en aquellos graves momentos fué prudente y firme á la vez. En presencia de la insurreccion del Sur, no quiso ceder de su derecho, dando oidos á las pretensiones de arreglo, que le fueron presentadas. «Primero la inauguracion de la presidencia,» dijo públicamente, «la transaccion despues.» En su discurso inaugural, se dirigió á los hombres del Sur, para darles la seguridad de que nada debian temer del nuevo gobierno. » Declaro, decia Lincoln, que no tengo intencion de tocar directa ni indirectamente á la institucion de la esclavitud, en los Estados donde existe. No creo tener legalmente el derecho de hacerlo, ni estoy dispuesto á ello.» Recordaba despues el programa de Chicago, y se adheria solemnemente á él, proclamando la inviolabilidad del derecho de los Estados ó resolver sobre sus asuntos interiores. Reconocia que la Constitucion daba el derecho de reivindicacion á los dueños de es

claves fugitivos, condenando implícitamente los bills de libertad personal, sancionados por algunos Estados del Norte. Hacia, en fin, cuanto humanamente podia hacerse, quizá más de lo debido, para conseguir que el Sur depusiera las armas y continuase en la Union respetando sus leyes. Pero despues, apoyado Lincoln en el derecho y en la Constitucion, negaba resueltamente en su discurso á los Estados del Sur la facultad de separarse de la Union, declarando que consideraba todo acto ó decision que tuviera este fin legalmente nulo, y revolucionaria ó insurreccional, segun los casos, cualquiera violencia contra la autoridad de los Estados-Unidos. «Considero, pues, añadia el presidente, que ante la Constitucion y las leyes, la Union se mantiene intacta, y en lo que de mí dependa, en cumplimiento estricto de mi deber, cuidaré de que las leyes sean fielmente obedecidas en todos los Estados.»

Este lenguaje, moderado y enérgico á la vez, produjo excelente efecto en el Norte y en muchos Estados del Centro. Pero el Sur tenia ya su resolucion formada, y no podia ni queria retroceder. Poco despues de la inauguracion del presidente, el Sur daba principio á la guerra, apoderándose de los fuertes y propiedades federales, expulsando de su territorio á los partidarios de la Union y confiscando sus bienes, y avanzando sobre Washington con fuerzas considerables para apoderarse de la capital de los Estados-Unidos.

No puedo ni debo referiros los varios incidentes de la prolongada y sangrienta lucha. Desaparecido el Norte, sin ejército, con la hacienda en mal estado, llevó al principio la peor parte, obte-

niendo no pequeñas ventajas la insurreccion muy de antemano preparada, y á la que prestaron su concurso la mayor parte de los oficiales de ejército de la Union, hijos del Sur, que apenas empezaron las hostilidades, abandonaron sus puestos, presentando sus dimisiones. Pero el Norte se rehizo bien pronto. Con poblacion más numerosa, rica, activa é inteligente, y peleando por una causa justa, hizo esfuerzos gigantescos, levantó en poco tiempo ejércitos superiores á todos los que nos presenta la historia, multiplicó los progresos y las invenciones de las armas, y dando á la fuerza su único empleo legítimo, que es la defensa de la libertad y de la justicia, barrió para siempre del suelo pátrio la abominacion de la esclavitud, convirtiendo en séres libres á cuatro millones de hombres, antes encorvados bajo el vil látigo de sus propios hermanos. Cuatro años fueron necesarios para esta grande obra; cuatro años de desolacion y de luto; cuatro años en que la sangre humana corrió á torrentes, y se destruyeron inmensas riquezas; leccion terrible, que nos muestra una vez mas cuán duramente pagan los pueblos sus crímenes y sus debilidades. (*Bien, bien.*)

La guerra por parte del Sur fué salvaje y cruel; por parte del Norte moderada y humana. Una sola vez, al ver que los insurrectos mataban á los negros prisioneros, ó los vendian como esclavos, y que empleaban contra ellos los horribles perros educados en el Sur para perseguir á los negros fugitivos, publicó Lincoln un decreto estableciendo duras represalias, que felizmente no llegó á ejecutarse. Los abolicionistas combatian como

combaten los hombres cuando los anima el sentimiento de la justicia: los esclavistas como los criminales que ven en peligro el fruto de sus depredaciones. (*Aprobacion.*) Podria citaros muchos hechos que así lo demuestran; pero ni me lo permite el tiempo, ni el objeto de este discurso, que va siendo ya quizás demasiado largo para vuestra paciencia y para mis fuerzas. (*No, no.*)

Vuelvo, pues, á lo que más nos importa, á los trámites que siguió la abolicion durante la lucha. El primer paso fué la declaracion de libertad para los negros esclavos, empleados por las fuerzas del Sur en trabajos militares. Más tarde Lincoln, prudente siempre, pero siempre resuelto á marchar adelante, decretó por sí, y como medida de guerra, la emancipacion desde 1.° de Enero de 1863 de todos los esclavos de los Estados insurrectos. Algunos de los del Centro, que se habian mantenido fieles á la Union, y en que la esclavitud fué por el decreto respetada, secundando las miras de Lincoln hicieron leyes de abolicion, fijando para ella plazos de corto número de años. Al terminar la guerra en 1865 la esclavitud habia muerto de hecho en toda la estension de la Union. La reforma constitucional de 1866 consignó legalmente su desaparicion, dando fin al primer período de los dos en que he dicho habiamos de dividir nuestro estudio.

Muéstranos el segundo período las consecuencias de la abolicion. Pero antes de entrar en él, permitidme que para resumir lo expuesto sobre el primero y poner más de relieve sus lecciones, os diga todavía algunas palabras y os lea una parte del último mensaje de Lincoln. El *honrado*

Abraham habia realizado la obra que le confió su patria, la guerra estaba terminada, la esclavitud abolida. La modestia, la sencillez, la moderacion, la firmeza de Lincoln, le ponian al nivel de los hombres más grandes y benéficos que nos presenta la historia. Habia conseguido y disfrutaba en vida, no solo la gloria inmarcesible de vencedor de la esclavitud, sino, lo que es más raro todavía, el amor y el respeto de sus conciudadanos y de todo el mundo civilizado. En este momento, cuando llega á la más alta cúspide á que puede subir la ambicion honrada, Lincoln es vilmente asesinado, sacrificado á la venganza de los esclavistas, que tal vez creian posible, deshaciéndose de Lincoln, de Seward y de otros hombres ilustres del Norte, volver á recobrar el terreno perdido. Pocos dias antes de su muerte, habia presentado al Congreso el mensaje de que voy á leeros algunos párrafos, que resúmen admirablemente la historia de la abolicion, y muestran mejor que cuanto yo pudiera deciros lo que fué aquel hombre verdaderamente admirable.

«Hace cuatro años en esta misma época, nos inquietaban las amenazas de guerra civil. Todos temian esta guerra y procuraban evitarla. Mientras yo leia aquí el discurso de inauguracion con el único deseo de salvar la Union, agentes insurrectos venian á esta misma ciudad á destruir la Union sin guerra, por medio de negociaciones. Ambos partidos rechazaban la guerra, pero uno de ellos estaba resuelto á hacerla antes de consentir en la continuacion de la Union; el otro estaba resuelto á aceptarla, si era indispensable para que la nacion no pereciese.

Todo el mundo sabia que el interés de la esclavitud era en el fondo la causa de la guerra; fortificar, perpetuar, estender ese interés; tal era el objeto de los que querian destruir la Union; nosotros solo queriamos poner un límite á la estension territorial de la esclavitud.

Ninguno de los dos partidos creia que la lucha fuese tan larga y terrible. Ninguno imaginaba que la causa que la motivó pudiera desaparecer antes de la terminacion de la lucha.

En los dos partidos se lee la misma Biblia; se dirigen oraciones al mismo Dios, invocando su omnipotente auxilio. *Tal vez parezca estraño que los hombres se atrevan á pedir el auxilio de un Dios justo, mientras amasan su pan con el sudor de la frente de otros hombres hermanos suyos*; pero no juzguemos para no ser juzgados. Las plegarias de los dos partidos no podian ser oidas; ninguna merecia serlo completamente. El Todopoderoso tiene sus propios designios ¡Ay del mundo por el escándalo! sobre todo ¡ay de aquel que le da ocasion y lo sostiene! La esclavitud americana era uno de esos escándalos, y la guerra civil es tal vez el castigo impuesto al Norte y al Sur de la Union, porque ámbos de ese escándalo son responsables. (*Sensacion.*)

Esperamos en el fondo de nuestro corazon y oramos ardientemente para que este azote terrible de la guerra se aparte de nosotros. *Pero si Dios quiere que la guerra continúe hasta que hayan sido destruidas las riquezas acumuladas por doscientos años de trabajo gratuito impuesto á los esclavos; si Dios quiere que por cada gota de sangre humana arrancada por el látigo, brote otra gota de*

sangre al golpe de la espada, humillémonos y repitamos: «Los juicios de Dios son la verdad y la justicia.» (*Aplausos.*)

Sin ódio hácia nadie, con amor para todos, con firmeza en el derecho, tal como Dios nos permite verlo, esforcémonos para acabar la obra comenzada, cerrando las heridas de la nacion, tomando bajo nuestra proteccion á los que han sufrido el peso de la batalla y á sus viudas y huérfanos, y haciendo cuanto sea necesario para establecer una paz sincera y durable entre nuestro pueblo y las demás naciones.» (*La lectura de estos párrafos es interrumpida varias veces y seguida de entusiastas aplausos y aclamaciones.*)

¿Qué puedo yo deciros despues de estas palabras? La impresion que os ha producido su lectura demuestra que comprendeis la mezcla sublime que hay en ellas de humildad y de grandeza; la suprema imparcialidad con que la grande alma de Lincoln juzgaba los acontecimientos, haciendo de ellos responsables á la vez á los vencedores y á los vencidos. Pocos ejemplos hay en la historia, acaso ninguno, comparables con este. Solo el *honrado Abraham* ha sido capaz de resistir á la embriaguez del triunfo, humillándose naturalmente en una ocasion en que los hombres de razon más fria y serena alzan la frente poseidos de un orgullo escusable por la imperfeccion de nuestra naturaleza, y siquiera sea durante algunos momentos, se creen superiores á sus semejantes. (*Bien.*)

Pasaré ya á ocuparme en el exámen del segundo período, procurando abreviar, para no molestaros demasiado. La reforma constitucional de

1863 ha puesto fin á la esclavitud. De repente casi, porque las primeras medidas de emancipacion no habian podido cumplirse durante la guerra en los Estados insurrectos, más de cuatro millones de séres humanos nacen á la vida de la libertad, reconociéndoles la ley en 1866 todos los derechos civiles, y en 1867 los políticos. Esos séres no habian recibido educacion, carecian de todas las costumbres de la vida libre; momentos antes de ir á depositar la cédula electoral para elegir sus representantes en los Congresos de la Union y de los Estados, la mayor parte de los negros gemian humillados bajo el látigo del blanco. Los pocos individuos que habian tenido algun aprendizaje de libertad, eran los que pelearon en los ejércitos del Norte, y su escuela habia sido la guerra, durante la cual vieron á sus hermanos prisioneros de los hombres del Sur, vendidos de nuevo, destrozados por los perros, fusilados y quemados vivos. Era de temer que el negro pensara en la venganza, y que la abolicion inaugurara en los Estados del Sur de la Union un horrible y sangriento período. Las condiciones generales en que el país habia quedado despues de la guerra, no eran además favorables para el restablecimiento del órden y de la armonía y concordia entre las clases sociales. Inmensas llanuras devastadas; grandes poblaciones destruidas; el capital escasísimo, la hacienda pública agobiada bajo el peso de los empréstitos, el papel moneda con circulacion forzosa, los ánimos irritados por la embriaguez de la lucha, creados tal vez hábitos y preocupaciones militares, contrarias á las condiciones de vida de los

pueblos libres; tales eran, rápidamente reseñadas, las tremendas dificultades que habia que vencer para realizar y consolidar la grande obra de la reconstruccion de los Estados-Unidos de Norte-América, sin la mancha de la esclavitud, con tanta sangre y tantas lágrimas lavada.

Las dos principales necesidades consistian primero en el desarme del ejército, compuesto de más de un millon de hombres al terminar la guerra, cuyo coste abrumaba al Tesoro, y cuyos brazos hacian falta para el renacimiento de la industria y de la produccion. Segundo, en la educacion y el empleo útil de la poblacion negra. Preciso era además calmar los ánimos de los vencidos, y hacerles olvidar su derrota para que continuasen viviendo pacífica y cordialmente con sus hermanos del Norte. Pues bien: á despecho y para eterna confusion de ciertos profetas de desdichas que no comprenden la facilidad con que el órden se restablece, cuando las perturbaciones tienen por fin y por resultado la realizacion de la justicia, los Estados-Unidos, en el corto período de seis años, han dominado casi por completo la gran crísis de 1866.

El ejército se disolvió en pocos meses. Los soldados, los oficiales, los generales volvieron á sus antiguas ocupaciones, cambiando la espada por los instrumentos del trabajo, sin que á ninguno de los que habian hecho los primeros papeles en el drama de la guerra, se le ocurriese que debia en adelante vivir en la holganza, mantenido, respetado y casi adorado por sus conciudadanos, ó pretendiese ejercer el poder público, vinculándolo en su persona y en las de sus amigos y com-

palleros de armas. Oficiales superiores ha habido que fueron á trabajar en los talleres, al lado de los que fueron sus soldados, sin que ni los primeros ni los segundos viesen en ello nada de anormal ó de extraño. ¡Qué diferencia entre estos hechos y los que presenciamos en las viejas naciones de Europa, y muy singularmente en España, donde creemos á los mariscales ó capitanes generales superiores á los demas hombres, y no concebimos que puedan vivir como el comun de las gentes! ¿Cómo podriamos subsistir en España, sin dos ó tres generales en el ministerio, y una gran espada siempre desnuda y levantada amenazando á los enemigos verdaderos ó supuestos del público reposo? (*Risas, aplausos.*)

Pero no hagamos comparaciones para no entristecernos, y volvamos al asunto especial de esta conferencia. Ya hemos dicho la prontitud con que se realizó el desarme del ejército, que desde la espantable cifra de más de un millon de soldados bajó en pocos meses á 100.000 y era en el año anterior de 34.000. Lo mismo sucedió con la marina, cuyos buques se vendieron con el material de guerra á la industria privada. No menos eficaces han sido las medidas adoptadas para la ocupacion y educacion de los negros. Creáronse á raiz de la abolicion las oficinas llamadas de emancipados, con el objeto de proporcionar trabajo á los antiguos esclavos que no pudieran hallarlo por sí mismos, á la vez que para defenderlos contra los atropellos y venganzas de los que fueron sus amos. Estas oficinas, aunque su organizacion adoleciera de no leves defectos, dieron escelentes resultados. Al mismo tiempo se

crearon multitud de escuelas fundadas por hombres y mujeres del Norte, que acudieron inmediatamente á los Estados vencidos con objeto de propagar la enseñanza. Al poco tiempo, muchas de esas escuelas estaban regentadas por emancipados, propagándose la instruccion rápidamente entre los negros. El número de niños que asistian á las escuelas del Sur el año pasado escedia de 250.000. Hoy en los Estados-Unidos la cuestion de la educacion y del trabajo de los antiguos esclavos puede considerarse completamente resuelta, y se ha resuelto sin perturbacion ni conflicto alguno, gracias á los patrióticos y humanitarios esfuerzos de todos. Los negros ejercen tranquilamente sus derechos de ciudadanos, y solo falta que el tiempo borre por completo las preocupaciones de raza que naturalmente quedan todavia, tristes restos de tantos años de esclavitud.

No se ha adelantado tanto en lo que podriamos llamar la reconstruccion moral de la Union, en lo que se refiere á la poblacion blanca. Los blancos de los Estados esclavistas no han perdonado ni olvidado todavía. Impotentes para continuar defendiendo á cara descubierta su injusta causa, han resistido por toda suerte de medios el planteamiento de la emancipacion y de la elevacion de los negros á la dignidad de ciudadanos. En los primeros tiempos, despues de 1865, dieron pruebas de que valian mucho menos que los negros, persiguiendo á estos cruelmente, creando obstáculos á su instruccion y á su trabajo, produciendo, en fin, los *tristes desórdenes* que han tenido lugar en el Sur despues de la abolicion,

que obligaron al Congreso de la Union á decretar y conservar el gobierno militar ó estado de sitio en algunos de los antiguos Estados insurrectos. Pero ese estado de sitio no se parece en nada á los de por aquí, lo cual debe tenerse presente para apreciar con exactitud la historia del período que examinamos. Allí, por haber gobierno militar no se priva á nadie de sus derechos y libertades, ni se encarcela, ni se golpea, ni se fusila con la facilidad que en otras partes. Fuera de los momentos de lucha armada, no se ven ejemplares de crueldad y de venganza, como lo prueba el hecho de que el famoso jefe de la insurreccion, Jefferson Davis, despues de estar preso durante algun tiempo, ha recobrado su libertad y venido á Europa con el consentimiento del gobierno, contra el cual habia sostenido durante años una lucha fratricida. La única medida verdaderamente dura adoptada contra los hombres del Sur que más se habian distinguido en la guerra civil, fué la confiscacion, pena que las leyes de los Estados-Unidos admiten, y que no tiene por lo tanto allí el carácter que tendria en los pueblos de Europa, que la han borrado de sus Códigos, aunque alguno de ellos, y no quiero decir cuál, la aplique sin reparo en determinados casos y localidades, no á virtud de un juicio solemne, sino por simples resoluciones administrativas.

El gobierno militar establecido en los antiguos Estados insurrectos no es, pues, un régimen de compresion y de tiranía, sino un régimen puramente de defensa, esplicable por la situacion de los ánimos en los territorios del Sur. Ya he di-

cho que al principio trataban cruelmente á los negros emancipados. Muchos de estos fueron muertos, sus hogares invadidos, sus cosechas destruidas, quemadas sus escuelas. Más de una vez se vió en las poblaciones del Sur á nobles y santas mujeres dando la leccion á los niños negros, sobre los escombros todavía humeantes de la escuela incendiada por los blancos. Para facilitar estas violencias, crearon estos la famosa asociacion política, conocida por el nombre de *Ku Klux Klan*; sociedad secreta formada por la poblacion desafecta de los antiguos Estados esclavistas, con estensas ramificaciones en la mayor parte de los mismos, y compuesta de los blancos de las clases inferiores y menos ilustradas (á quienes repugna la igualdad civil y política con los negros, y que ven con disgusto los progresos que en educacion y en riqueza hace la raza emancipada), y de los jefes del poder político del Sur. A esta asociacion se deben los disturbios que desde 1865 han tenido lugar, y que felizmente van disminuyendo rápidamente, de modo que si la conciliacion completa de las razas y el olvido de las antiguas disensiones no se ha conseguido todavía por completo, puede asegurarse que se conseguirá muy pronto, y que bastará una generacion para que desaparezcan los ódios y rencores, tristes y necesarias consecuencias de la guerra. (*¡Cierto, cierto!*)

Como veis, las principales dificultades, las que podian parecer insuperables han sido vencidas. En el órden económico, los resultados de la abolicion son igualmente satisfactorios. Permitidme que sobre este punto os presente algunos datos

oficiales, que manifiestan las ventajas inmensas que de tan gran reforma debe esperar el pueblo americano. (*Atencion.*)

Para apreciar bien estos datos, conviene tener en cuenta las circunstancias económicas de los Estados-Unidos, y sobre todo de los territorios del Centro y del Sur al terminar la guerra. La suma de capitales destruidos por esta, forma una cifra que verdaderamente espanta. El Norte crea en cuatro años una deuda de más de 70.000 millones de reales. La de los Estados insurrectos, ascendió á 40.000 millones. El valor de los daños causados en las poblaciones y en los campos se ha evaluado aproximadamente en más de 60.000 millones. El capital absorbido por la guerra, no debe de bajar de 180.000 millones de reales, 9.000 millones de dollars, nueve veces la indemnizacion exigida á Francia por Alemania. Todas las fuerzas de la industria se habian además consagrado á satisfacer las exigencias del servicio militar. En 1866 los territorios que fueron el principal teatro de la guerra, cuando el trabajo libre preparó la primera cosecha, no eran más que estériles llanuras. Los trabajadores libres casi podian considerarse como esploradores que iban á crear una nueva produccion, restaurando una agricultura arruinada. Los propietarios del terreno estaban de tal modo empobrecidos, que no podian sufragar los primeros gastos del cultivo, la labor y la semilla. No habia, por último, herramientas, y las casas y la maquinaria habian desaparecido por completo.

A pesar de tantas, al parecer, insuperables dificultades, la produccion, gracias al trabajo libre, renació casi instantáneamente, y en los pocos

años trascurridos desde 1866 ha llegado á superar los resultados de la época anterior á la guerra, ó sea de 1850 á 1860, en casi todos los artículos de grande importancia. Os citaré los principales. (*Atencion.*)

Algodon.—La cosecha de algodon en los Estados del Sur con el trabajo esclavo, antes de 1860, era, por término medio anual, de tres millones de balas, de 400 libras cada una.

En 1867, la cosecha de algodon en los mismos Estados produjo dos millones quinientas mil balas. En 1869 tres millones, doscientas mil. En 1871 hasta setiembre, época en que termina el año algodonero, la produccion ha llegado á cuatro millones de balas.

Tabaco.—La produccion de este artículo en los Estados de esclavos de 1850 á 1860, fué por término medio anual de 281 millones de libras. En 1867, primer año despues de la guerra, ascendió á 308 millones.

Maiz.—Produccion de 1867 con el trabajo libre, 400 millones de fanegas. Cosecha media de 1850 á 1860 con los esclavos, 360 millones. (*Sensacion.*)

El mismo progreso se observa en los datos relativos á las demás producciones importantes del Sur, con una sola escepcion, debida á circunstancias especialísimas. La caña de azúcar se cultiva en los Estados-Unidos, en terrenos espuestos á los desbordamientos de los rios Mississipi y Colorado, que estaban antes del 1860 defendidos por fuertes diques. Estos han sufrido en los cuatro años de guerra tan grandes deterioros, que el cultivo del azúcar no ha sido posible desde 1860, sino en algunas pequeñas comarcas. Pero, aun en

este caso, los resultados obtenidos manifiestan las ventajas del trabajo libre, siendo mayor la produccion en relacion con el área cultivada y el número de trabajadores empleados. Además, los diques se van reconstruyendo, así como los molinos arruinados, y antes de muchos años la cosecha de azúcar volverá á tener su antigua importancia.

Otro dato puedo presentaros en prueba de la rapidez con que van mejorando las circunstancias económicas del Sur. En los primeros momentos despues de la conclusion de la guerra, ó sea desde junio de 1865 á setiembre de 1866, hubo que dar á los pobres blancos y negros libertos de los Estados rebeldes 30.000 raciones diarias, correspondiendo á los blancos una tercera parte. Estas raciones se fueron disminuyendo por el gobierno federal, hasta 1868, en que pudieron cesar por completo.

Fácil me seria presentaros más datos; pero no quiero molestaros, y creo, por otra parte, que los que acabais de oir bastan para que formeis vuestro juicio. Pasada la tremenda crisis, que fatalmente impusieron al pueblo americano sus injusticias con la raza negra y sus errores y debilidades; restablecido y asentado sobre firmes bases el derecho, van cerrándose rápidamente las heridas abiertas por la guerra; la calma y la paz vuelven á reinar en los ánimos, la produccion y la industria se restablecen, y antes de mucho tiempo la esclavitud solo se recordará en los Estados-Unidos como una horrible pesadilla. Destruido el escándalo, abolida esa institucion infame, la república americana continuará pro-

gresando, para realizar los fines que le hayan señalado las leyes de la historia, y se nos podrá ya presentar como ejemplo de un pueblo verdaderamente libre, cuyos hijos tienen y ejercitan todos iguales derechos, sin distincion de colores ni de razas. (*Bien, bien.*).

Debo ya concluir. He procurado, señoras y señores, daros una breve idea de la abolicion de la esclavitud en los Estados-Unidos y haceros ver que en este grande hecho hay dos lecciones, que debiera aprovechar nuestra patria. Es la primera, que no se puede transigir con ciertas injusticias sociales. La transaccion y la tolerancia en ciertos casos podrán evitar determinados daños á una generacion, pero el egoismo de esta aumenta los males que han de pesar luego sobre las generaciones siguientes. La segunda leccion nos dice que la abolicion inmediata y radical, sobre ser la única posible, es la que causa menores pérdidas y perturbaciones. Las leyes de abolicion gradual, ó no se cumplen, ó dan lugar, al cumplirse, á los conflictos de fuerza, que con dichas leyes se pretende evitar. (*¡Exacto!*)

La primera de estas dos lecciones está ya recibiéndola prácticamente nuestra pobre patria con esa malhadada guerra de Cuba, originada por nuestra tolerancia con la esclavitud, sostenida por nuestra debilidad para con los poseedores de esclavos, y que durará, en una ú otra forma, hasta que la esclavitud desaparezca. Si las Córtes Constituyentes de 1869 hubiesen decretado la abolicion del ménos de los esclavos pertenecientes á los cubanos que se rebelaron contra España, la guerra estaría hace tiempo terminada. (*Sí, sí.*

No tuvieron aquellas Córtes valor para hacerlo, y resolvieron contentar á los cubanos fieles, los cuales comprendian que la abolicion no era posible á medias, y querian á toda costa conservar sus esclavos. Ya hemos visto las consecuencias dolorosísimas para Cuba y para la metrópoli, cuyas libertades tal vez, por aquella debilidad de las Constituyentes, están hoy seriamente amenazadas.

¿Nos servirán de algo estas lecciones? ¿Se decidirá nuestra patria á borrar pronto y radicalmente la mancha de la esclavitud en nuestras provincias ultramarinas? Dadas las actuales tendencias de nuestra política, temo que no, y tiemblo al pensar en los males que esta conducta nos prepara. Hagamos, señoras y señores, por nuestra parte, cuanto nos sea posible por evitarlos, y si, por la ineptitud y las malas pasiones de ciertos hombres, llega para España uno de esos terribles momentos en que, como decia Lincoln, la Providencia, castigando á los pueblos que abandonan el sendero de la justicia, exige que perdamos las riquezas acumuladas con el trabajo del esclavo, y que brote al golpe de la espada una gota de nuestra sangre, en pago de cada gota arrancada por el látigo, quédenos al menos el consuelo de decir en nuestra conciencia: «¡No hemos tenido la culpa; hágase la voluntad de Dios!» (*Grandes aclamaciones.*)

BIBLIOTECA NACIONAL